



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día veintinueve de junio de dos mil veinte, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Concurren los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D^a LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (CIUDADANOS), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PRORROGADO DE 2017, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL. (Expediente Mod. Cto. 2/2020 del IMEFE).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada por unanimidad por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF)

Vista la propuesta formulada por el Presidente del IMEFE con fecha 19 de junio de 2020 y el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19 de junio de 2020:



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE, DE 19 DE JUNIO DE 2020, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2018, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para licitar los suministros necesarios, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

RESUELVO:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se dé traslado de la Propuesta de Resolución a la Intervención de IMEFE para su Informe preceptivo.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Díaz Ráez



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO -
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2020

IMEFE/CF/94/2020

Incoado expediente de modificación de crédito número 2/2020, cuyo objeto es un Suplemento de Crédito, y presentada la propuesta de acuerdo del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (artículo 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.*"

El artículo 36 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio."*

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefe de fecha 19 de Marzo de 2020 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto Escuela Taller. Con el visto bueno del Sr. Presidente de IMEFE



Vista la Resolución de la Presidencia de 19 de Junio de 2020 de conformidad con la misma, relativa a la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria consistente en:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Seguridad Social	24100.16000/ET ALUM	0,00 €	0,00	8.500,00	8.500,00
Retribuciones básicas	24100.13100/ET ALUM	0,00 €	37.173,38	15.500,00	52.673,38
Seguridad Social	24100.16000/TE A	0,00 €	172,71	8.932,98	9.105,69
TOTAL		0,00 €	37.346,09	32.932,98	70.279,07

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Retribuciones básicas	24100.13000	960.533,62	0,00	15.500,00	945.033,62
Seguridad Social	24100.16000	315.000,06	0,00	17.432,98	297.567,08
TOTAL		1.275.533,68	0,00	32.932,98	1.242.600,70

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 37 del Real Decreto 500/90 prevé que "1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación".

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 expone que "1. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre Información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán substanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo".

La Base nº 12 de ejecución del Presupuesto establece que "Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Las referencias a los artículos anteriores han de entenderse hechas al 177 TRLRHL.

4. CONCLUSIÓN

Según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020
LA INTERVENTORA,

Fdo. M^a Dolores Rubio Maya



INFORME DE LA INTERVENCIÓN IMEFE/CF/95/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación INICIAL	19/06/2020	EXP: MODIFICACIÓN 2/2020

Presupuesto de Ingresos INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00

Presupuesto de Gastos INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

12	Capítulo 1 (32.932,98 - 32.932,98)	0,00
13	Capítulo 2	0,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total Gastos no financieros ajustados	0,00

Superávit / Déficit no financiero

22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00
----	---	------

Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

Jaén, 19 de Junio de 2020

LA INTERVENTORA

M^a DOLORES RUBIO MAYA



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se de traslado del presente acuerdo a la Intervención de IMEFE para su informe preceptivo.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PRORROGADO DE 2017, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL. (Expediente Mod. Cto. 3/2020 del IMEFE).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF)

Vista la propuesta formulada por el Presidente del IMEFE con fecha 19 de junio de 2020 y el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19 de junio de 2020:



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE, DE 19 DE JUNIO DE 2020, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2019, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para licitar los suministros necesarios, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de Experiencias profesionales para el Empleo.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLRHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

RESUELVO:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se dé traslado de la Propuesta de Resolución a la Intervención de IMEFE para su Informe preceptivo.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Díaz Ráez



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO -
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2020

IMEFE/CF/96/2020

Incoado expediente de modificación de crédito número 3/2020, cuyo objeto es un Suplemento de Crédito, y presentada la propuesta de acuerdo del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (artículo 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.*"

El artículo 36 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*"

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefe de fecha 19 de Junio de 2020 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto Experiencias Profesionales para el Empleo. Con el visto bueno del Sr. Presidente de IMEFE



Vista la Resolución de la Presidencia de 19 de Junio de 2020 de conformidad con la misma, relativa a la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria consistente en:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Material de oficina	24100.22000.EPC	0,00 €	1.098,83	5.640,61	6.739,44
TOTAL		0,00 €	1.098,83	5.640,61	6.739,44

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Otros gastos div.	24100.22699.EPC	0,00	5.640,61	5.640,61	0,00
TOTAL		0,00	5.640,61	5.640,61	0,00

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 37 del Real Decreto 500/90 prevé que "1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.



3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación”.

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 expone que “1. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán substanciar dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo”.

La Base nº 12 de ejecución del Presupuesto establece que “Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Las referencias a los artículos anteriores han de entenderse hechas al 177 TRLRHL.

4. CONCLUSIÓN

Según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020
LA INTERVENTORA,


Fdo. Ma Dolores Rubio Maya



INFORME DE LA INTERVENCIÓN IMEFE/CF/97/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación	19/06/2020	EXP: MODIFICACIÓN 3/2020

Presupuesto de Ingresos		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00

Presupuesto de Gastos		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2 (5,640,61 - 5,640,61)	0,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total Gastos no financieros ajustados	0,00

Superavit / Déficit no financiero	
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)

- Cumplimiento**
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.
Jaén, 19 de Junio de 2020

LA INTERVENTORA

MARÍA DOLORES RUBIO MAYA



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se de traslado del presente acuerdo a la Intervención de IMEFE para su informe preceptivo.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PRORROGADO DE 2017, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL. (Expediente Mod. Cto. 4/2020 del IMEFE).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF)

Vista la propuesta formulada por el Presidente del IMEFE con fecha 19 de junio de 2020 y el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19 de junio de 2020:



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE, DE 19 DE JUNIO DE 2020, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2019, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para licitar los suministros necesarios, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de Acciones Experimentales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

RESUELVO:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se dé traslado de la Propuesta de Resolución a la Intervención de IMEFE para su Informe preceptivo.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Díaz Ráez



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO -
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2020

IMEFE/CF/98/2020

Incoado expediente de modificación de crédito número 4/2020, cuyo objeto es un Suplemento de Crédito, y presentada la propuesta de acuerdo del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (artículo 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.*"

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*"

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefe de fecha 19 de Junio de 2020 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto Acciones Experimentales con el visto bueno del Sr. Presidente de IMEFE



Vista la Resolución de la Presidencia de 19 de Junio de 2020 de conformidad con la misma, relativa a la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria consistente en:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Material de oficina	24100.22000.AEC	0,00 €	1.500,00	2.500,00	4.000,00
TOTAL		0,00 €	1.500,00	2.500,00	4.000,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Otros gastos div.	24100.22699.AEC	0,00	9.403,78	2.500,00	6.903,78
TOTAL		0,00	9.403,78	2.500,00	6.903,78

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 37 del Real Decreto 500/90 prevé que "1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.



3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación”.

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 expone que "1. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán substanciar dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo”.

La Base nº 12 de ejecución del Presupuesto establece que "Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Las referencias a los artículos anteriores han de entenderse hechas al 177 TRLRHL.

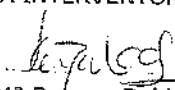
4. CONCLUSIÓN

Según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir Información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020
LA INTERVENTORA,


Fdo. Mª Dolores Rubio Maya



**INFORME DE LA INTERVENCIÓN IMEFE/CF/99/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación	19/06/2020	EXP: MODIFICACIÓN 4/2020

Presupuesto de Ingresos		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00

Presupuesto de Gastos		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2 (2.500,00 - 2.500,00)	0,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total Gastos no financieros ajustados	0,00
Superávit / Déficit no financiero		
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00

- Cumplimiento**
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.
Jaén, 19 de Junio de 2020

LA INTERVENTORA
Dolores Rubio Maya
M^a DOLORES RUBIO MAYA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA - FÓRMULARIO 001

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 000000



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se de traslado del presente acuerdo a la Intervención de IMEFE para su informe preceptivo.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PRORROGADO DE 2017, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL. (Expediente Mod. Cto. 5/2020 del IMEFE).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada por unanimidad por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF)

Vista la propuesta formulada por el Presidente del IMEFE con fecha 19 de junio de 2020 y el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19 de junio de 2020:



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE, DE 19 DE JUNIO DE 2020, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

CONSIDERANDO: La necesidad de poner a disposición de los empresarios de la ciudad de Jaén una línea de ayudas que den cobertura a los créditos que soliciten las pequeñas y medianas empresas que se hayan visto afectadas por la crisis del COVID-19, otorgando una subvención a fondo perdido que cubra los intereses generados por los créditos solicitados, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

RESUELVO:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se dé traslado de la Propuesta de Resolución a la Intervención de IMEFE para su Informe preceptivo.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Díaz Ráez



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO -
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2020

IMEFE/CF/100/2020

Incoado expediente de modificación de crédito número 5/2020, cuyo objeto es un Crédito Extraordinario, y presentada la propuesta de acuerdo del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (artículo 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.*"

El artículo 36 del Real Decreto 500/90 establece que "*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefe de fecha 19 de Junio de 2020, con el visto bueno del Sr. Presidente de IMEFE.



Vista la Resolución de la Presidencia de 19 de Junio de 2020 de conformidad con la misma, relativa a la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria consistente en:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
Otras subvenciones a empresas privadas	24100.47900	0,00 €	0,00	70.000,00	70.000,00
TOTAL		0,00 €	0,00	70.000,00	70.000,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. disp.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Becas form./empleo	24100.48001	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00
TOTAL		70.000,00	0,00	70.000,00	0,00

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 37 del Real Decreto 500/90 prevé que "1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación".

El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 expone que "1. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán substanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo".

La Base nº 12 de ejecución del Presupuesto establece que "Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda".

Las referencias a los artículos anteriores han de entenderse hechas al 177 TRLRHL.

4. CONCLUSIÓN

Según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

En Jaén, a 19 de Junio de 2020
LA INTERVENTORA,

Fdo. M^a Dolores Rubio Maya



INFORME DE LA INTERVENCIÓN IMEFE/CF/101/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación	19/06/2020	EXP: MODIFICACIÓN 5/2020

Presupuesto de Ingresos		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
1	Capítulo 1	
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00

Presupuesto de Gastos		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	0,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4 (70,000,00 - 70,000,00)	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total Gastos no financieros ajustados	0,00
Superávit / Déficit no financiero		
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00

- Cumplimiento**
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

Jaén, 19 de Junio de 2020

LA INTERVENTORA

M^a DOLORES RUBIO MAYA



A continuación, el Sr. Alcalde anuncia que se ha solicitado un turno de intervención de los grupos políticos en este punto del orden del día.

Acto seguido, da la palabra al Concejal de Educación y del IMEFE para posicionar al Equipo de Gobierno y justificar la urgencia.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, para exponer:

“El expediente 5/20 de crédito extraordinario de IMEFE lo que quiere es poner a disposición de los empresarios de la ciudad de Jaén una línea de ayudas para pequeñas y medianas empresas, que se hayan visto afectadas por la crisis del COVID-19, otorgando una subvención a fondo perdido.

Al objeto de dar cobertura al gasto, y por la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado, se hace necesario crear a través de un crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 24100.47900 “otras subvenciones a empresas privadas”. La modificación se debe llevar a cabo con las bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 24100.48001 “becas de formación y/o empleo.

En IMEFE, evidentemente, no vamos a detraer ayudas o becas a los alumnos porque en IMEFE se están ejecutando, actualmente, varios proyectos subvencionados por distintas administraciones que disponen de un presupuesto de becas para los beneficiarios, entre ellos, el Proyecto Emple@ Jaén III que dispone de una partida de becas para alumnos, de 573.000 euros, por lo que, se ha decidido destinar esta partida a ayudas a autónomos y pequeñas empresas afectadas por el COVID.

La urgencia se debe a que son ayudas que es necesario tramitar lo antes posible para que lleguen a las empresas a tiempo y poder paliar, en la medida de lo posible, la situación de crisis que están atravesando. Hay que señalar que estas ayudas forman parte de un paquete de medidas de apoyo a autónomos y Pymes en las que se está trabajando con acuerdos concretos también con entidades financieras, así como, la cesión de los espacios gratuitos de los que dispone IMEFE, no solamente a los pequeños emprendedores sino también para aquellos pequeños empresarios que se hayan visto afectados por la situación del COVID. Y, además, también dentro de otros paquetes se están organizando jornadas formativas para que se puedan presentar pequeños empresarios a las licitaciones que se están sacando desde lo que es el IMEFE.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTERAS, para exponer:

“Bien, en relación con este punto, muy brevemente. Nosotros, simplemente,... Como iniciativa de gobierno de ustedes, dan de baja una partida en el Presupuesto para dar de alta otra para atender, digamos, las necesidades u oportunidades en el tema de las empresas privadas por motivación del COVID-19. Y aunque eso parece buena idea consideramos que existirán unos criterios a la hora de conceder estas ayudas, y hubiera sido interesante haberlas tratado o haberlas tenido en consideración en el último Consejo Rector que tuvimos en el que, sin embargo, este punto no se mencionó. Hubiera sido interesante.



Nosotros nos vamos a abstener. Pensamos que puede ser oportuno y demás, pero tampoco tenemos participación o no tenemos conocimiento de los criterios de adjudicación o de gestión de esta partida.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Bueno, el motivo de pedir un turno de palabra en este punto del orden del día, principalmente, era para escuchar al Equipo de Gobierno en la explicación que pudiera dar, o el motivo, para poner a disposición 70.000 euros de IMEFE (presupuestado para el Programa de Becas y Formación) a disposición de empresarios.

Se quiere poner en marcha, según nos ha explicado, una línea de subvenciones a fondo perdido para hacerse cargo de los intereses de ciertos créditos que puedan adquirir pequeños y medianos empresarios, pero nosotros observamos que el detrimento en las becas, en becas de formación, viene para aplicarlo dentro de unas líneas de intervención para las que ya sabemos que hay otras líneas puestas en marcha, como pueden ser: los del ICO, las líneas de avales para autónomos y empresas de cien mil millones de euros, las líneas de avales de arrendamiento del COVID, que también pone el ICO a disposición, de 1.200 millones de euros o, incluso, los microcréditos que la Junta de Andalucía pone para autónomos, pymes y mutualistas de entorno a los cincuenta y un millones de euros.

Entendemos que el impacto de estos 70.000 euros, sobre todo, comparándolo con las otras líneas de medidas, se queda bastante escaso. Pensamos que, realmente, no tiene un impacto económico en la ciudad. Lo que sí entendemos es que con los cambios que se establecen; el dejar sin los 70.000 euros que es, prácticamente, el 70% del Capítulo IV del Presupuesto de IMEFE, dejamos a la ciudad sin un programa de becas. Dice, que se va a suplir con otras ayudas de otros programas de otras administraciones, pero estamos trayendo una cantidad que esta propia administración ponía a disposición de los vecinos más vulnerables en los programas de intervención para la inserción. Creemos que estamos ante una medida, sin impacto real en la economía, que deja al descubierto la falta de sensibilidad social que están expresando por de dónde se detrae la cantidad para ponerla a disposición de los empresarios y de las empresarias. Las ayudas a las empresas que se están aportando desde otras administraciones van a estar a costa de cargarse ayudas a la inserción laboral que ponía en marcha este Ayuntamiento. Creo que queda clara la falta de sensibilidad social con esta medida que se pone por parte del Equipo de Gobierno, pero me temo que son sus socios los que tendrán más dificultades para poder explicar esto. Nuestro voto será en contra de esta medida.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D^a ESTHER ORTEGA CABRERA, para exponer:

“Nosotros, a pesar de que sea una medida pequeña nos alegramos de que, por fin, traigamos a este Pleno una medida económica para ayudar a los empresarios de Jaén. Nos parece, sí es verdad, que hubiera sido importante acompañarla de una memoria explicativa. Se nos quedan, en el aire, algunos datos sobre exactamente a quién va dirigida, cómo solicitar estas ayudas y cuál es el importe de esas cuantías, pero nos parece importante debatir ya este tema en el Pleno.



También nos hubiera gustado que esta ayuda llegara antes. Muchas medidas, como estas, hubieran sido importantes en el sector empresarial. Ahora más que nunca los ayuntamientos tienen que hacer un esfuerzo máximo para recuperar el sector. Recordemos que hay ayuntamientos que llevan implantando estas medidas ya desde finales de marzo, principios de abril. Me viene a la memoria, por ejemplo, el Ayuntamiento de Linares con su Plan Reactiva. Con un plan económico de más de ochocientos mil euros para ayudar al tejido empresarial, setecientos euros, a fondo perdido, para todos aquellos empresarios que han tenido que cerrar sus negocios durante la pandemia, convocatoria de incentivos a la contratación, incentivos a los emprendedores, supresión de tasas de veladores, alianza de los partidos políticos, etc. etc. Ayuntamientos que nos sacan una gran ventaja en este tema por anticiparse y por trabajar, todos a uno, hacia la recuperación de su ciudad.

Y no hace falta irse a Linares para conocer propuestas, este mismo grupo presentó su batería de medidas, "Activemos Jaén": que incluye ochenta medidas para la recuperación económica y social de la capital, entre las que recordamos:

- ✓ 500.000 euros de ayudas para autónomos y pymes, para gastos corrientes e inversiones.
- ✓ 300.000 euros para el sector HORECA.
- ✓ 200.000 euros de ayudas al comercio tradicional.
- ✓ 150.000 euros para el sector turístico y cultural.
- ✓ Otros 200.000 euros de ayuda para el sector HORECA en la digitalización de sus empresas.
- ✓ Creación de un bono para estimular el consumo en el comercio y la hostelería de Jaén.

A donde quiero llegar con todo esto, es a que hay que seguir trabajando en esta línea, que el camino que nos queda por recorrer el largo y tortuoso y que la gente en la calle nos demanda que trabajemos, todos unidos, por Jaén. Ahora lo necesita más que nunca. Este Equipo de Gobierno no puede relajarse, tiene que seguir trabajando intensamente en el plan de recuperación de la ciudad de Jaén con propuestas económicas y sociales, y la participación y el apoyo de todos los grupos.

Sí, a esta propuesta por nuestra parte. Sí, pero queremos muchas más como estas."

A continuación el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Sr. Concejales de Educación y del IMEFE, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, para exponer:

"Muchas gracias, al Grupo Popular, por el apoyo. No se pudo llevar al Consejo porque es un tema que ha surgido después. Si no, no hubiera habido ningún problema en explicarlo en el Consejo. Es más, en el próximo Consejo Rector podemos desarrollar esto todo lo que queramos.

En cuanto al aspecto social, yo creo que más social que ayudar a pequeños autónomos, no hay otra cosa. Es que aquí, siempre estamos encontrados, en ese sentido, porque esto no son unas ayudas para FCC, ni para una gran multinacional. Evidentemente, son pequeñas ayudas, y es una muestra de algo que ojalá



tuviéramos más presupuesto para poder dar más ayudas a esos pequeños autónomos que son los que verdaderamente se han visto afectados por esta crisis.

La situación económica que tiene el Ayuntamiento de Jaén, es la que tiene y, bueno, ha habido oportunidad, a través del IMEFE, de poder darle forma a estas pequeñas ayudas y ahí estamos y estaremos. Además, cuando le he dicho ya que hay 573.000 euros para ayudas a becas de alumnos, es decir, que detraer 70.000 euros del presupuesto propio de IMEFE, destinándolo a pequeños autónomos, no me parece que no sea una medida social. Evidentemente, estos son los puntos de vista de cada uno. Nosotros siempre vamos a estar al lado de los empresarios porque son los que generan empleo, son los que se han visto muy afectados, y las pequeñas cantidades que les podemos dar, pues, van a ser para darle un poco de liquidez para que paguen: esos dos o tres meses de alquileres que no han podido pagar, esa pequeña inversión que necesitan en material, en elementos para la prevención del COVID. Ese tipo de ayudas porque tampoco podemos llegar a más ya que no tenemos presupuesto. Simplemente eso.”

Concluido el debate de la propuesta, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). *En total 23 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se de traslado del presente acuerdo a la Intervención de IMEFE para su informe preceptivo.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 19/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**



Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Economía y Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2020.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda con fecha 22 de junio de 2020 y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de junio de 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECCIÓN: INTERVENCIÓN
NGDO.: INVERSIONES



DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 22 DE JUNIO DE 2020 EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 19/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

CONSIDERANDO: Vista la Memoria Justificativa de necesidad remitida por la Concejalía de Turismo para la incoación de expediente de crédito extraordinario en relación PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE JAÉN, que recoge el siguiente contenido:

"... Tras realizar los trámites preceptivos para su validación, el Plan se publica el pasado lunes, 4 de mayo de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (página 8) a través de la Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jaén.

El estado actual de la tramitación del Plan consta como pendiente de firmar el Convenio de Colaboración". Para la firma de dicho Convenio se requiere una serie de documentos, entre ellos una "certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Jaén donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas".

Por tratarse de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art.177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y s.s del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por los servicios de Intervención de la Concejalía de Hacienda se instruya expediente de créditos extraordinarios, entro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras aplicaciones presupuestaria de capítulo sexto de presupuesto municipal vigente.

En Jaén, a 22 de Junio de 2020
EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA

Fdo: M^a Refugio Orozco Saénz





ASUNTO: EXPTE.: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 19/2020 DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN.

1.- MOTIVACIÓN DEL INFORME.

Que por la Teniente Alcaldede Delegada del Área de Economía y Hacienda se inicia expediente de modificación de créditos num. 19/2020 con destino a CREDITO EXTRAORDINARIO, que se financiará con BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de la misma fecha, la funcionaria que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 177.2 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del RD.128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 77)
- RD. 500/90 de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- ANTECEDENTES

Consta informe propuesta de la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 22 de junio de 2020 que dice:

"Con fecha 17 de Junio se recibe en Intervención comunicación de la Concejalia de Hacienda para la incoación del expediente de crédito extraordinario en relación al PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE JAEN.

Vista la MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD remitida por la Concejalia de Turismo en la que se hace constar:

"..... Tras realizar los trámites preceptivos para su validación el Plan se publica el pasado lunes, 4 de mayo de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (página 8) a través de la orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jaén.

El estado actual de la tramitación del Plan consta como "pendiente de firmar el Convenio de Colaboración". Para la firma de dicho Convenio se requiere una serie de documentos, entre ellos una "certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Jaén donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas".

Se aporta a la Junta de Andalucía certificado expedido por la Interventora de este Ayuntamiento, en el que se dispone "Que en el presupuesto municipal en vigor que es el presupuesto del ejercicio 2017 prorrogado 2018.... Y al 2020 MEDIANTE Resolución de 14 de enero de 2020, existe la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4320/61000/2018- PLAN CONSOLIDACIÓN TURÍSTICA DE LA CAPITAL (35.000,00)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 43200/61900/2018-PLAN CONSOLIDACIÓN TURÍSTICA DE LA CAPITAL (6.050,00)

A la vista del mismo la Junta de Andalucía considera que en certificado la aplicación presupuestaria, la denominación no coincide con la denominación actual y puede inducir a error. En este sentido, nos exigen cambiar la denominación de la aplicación presupuestaria, ya que con la redacción actual no se puede comprobar que el Ayuntamiento de Jaén vaya a consignar los créditos en la misma. "



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto, el artículo de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente :



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 41.050,00 el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
4320.61000/2018	Plan Turístico de Grandes Ciudades	-----	35.000,00	35.000,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
43200.61900/2018	Plan Turístico de Grandes Ciudades	-----	6.050,00	6.050,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
	TOTAL		41.050,00	41.050,00	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
4320.61000/2018	Plan Consolidación Turística Jaén Capital	-----	35.000,00	35.000,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
43200.61900/2018	Plan Consolidación Turística Jaén Capital	-----	6.050,00	6.050,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
	TOTAL		41.050,00	41.050,00	

SÉGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación"

4.-TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia o oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.



El Expediente deberá contener:

- i. La propuesta del área o servicio.
 - ii. La aplicación presupuestaria a habilitar o a suplementar.
 - iii. Importe del expediente.
 - iv. El/ios recurso/s que lo financian.
- b. Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.
 - c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
 - d. Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACION. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
 - e. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General-

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
4320.61000/2018	Plan Turístico de Grandes Ciudades	-----	35.000,00	35.000,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
43200.61900/2018	Plan Turístico de Grandes Ciudades	-----	6.050,00	6.050,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
	TOTAL		41.050,00	41.050,00	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
4320.61000/2018	Plan Consolidación Turística Jaén Capital	-----	35.000,00	35.000,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
43200.61900/2018	Plan Consolidación Turística Jaén Capital	-----	6.050,00	6.050,00	C.60000 DR43132/08 DR42830/08 C.91300/10 DR20857/10
	TOTAL		41.050,00	41.050,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



5.-CONCLUSIÓN:

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien Informar.



En Jaén a 22 de Junio 2020
LA INTERVENTORA,

Fdo: María Dolores RUBIO Maya



INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/103/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM.19/2020.

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del Informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos Iniciales Previsiones/Créditos definitivos
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN	DR/OR
Presupuesto de Ingresos	AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2020	EXP. 19/2020

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2020
Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 5		0,00
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Ingresos no financieros		0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2020
Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 6	(41.050,00 - 41.050,00)	0,00
Capítulo 7		0,00
Total Gastos no financieros		0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

Identif.	Concepto (Provisión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PIR - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PIR - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Inyección	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dávatas y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de suales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Amortización y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 17 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación*

ACUERDA:

Que por los servicios de Intervención de la Concejalía de Hacienda se instruya expediente de créditos extraordinarios, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras aplicaciones presupuestarias del capítulo sexto del presupuesto municipal vigente.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, MANTENIMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2020.

Vista la propuesta formulada por el Cuarto Tte. Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 24 de junio de 2020, a la que acompaña: listados sellados (por la Jefatura de Sección del Área de Personal) y rubricados por la Secretaría General, así como, las aclaraciones a dicha propuesta formuladas con fecha 24 de junio de 2020, e informe de la Jefatura de Sección del Área de Personal emitido con fecha 25 de junio de 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, cumplidos los trámites reglamentarios en cuanto a negociación colectiva y Comisión Informativa de Recursos Humanos, formula al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la siguiente propuesta de Actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuya documentación se adjunta.

Jaén a 24 de junio de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por
ALBERCA MARTINEZ
CARLOS - DNI 26013638V
Fecha: 2020.06.24
13:25:23 +02'00'

Fdo. Carlos Alberca Martínez



ACLARACIONES A LA PROPUESTA DE RPT PARA EL PLENO

1. En lo referente al complemento específico de los Monitores de la universidad Popular Municipal, este figura en su importe anual por 14 pagas. Como dichos monitores prestan servicio a tiempo parcial, todas sus retribuciones incluido el complemento específico que aparece en la RPT, lo perciben en proporción al número de horas efectivamente trabajadas.
2. En el apartado Requisitos de titulación de cada uno de los puestos, debe entenderse que la titulación exigible será siempre la que figura o sus EQUIVALENCIAS.

Jaén 24 de junio de 2020
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS

26013638V Firmado digitalmente
CARLOS por 26013638V
ALBERCA (R: CARLOS ALBERCA (R:
P7390003G) P7390003G)
Fecha: 2020.06.24
13:55:13 +02'00'

Fdo. Carlos Alberca Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Adjunto remito, documentación de la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, para sustituir a los anteriores informes, al no aparecer en los anteriores en el apartado requisitos la titulación completa por falta de espacio, habiendo quedado solucionado con este nuevo informe.

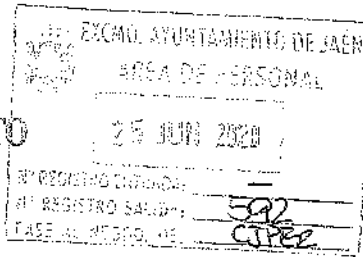
Jaén 25 de junio de 2020
EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DELÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Carlos Alberca Martínez



Recibido 25/6/20
Hora: 12:47

SECRETARÍA GENERAL.-



AREA DE PERSONAL
ASESORIA JURIDICA

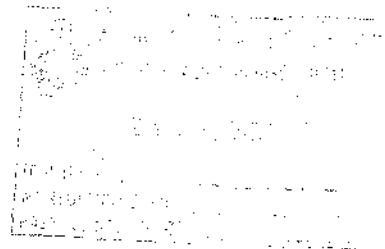
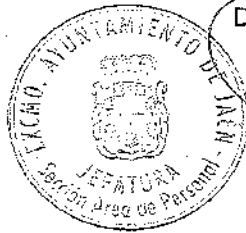


INFORME

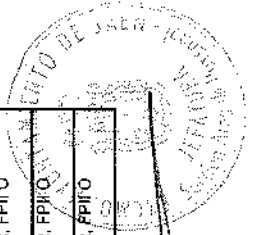
Para hacer constar que la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos sobre actualización de la RPT de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando establece: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Es todo cuanto se informa, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Jaén 25 de Junio de 2020
EL JEFE DE SECCIÓN
DEL AREA DE PERSONAL



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS



Relación de Puestos de Trabajo



SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO. POLICÍA LOCAL

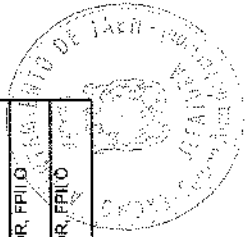
Sección	Nº Puesto	P. Ref.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
13200	10151	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10181	AY0016	INTENDENTE RESPONSABLE UNIDAD OPERATIVA	A1	28	28.107,78	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	10158	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10157	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10156	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10155	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10154	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10160	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10152	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10161	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10150	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10149	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10148	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10147	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10146	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10145	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10144	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE

Página 1 de 35



Relación de Puestos de Trabajo

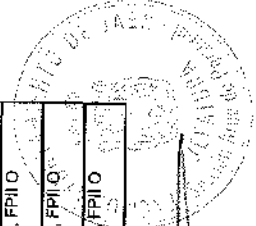
13200	10163	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10171	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12277	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	22	20.763,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10179	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10178	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10177	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10176	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	20	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10174	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10159	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10172	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10140	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.763,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10170	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10169	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10168	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10167	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10166	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10163	AY0030	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10162	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10173	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10110	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10118	AY0093	POLICIA LOCAL OFICINA PERSONAL-MATERIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10117	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10116	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10115	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

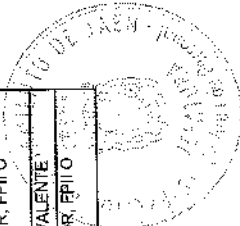
13200	10114	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10113	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10143	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10111	AY0114	POLICIA LOCAL SECRETARIA UNIDAD OPERATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10122	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10109	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10108	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10107	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10057	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12280	AY0145	POLICIA LOCAL ADJUNTO A CONCEJALIA Y JEFATUR	C1	20	19.391,67	F	C1	IBRE DESIGNACION	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12278	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD C	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10275	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10112	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10131	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE DE TURNO	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10182	AY0015	INSPECTOR DE POLICIA UNIDAD ADMINISTRATIVA	A2	25	25.825,81	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10139	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE DE INFORMACION	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10138	AY0026	OFICIAL DE POLICIA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10137	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE DE ATESTADOS	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10136	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE EQUIPO TECNICO	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10135	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10134	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD REGISTR	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10120	AY0167	POLICIA LOCAL SECRETARIA JEFATURA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10132	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10121	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10130	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

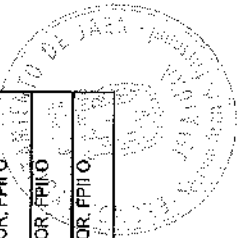
13200	10129	AY0026	OFICIAL DE POLICIA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10128	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10127	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10126	AY0082	POLICIA LOCAL EQUIPO TECNICO DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10125	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA VERDE	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10141	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10133	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGURIDAD, LOGISTICA Y FOR	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10237	AY0015	INSPECTOR DE POLICIA UNIDAD OPERATIVA	A2	25	25.825,81	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10180	AY0017	INTENDENTE MAYOR	A1	29	30.089,96	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	10254	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10253	AY0095	POLICIA LOCAL OFICINA UNIDAD OPERATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10245	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10242	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10241	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA PATRULLA VERDE Y BA	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10256	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10238	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10257	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10235	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10234	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10233	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD E	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10232	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10231	AY0081	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10230	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10229	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10240	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10265	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE

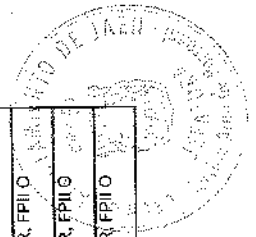




Relación de Puestos de Trabajo

13200	10274	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10273	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10272	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10271	AY0026	OFICIAL DE POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10270	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10269	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10255	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10266	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10224	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10264	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10263	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10262	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10261	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10260	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10259	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10258	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10267	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10183	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10203	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10201	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10188	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10196	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10197	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10196	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE





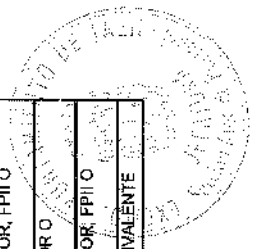
Relación de Puestos de Trabajo

13200	10227	AY0098	POLICIA LOCAL OFICINA PERSONAL-MATERIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10194	AY0157	POLICIA LOCAL SECRETARIA JEFAURA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10206	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10192	AY0081	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10191	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10190	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10189	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10188	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10186	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13200	10184	AY0040	AUXILIAR DE POLICIA LOCAL	C2	17	12.254,81	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13200	10195	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10213	AY0061	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12276	AY0028	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTR	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10223	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD E	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10222	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10219	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10218	AY0065	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10217	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10216	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10204	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10214	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10205	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10212	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10211	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10210	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

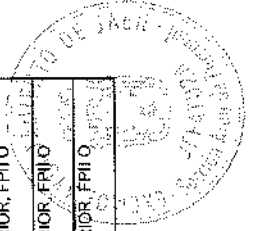
13200	10209	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10208	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10207	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10225	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10215	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11097	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	12198	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11105	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA J	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11104	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11103	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11102	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11101	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11107	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11098	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11085	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11094	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11093	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11092	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11091	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11090	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11100	AY0102	INTENDENTE SEGUNDA ACTIVIDAD UNIDAD ADMINIS	A1	28	29.107,78	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	12190	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	12278	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD A	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

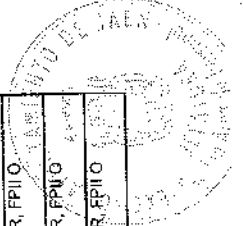
13200	12196	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12195	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12218	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12194	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12193	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11108	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA J	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12191	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11087	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12187	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12186	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12182	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA INFA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12181	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12180	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12140	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12139	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12192	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11061	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11069	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD PROTECCION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11068	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11067	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11066	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11065	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11064	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11069	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

13200	11062	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11072	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11060	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11066	AY0066	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11058	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11057	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11056	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11055	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11064	AY0178	JEFATURA DE SERVICIO DE POLICIA LOCAL	A1	29	37.783,74	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	11083	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11079	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12189	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11086	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11085	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12286	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.559,87	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
13200	11084	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11083	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11082	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD REDES SOCIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11070	AY0159	POLICIA LOCAL VIOLENCIA DE GENERO	C1	20	19.391,67	F	C1	LIBRE DESIGNACIÓ	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11060	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD PROTECCION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11071	AY0159	POLICIA LOCAL VIOLENCIA DE GENERO	C1	20	19.391,67	F	C1	LIBRE DESIGNACIÓ	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11078	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11077	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13200	11076	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.876,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	11075	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	11074	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD EQUIPO TECNICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11073	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11088	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11081	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12249	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD MECANICO Y S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12197	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12256	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12255	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD TRANSPORTE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12254	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD TRANSPORTE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12253	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD TRANSPORTE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12252	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12258	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12250	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12269	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12248	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD MECANICO Y S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12247	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12246	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12245	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12244	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12243	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12242	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12251	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12267	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA DE S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



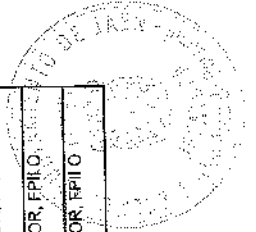
Relación de Puestos de Trabajo

13200	12275	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD EQUIPO T	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12274	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD SANCCION	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12273	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTIC	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12272	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12271	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12270	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD INFORME	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12267	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12268	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMATICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12269	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12266	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA DE S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12265	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA DE S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12264	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA DE S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12263	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD REGISTRO DO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12262	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12261	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12260	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12269	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMATICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12207	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12215	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12214	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12213	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12212	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12011	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12210	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

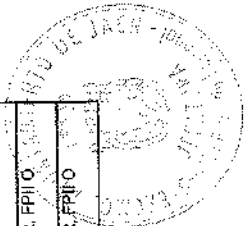
13200	12241	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12208	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12219	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12206	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12205	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12204	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12203	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA INFA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12202	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12201	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12200	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12209	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12227	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10202	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12238	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12237	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12236	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12235	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD REDES SOCIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12231	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12230	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12216	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12228	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12217	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12226	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12225	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

13200	12224	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12223	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12222	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12220	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12240	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12229	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10277	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10811	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10802	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10798	AY0117	JEFATURA DE NEGOCIADO PROCEDIMIENTO SANCI	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10763	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10731	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10714	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10703	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10659	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10654	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10661	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10650	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10661	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10646	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10872	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10583	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10577	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10661	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE



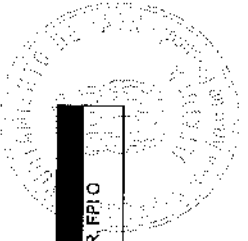
Relación de Puestos de Trabajo

13200	10559	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10655	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10543	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10540	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10637	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10536	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10387	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10379	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10200	AY0114	POLICIA LOCAL SECRETARIA UNIDAD OPERATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10981	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11033	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11021	AY0026	OFICIAL DE POLICIA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11015	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11014	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10984	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10983	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10982	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10981	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10986	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10987	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10954	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10835	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10952	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10845	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



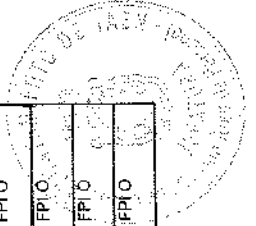
Relación de Puestos de Trabajo

13200	10950	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10949	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10948	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10947	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10946	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10945	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10944	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10943	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10942	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10941	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10873	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10847	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10953	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10336	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10280	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10344	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10279	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10335	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10278	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10349	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE



SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Sede	Nº Puesto	P. Rpt.	Determinación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sitng.	Requisitos
13600	12143	AY0008	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE



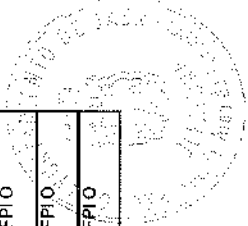
Relación de Puestos de Trabajo

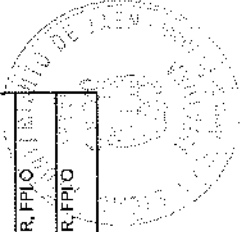
13600	10341	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10316	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	12142	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10343	AY0006	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11053	AY0183	SUBOFICIAL SPEIS	A2	24	25.825,81	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
13600	10317	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10318	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10342	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10319	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10295	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10289	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11052	AY0148	OFICIAL SPEIS	A1	25	27.467,01	F	A1	CONCURSO	S	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL O EQUIVALENTE
13600	10345	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10346	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10347	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10535	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10002	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	16	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10298	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10301	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10307	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10308	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	12141	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11022	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	16	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10003	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10340	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13600	10005	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10339	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10010	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10337	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10334	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10331	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10329	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10292	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10351	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10293	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10325	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10283	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10284	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10285	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10286	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10288	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10324	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10300	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10321	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10309	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10326	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10380	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10397	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10369	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

13600	10370	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10372	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10373	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10386	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10378	AY0010	CARO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10365	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10296	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10382	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10314	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10384	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10385	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10386	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10376	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10388	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10382	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11051	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10383	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11050	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10385	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10386	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10387	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10383	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10359	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10380	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13600	10360	AY0138	JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO SPEIS	C2/C1	18	11.894,87	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10362	AY0053	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,96	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10363	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10364	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10366	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10368	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10312	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10311	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10381	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10310	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10386	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10403	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10402	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10313	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13610	10401	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10400	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11049	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10398	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10405	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10348	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10396	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10395	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10393	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10392	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

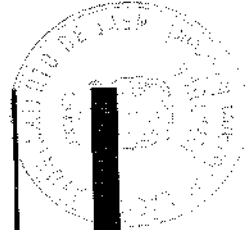


Relación de Puestos de Trabajo

Código	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
13600	10381 AY0009 BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.381,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13600	10390 AY0009 BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.381,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13600	10385 AY0085 JEFE DE SPEIS	A1	28	29.107,92	F	A1	CONCURSO	S	ARQUITECTO, INGENIERO O EQUIVALENTE

URBANISMO: PLAN, GEST., EJEC. Y DISCIPLINA URBANIS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15100	11112	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11114	AY0078	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DOMINIO PUBLICO, Y	C2/C1	22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	11110	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11109	AY0088	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	11113	AY0147	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	10539	AY0084	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	C1	20	9.065,37	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	10552	AY0133	JEFATURA DE NEGOCIADO PROYECTOS Y OBRAS	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	10547	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	10546	AY0089	JEFATURA DE SERVICIO DE URBANISMO	A1	26	17.832,44	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	10541	AY0012	DELINEANTE	C1	20	8.934,28	F	C1	CONCURSO	NS	TECNICO ESPECIALISTA EN DELINEACION U OTROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS
15100	11040	AY0088	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE



PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección Nº Puesto: P. Rpt. Denominación

Sing. Requisitos

S. Provisión

Acce.

NJ

CE

CD

Grupo

S. Provisión

Sing.

Requisitos

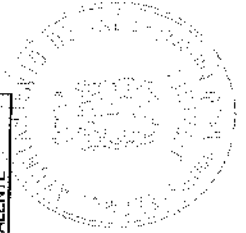


Relación de Puestos de Trabajo

15320	10821	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE FPI RAMA FONTANERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10826	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	F	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10693	AY0037	AYUDANTE PINTOR	E	14	8.818,04	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10639	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10670	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10642	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10682	AY0096	CAPATAZ EDIFICIOS MUNICIPALES	CS	18	11.227,22	F	C2	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10681	AY0179	CAPATAZ PAVIMENTACION	C2	18	11.227,22	F	C2	CONCURSO	S	ALBANILERIA Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10665	AY0115	JEFATURA DE NEGOCIADO MANTENIMIENTO URBAN	C1	22	11.684,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA ALBANILERIA CARNET B1
15320	10680	AY0071	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ALMACEN	C2/C1	18	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
15320	10634	AY0042	INGENIERO TÉCNICO	A2	23	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
15320	10513	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	INGENIERO TÉCNICO O EQUIVALENTE

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sociedad	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
16400	10438	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10922	AY0161	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10052	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.291,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
16400	10571	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17000	10586	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10587	AY0103	JEFATURA DE NEGOCIADO REGIMEN SANCIONADO	A1/A2	28/24	13.804,62	F	A1/A2	CONCURSO	S	LENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
17000	10583	AY0137	JEFATURA DE NEGOCIADO DISCIPLINA URBANISTIC	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10598	AY0135	JEFATURA DE NEGOCIADO MEDIO AMBIENTE Y SOS	C2/C3	18/22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
17000	11128	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.538,87	F	A1	CONCURSO	NS	LENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17100	10505	AY0011	CAPATAZ DE JARDINES	C2	18	11.227,22	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17100	10515	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10602	AY0085	ADJUNTO JEFE DE SECCION	A1	27	15.888,86	F	A1	CONCURSO	NS	INGENIERO AGRONOMO

JUVENTUD

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
23101	11041	AY0198	AYUDANTE TECNICO INFORMÁTICA	C1	20	8.231,98	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10607	AY0164	JEFATURA DE NEGOCIADO DE JUVENTUD	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10608	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

ASISTENCIA SOCIAL PRIM. POLITICAS DE IGUALDAD

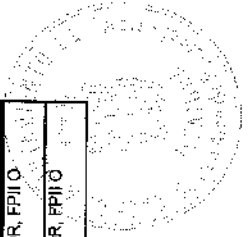
Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
23102	10797	AY0184	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.800,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE

PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
31100	10828	AY0186	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CEMENTERIOS Y ACTI	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
31100	10411	AY0087	TECNICO DE LABORATORIO MUNICIPAL	C1	20	8.940,14	F	C1	CONCURSO	NS	FP II RAMA QUIMICA O EQUIVALENTE
31100	10768	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.830,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
31100	11130	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
31100	10020	AY0209	JEFATURA DE SECCIÓN DE SALUD	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
31100	11038	AY0189	VETERINARIO	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
31100	10410	AY0073	FARMACEUTICO/A	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LEENCIADO EN FARMACIA O EQUIVALENTE
31100	10408	AY0087	TECNICO DE LABORATORIO MUNICIPAL	C1	20	8.940,14	F	C1	CONCURSO	NS	FP II RAMA QUIMICA O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32000	10406	AY0181	JEFATURA DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
32000	10407	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

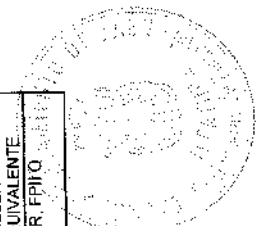
Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32300	10476	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10829	AY0187	JEFATURA DE NEGOCIADO DE LIMPIEZA Y VIGILANC	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
32300	10435	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10462	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
43120	10804	AY0079	ADJUNTO JEFE SECCION CONSUMO	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
43120	10673	AY0028	OPERARIO	E	14	8.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10830	AY0185	JEFATURA DE SECCION DE CONSUMO	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
43120	10641	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	12145	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
44000	10906	AY0144	JEFATURA NEGOCIADO DE TRANSPORTES	C2/C1	22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
44000	10328	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

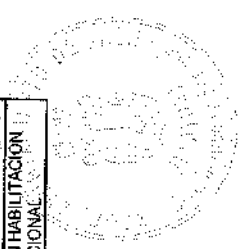
Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
49300	10998	AY0207	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CONS	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
49300	10874	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE

ORGANOS DE GOBIERNO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
91200	10757	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
91200	10751	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
91200	10006	AY0182	JEFATURA DE NEGOCIADO DE COMETIDOS ESPECI	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C1	LIBRE DESIGNACIÓ	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE, GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE, Y PERMISO DE CONCLUIR CORRESPONDIENTE
91200	10004	AY0037	CONDUCTOR ALCALDÍA	C2	17	10.888,07	F	C2	LIBRE DESIGNACIÓ	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
91200	10607	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
91200	10938	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92000	10008	AY0104	JEFATURA DE NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD P	A1	28	13.888,12	F	A1	CONCURSO	S	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O AGTUARIO O EQUIVALENTE
92000	10011	AY0034	SECRETARIO GENERAL	A1	30	30.835,90	F	A1	CONCURSO	S	FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL



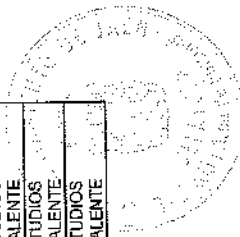


Relación de Puestos de Trabajo

92000	11183	AY0107	J.A.G.	A1	25	13.658,87	F	A1	CONCURSO	NS	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92000	12120	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92000	10009	AY0128	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ACTAS	C2/C1	18	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92000	10007	AY0025	OFICIAL MAYOR	A1	30	26.897,09	F	A1	BRE DESIGNACION	S	FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

SERVICIOS GENERALES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	N.I.	Accc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92002	10048	AY0039	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10294	AY0143	JEFE DE SECCION SERVICIOS GENERALES	A1	28	14.484,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92002	12281	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.390,36	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10497	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10805	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	BRE DESIGNACION	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10793	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.390,36	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10045	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10035	AY0067	AUXILIAR REPROGRAFIA	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92002	10412	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10500	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10050	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10457	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10029	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10503	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

92002	10486	AY0022	IMPIADORA	E	14	8.882,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92002	10025	AY0061	JEFATURA DE NEGOCIADO DE REPROGRAFIA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	

ÁREA DE PERSONAL

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupos	CD	CE	Nº J.	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92003	10881	AY0196	JEFATURA DE NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALE	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA/DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10069	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10068	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10852	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10061	AY0200	JEFATURA DE NEGOCIADO DE LABORALES ADJ. JEF	A2/C1	25/22	13.004,80	F	A2/C1	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE O BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10860	AY0196	TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE Y LABORALES ESPECIALIDADES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA E HIGIENE INDUSTRIAL
92003	12129	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	12130	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	12131	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10862	AY0197	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTROL LABORAL	A1/A2	28/24	12.700,45	F	A1/A2	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10850	AY0192	JEFATURA DE NEGOCIADO DE FUNCIONARIOS ADJUI	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10849	AY0191	JEFATURA DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	A1	28	17.728,62	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
92003	10846	AY0180	ASESOR JURIDICO AREAS	A1	25	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	12122	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10937	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92003	10070	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10847	AY0189	JEFATURA ASESORIA JURIDICA RECURSOS HUMAN	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
92003	12121	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10856	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10859	AY0196	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE Y TECNICO SUPERIOR EN RIESGOS LABORALES
92003	11095	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,07	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10851	AY0193	JEFATURA DE NEGOCIADO DE RIESGOS LABORALES	A1/A2	26/24	12.451,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA / DIPLOMATURA Y TECNICO SUPERIOR EN RIESGOS LABORALES, MODALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA E HIGIENE INDUSTRIAL
92003	10027	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10073	AY0201	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN, MET	A1	27	13.798,19	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN PSICOLOGIA, ECONOMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE

ASESORIA JURIDICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Stip.	Requisitos
92004	12132	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	12134	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	12133	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	10075	AY0045	ASESOR JURIDICO	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92004	10076	AY0152	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTENIDOS ADMINIST	A2	24	12.700,49	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	10840	AY0125	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PENAL, CIVIL Y MENO	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92004	10841	AY0171	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	A1	29	17.892,44	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	---------------------------------	----	----	-----------	---	----	----------	---	-------------------------------------

INFORMACIÓN Y REGISTRO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92005	11037	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92005	10884	AY0141	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REG	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92005	10085	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92005	10712	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92005	10082	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE

INTERVENCIÓN

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92006	10858	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92006	12135	AY0142	JEFATURA DE NEGOCIADO DE APOYO A LA INTERVE	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10701	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10746	AY0127	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INVERSIONES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10844	AY0007	JEFATURA DE NEGOCIADO DE TRASF. CORRIENTES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10086	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10064	AY0124	VICEINTERVENTORA	A1	30	26.887,09	F	A1	LIBRE DESIGNACION	S	CUERPO DE HABILITACION NACIONAL
92006	10708	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10705	AY0109	ADJUNTO JEFE DE SECCION GASTOS	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92006	10745	AY0129	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INGRESOS	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10897	AY0018	INTERVENTORA	A1	30	30.635,60	F	A1	CONCURSO	S	CUERPO DE HABILITACION NACIONAL



Relación de Puestos de Trabajo

92006	10004	AY0106	JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD PRESUP	A1/A2	28/28	14.464,93	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92006	10724	AY0063	JEFATURA DE SECCIÓN DE ESTUDIOS ECON. Y FINA	A1	28	16.355,46	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
92006	10081	AY0001	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMIN	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
92006	10706	AY0069	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD INTER	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE

INFORMATICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92008	11202	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10089	AY0019	JEFATURA DE NEGOCIADO DE EXPLOTACION	A2	24	14.145,48	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, ING. TECNICO O EQUIVALENTE
92008	10680	AY0020	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DESARROLLOS	A2	24	14.145,48	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, ING. TEC. O EQUIVALENTE
92008	10088	AY0021	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SISTEMAS Y REDES	A2	24	14.145,48	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, ING. TEC. O EQUIVALENTE
92008	10636	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	11203	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11201	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1	20	6.231,99	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	11200	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11199	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10733	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	12285	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	12286	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	12292	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	12293	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10735	AY0004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92008	10037	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMÁTICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	---------------------------	----	----	-----------	---	----	----------	----	--

ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92009	12160	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12153	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12164	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	10707	AY0105	ECONOMISTA	A1	30	26.997,09	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
92009	12155	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12156	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12167	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12158	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12178	AY0202	SUPERVISOR DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	9.085,37	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE
92009	12159	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	10726	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	10032	AY0050	JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10028	AY0208	TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES
92009	10603	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12161	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92009	10596	AY0060	TOPOGRAFO	A2	24	13.592,42	F	A2	CONCURSO	S	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA
92009	12162	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92009	12163	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92009	12164	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAPELADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
92009	10049	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAPELADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
92009	12171	AY0122	JEFATURA DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	C2/C1	1822	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12179	AY0202	SUPERVISOR DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	9.065,37	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12177	AY0204	SECRETARIA DE DIRECCION	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12176	AY0203	JEFATURA DE SERVICIO	A1	29	17.873,64	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12175	AY0050	JEFATURA DE SECCION DE CONTROL DE SERVICIOS	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12174	AY0050	JEFATURA DE SECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12173	AY0050	JEFATURA DE SECCION ECONOMICA	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10711	AY0122	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACION	C2/C1	1822	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12165	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAPELADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
92009	10727	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92009	10564	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12170	AY0123	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92009	12169	AY0122 JEFATURA DE NEGOCIADO DE SANCIONES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
92009	10545	AY0075 INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	26	16.492,67	F	A1	CONCURSO	S	ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O EQUIVALENTE
92009	12168	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
92009	12167	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
92009	10561	AY0116 JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
92009	10558	AY0042 INGENIERO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
92009	10740	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
92009	12166	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE

GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92310	10014	AY0140 JEFATURA DE NEGOCIADO DE ESTADISTICA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE	
92310	10779	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	
92310	10018	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	

PARTICIPACION CIUDADANA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92400	10823	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	
92400	10560	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
---------	-----------	---------	--------------	-------	----	----	----	-------	--------------	-------	------------





Relación de Puestos de Trabajo

93200	11043	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
93200	10739	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10660	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.900,18	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
93200	10542	AY0110	ADJUNTO JEFE DE SECCION DE RECAUDACION VOL	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	10722	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10553	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10748	AY0126	JEFATURA DE NEGOCIADO PLUS-VALIA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10747	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10781	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10741	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10792	AY0068	JEFATURA DE NEGOCIADO TRAMITACION EXPEDIENTE	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10729	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10718	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10717	AY0036	JEFATURA DE INSPECCION DE TRIBUTOS	A2	24	12.700,49	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	10700	AY0116	JEFATURA DE NEGOCIADO DE IBI	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10699	AY0119	JEFATURA DE NEGOCIADO DE AGUAS, BASURA Y A.	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10698	AY0120	JEFATURA DE NEGOCIADO DE TASAS	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10093	AY0210	JEFATURA DE SECCION DE RECAUDACION	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIATURA O EQUIVALENTE
93200	10742	AY0132	JEFATURA DE NEGOCIADO I.V.T.M. Y OTROS IMPUE	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	11048	AY0184	TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LENCIADO EN CARTOGRAFIA Y GEODESIA O EQUIVALENTE
93200	10935	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10934	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10933	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10932	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

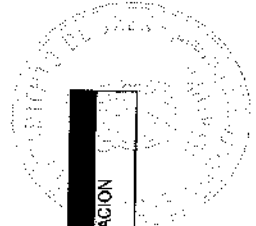
93200	10931	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10930	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10929	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10938	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	11206	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10771	AY0148	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD RECAUDA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	11210	AY0180	JEFATURA DE NEGOCIADO RELACIONES CON ENTID	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12124	AY0088	ADJUNTO JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARI	A2	25	13.669,67	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	12125	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.538,87	F	A1	CONCURSO	NS	LENGUAJE EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
93200	12128	AY0100	JEFATURA DE NEGOCIADO EXPEDIENTES DE COMP	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12196	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12137	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12138	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10927	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93400	10784	AY0130	JEFATURA DE NEGOCIADO PATRIMONIO	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE

GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93400	10758	AY0039	TESORERÍA	A1	30	30.635,60	F	A1	CONCURSO	S	CUERPO DE HABILITACION NACIONAL





Relación de Puestos de Trabajo

93400	10766	AY004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
93400	11207	AY0187	T.A.G	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
93400	10759	AY0131	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CAJA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
1500	10777	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

URBANISMO: PLAN, GEST., EJEC. Y DISCIPLINA URBANIS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
15100	12147	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN
15100	10596	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN
15100	10550	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	10544	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	10028	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	10016	AY0012	DELINEANTE	C1	20	8.934,28	F/L	C1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	12150	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	TECNICO ESPECIALISTA EN DELINEACION U OTROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS
15100	10670	AY0058	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	12148	AY0042	INGENIERO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
15100	10649	AY0006	ARQUEOLOGO	A1	25	13.499,74	F/L	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR EN ARQUEOLOGIA O EQUIVALENTE
15100	12146	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN

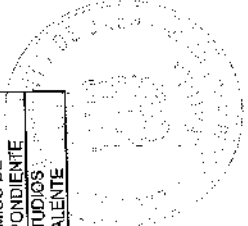


Relación de Puestos de Trabajo

15100	11122	AY0048	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	14.103,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
15100	11121	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA
15100	11120	AY0088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	11117	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11115	AY0077	TÉCNICO SUPERIOR	A1	25	13.499,74	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIATURA O EQUIVALENTE
15100	11111	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	12149	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	11023	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accp.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15320	10623	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE.
15320	10622	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE.
15320	10692	AY0024	OFICIAL CANTERO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE.
15320	10689	AY0187	CAPATAZ ELECTRICO-MECANICO	C2	18	11.227,22	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA MECANICA O ELECTRICIDAD, O EQUIVALENTE.
15320	10686	AY0186	OFICIAL MECANICO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA MECANICA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE.
15320	10678	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE.
15320	10671	AY0182	OFICIAL FRIGORISTA	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI MECANICO FRIGORISTA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE.
15320	10660	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15320	10649	AY0162 OFICIAL FRIGORISTA	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI MECANICO FRIGORISTA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10646	AY0092 OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI CARPINTERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10928	AY0186 OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10633	AY0028 OPERARIO	E	14	8.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10616	AY0092 OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI CARPINTERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10819	AY0028 OPERARIO	E	14	8.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10610	AY0076 ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	TECNICO/A/PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
16400	10586	AY0081	CONSERJE CEMENTERIOS	E	14	8.900,18	F/L	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10921	AY0028	OPERARIO	E	14	8.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17000	12289	AY0046	TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	14.103,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
17000	10600	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10609	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10659	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	TECNICO/A/PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION



Relación de Puestos de Trabajo

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17100	10606	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10608	AY0011	CAPTATAZ DE JARDINES	C2	18	11.227,22	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE
17100	10523	AY0011	CAPTATAZ DE JARDINES	C2	18	11.227,22	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE
17100	12290	AY0214	INGENIERO AGRONOMO	A1	25	15.936,48	F/L	A1	CONCURSO	S	INGENIERO AGRONOMO O EQUIVALENTE

JUVENTUD

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
23101	10610	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.830,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10608	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.830,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10612	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32300	10495	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11000	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10469	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10699	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10501	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11001	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10419	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11012	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11011	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11010	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11009	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11008	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11007	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11006	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11005	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11004	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11003	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11002	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10472	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10418	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10489	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10421	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10424	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10426	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10427	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10437	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10443	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10450	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10482	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10461	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10476	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.136,05	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10481	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10417	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10576	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.136,05	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10478	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
43120	10806	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10798	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10920	AY0028	OPERARIO	E	14	9.136,05	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
44000	10695	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
44000	10930	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
49300	10562	AY0013	INFORMADORA AL CONSUMO	C1	20	9.065,37	FI/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
49300	10563	AY0013	INFORMADORA AL CONSUMO	C1	20	9.065,37	FI/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

ORGANOS DE GOBIERNO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acces.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
91200	10038	AY0040	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	8.152,77	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI, O EQUIVALENTE
91200	10043	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	LIBRE DESIGNACIO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acces.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
92000	10721	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92000	10079	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92000	10015	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

SERVICIOS GENERALES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acces.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
92002	10022	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10035	AY0040	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.152,77	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92002	10046	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10047	AY0032	REGENTE	C2	18	11.740,30	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92002	10063	AY0177	VIGILANTE	E	14	9.199,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10728	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.390,36	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	12291	AY0215	TECNICO EN REPROGRAFIA	C1	20	9.940,14	F/L	C1	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10601	AY0149	OPERADOR REPRODUCCIÓN DE PLANOS	C2	17	7.947,68	F/L	C2	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE, FPI O EQUIVALENTE
92002	10638	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92002	10638	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

ÁREA DE PERSONAL

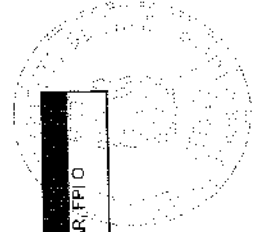
Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92003	11189	AY0069	GRADUADO SOCIAL	A2	24	12.451,32	F/L	A2	CONCURSO	S	GRADUADO SOCIAL O EQUIVALENTE
92003	11158	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10062	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10065	AY0041	AGENTE AUXILIAR	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10866	AY0201	PSICOLOGO TECNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS	A1	26	13.798,19	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE
92003	12284	AY0213	PSICOLOGO TECNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS	A1	25	0,90	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE
92003	12283	AY0212	TECNICO RECURSOS HUMANOS	A2	23	10.900,50	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10021	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10627	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10031	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

ASESORIA JURIDICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92004	10077	AY0057	LETRADO ASESOR	A1	28	14.464,93	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
92004	10760	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92004	11013	AY0057	LETRADO ASESOR	A1	28	14.464,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE

INTERVENCION

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92006	10713	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

92006	11192	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	-------------------------	----	----	----------	-----	----	----------	----	--------------------------------------

INFORMATICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	GE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92008	11204	AY0082	INGENIERO TECNICO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	FIL	A2	CONCURSO	S	INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA
92008	11197	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	FIL	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10097	AY0006	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10834	AY0150	COORDINADOR GRUPO DE DEPURACION BASE DE D	C1	22	14.145,48	FIL	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10083	AY0175	PROGRAMADOR DE APLICACIONES	C1	20	12.651,65	FIL	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	12284	AY0027	OPERADOR DE CONSOLA	C1	20	12.651,65	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10086	AY0027	OPERADOR DE CONSOLA	C1	20	12.651,65	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10871	AY0065	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10106	AY0062	JEFATURA DE SERVICIO INFORMATICA	A1	29	19.256,00	FIL	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O ING. SUPERIOR EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10098	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10092	AY0084	TECNICO DE SISTEMAS Y REDES	C1	20	12.651,65	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10001	AY0211	ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	C1	20	12.651,65	FIL	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10221	AY0084	TECNICO DE SISTEMAS Y REDES	C1	20	12.651,65	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10105	AY0064	JEFATURA DE SECCION DE EXPLOTACION Y SISTEM	A1	28	17.172,99	FIL	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10104	AY0088	TECNICO MICROINFORMATICA	A2	23	13.779,48	FIL	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
92008	10103	AY0049	OPERADOR/MANIPULADOR	C2	17	10.609,61	FIL	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92008	10102	AY0053	JEFATURA DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMAC	A1	28	17.172,99	FIL	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10101	AY0014	AUXILIAR COORDINADOR DE USUARIO	C2	17	12.162,78	FIL	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92008	10100	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10099	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92008	11044	AY0188	ADMINISTRADOR DE RED	C1	20	12.403,58	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	----------------------	----	----	-----------	-----	----	----------	---	---------------------------------------

ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								F/L	A2			
92009	11116	AY0042	INGENIERO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE	
92009	10012	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								F/L	A1			
92009	12127	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE	

GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

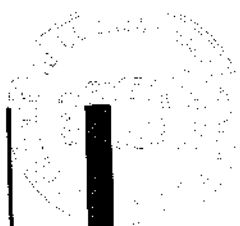
Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								F/L	C2			
92310	10017	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	

PARTICIPACION CIUDADANA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								C2/C1 <th>C2/C1 </th>	C2/C1			
92400	10578	AY0138	JEFATURA DE NEGOCIADO OFICINA DE INFORMACI	C2/C1	1822	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1, BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE	

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								C2/C1 <th>C2/C1 </th>	C2/C1			





Relación de Puestos de Trabajo

93200	12123	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10764	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10743	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10794	AY0056	ADJUNTO JEFE DE SECCION DE RECAUDACION EJE A1/A2	A1/A2	27/25	13.635,54	F/L	A1/A2	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO / DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	10738	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10737	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10725	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10715	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10784	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10746	AY0037	AUXILIAR LIQUIDADOR DE RENTAS	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10780	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10056	AY0048	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	14.103,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10776	AY0173	JEFATURA DE NEGOCIADO GESTIÓN DE ARCHIVO D	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
93200	10786	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10774	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10781	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10772	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10787	AY0172	JEFATURA DE NEGOCIADO EXPEDIENTES DE APRE	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	LEGENCIADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10783	AY0153	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD RECAUDA	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	LEGENCIADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10785	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10785	AY0174	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS DE	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

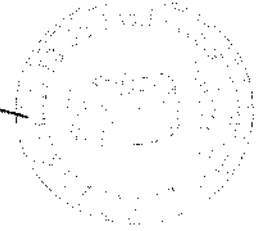
93200	10788	AY0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10775	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93300	10704	AY0176	TECNICO MEDIO PATRIMONIO	A2	23	10.900,50	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
93300	10613	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93300	10685	AY0205	INGENIERO DE MONTES	A1	25	15.936,48	F/L	A1	CONCURSO	S	INGENIERO DE MONTES O EQUIVALENTE

GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93400	10753	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10754	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10762	AY0008	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD-TESO	C2/C1	18/22	7.930,40	F/L	C2/C1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10037	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10404	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10281	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.390,36	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE





Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO: POLICÍA LOCAL

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Previsión	Sing.	Requisitos
13200	10220	AY0186	OFICIAL MECANICO	C2	17	10.868,82	L	C2	CONCURSO	S	FPI RAMA MECANICA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
13200	10276	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10252	AY0089	OPERARIO MECANICO	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10251	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10250	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10249	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10248	AY0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	14.908,89	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
13200	10247	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10246	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10244	AY0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	14.908,89	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
13200	10243	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10236	AY0156	OPERARIO POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10226	AY0156	OPERARIO POLICIA	E	14	13.345,23	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10183	AY0072	ENCARGADO DE SENALIZACION	C2	18	14.908,89	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13200	10164	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13200	10228	AY0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	14.908,89	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
-------	-------	--------	---------------------------------	----	----	-----------	---	----	----------	----	---

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15320	10664	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10614	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10694	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10692	AY0165	OFICIAL MECÁNICO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA MECÁNICA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	12287	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10645	AY0168	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10655	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10656	AY0160	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10663	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10618	AY0024	OFICIAL PINTOR	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10667	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10668	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10669	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10672	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10673	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10674	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

15320	10679	AY0183	OFICIAL HERRERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA HERRERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10658	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10628	AY0163	OFICIAL HERRERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA HERRERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10631	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10632	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10635	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10636	AY0181	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10637	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10638	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10640	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10616	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10629	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10617	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10750	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10625	AY0092	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI CARPINTERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10663	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10624	AY0024	OFICIAL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

15320	10822	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10620	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10619	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10830	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.632,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10643	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10904	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10888	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	12152	AY0092	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O CARPINTERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10895	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10897	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10898	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10899	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	12282	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10602	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10894	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10805	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10806	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10907	AY0024	OFICIAL HERRERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA HERRERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE



Relación de Puestos de Trabajo

15320	10908	AY0156	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10909	AY0160	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10911	AY0181	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10916	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10900	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10518	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	11123	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10896	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10680	AY0092	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,76	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15400	10587	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	11126	AY0163	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10569	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	11016	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10575	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10666	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10568	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	11124	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

18400	11125	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	12144	AY0081	CONSERJE CEMENTERIOS	E	14	9.900,18	L	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10574	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17000	10589	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17100	10525	AY0164	OFICIAL JARDINES	E	14	8.832,75	L	E	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
17100	10531	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10532	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
17100	10528	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
17100	10521	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
17100	10520	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10533	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10517	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE



Relación de Puestos de Trabajo

17100	10529	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10530	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10514	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10507	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10413	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10527	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	11025	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10889	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10886	AY0206	MONITOR DE JARDINES	C1	20	11.227,22	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32300	10456	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10434	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10436	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10439	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10440	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10442	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10444	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10446	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10447	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10433	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10454	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10428	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10570	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10460	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10463	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10464	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10465	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10453	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10877	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11182	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11188	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10884	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10883	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10882	AY0022	OPERARIO-LIMPIADOR	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10881	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10880	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10432	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10878	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10466	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10876	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10874	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10420	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10422	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10423	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10458	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10429	AY0022	LIMPIADOR	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10879	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10484	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10455	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10687	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10677	AY0177	VIGILANTE	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10682	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10610	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10572	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10504	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10496	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10498	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10492	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10491	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10475	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10471	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10502	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10474	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10490	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10477	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10480	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10483	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10485	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10487	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10488	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accb.	S.	Pravisióñ	Sing.	Requisitas
43120	10903	AY0188	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
43120	10903	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10818	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10719	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	11020	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10795	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10796	AY0154	CONTROLADOR MUELLE	E	14	7.628,04	L	E		CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10798	AY0155	CONSERJE MERCADOS	E	14	9.900,18	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10238	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10800	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10644	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10826	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10825	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10824	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10823	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10822	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10820	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10808	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

43120	10585	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10821	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10810	AY0155	CONSERJE MERCADOS	E	14	9.900,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10816	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10815	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

SERVICIOS GENERALES

92002	10518	AY0177	VIGILANTE	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10470	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10024	AY0038	TELEFONISTA	C2	17	7.930,40	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
92002	10467	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10676	AY0086	AUXILIAR RADIOTELEFONIA	E	14	8.882,24	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

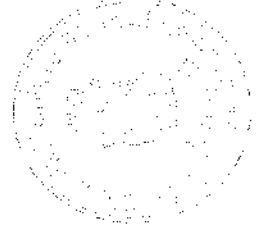
GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

92310	10657	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	----------	---	----	----------	---	---	----------	----	--

PARTICIPACION CIUDADANA

92400	10581	AY0083	EDUCADOR TIEMPO LIBRE	A2	23	10.900,50	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
92400	10579	AY0083	EDUCADOR TIEMPO LIBRE <th>A2</th> <th>23</th> <th>10.900,50</th> <th>L</th> <th>A2</th> <th>CONCURSO</th> <th>NS</th> <th>DIPLOMADO O EQUIVALENTE</th>	A2	23	10.900,50	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo



Relación de Puestos de Trabajo

C.E.E.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión:	Singl.	Requisitos
CEE	80012	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80011	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80010	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80005	CE0001	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80004	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80003	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80002	CE0003	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80001	CE0002	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	S	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL O EQUIVALENTE
CEE	80021	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80022	CE0011	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

C.E.E.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Síngl.	Requisitos
CEE	80044	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80023	CE0005	CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80036	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80037	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80039	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80041	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80031	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80043	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80029	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80045	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80046	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80048	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80049	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80050	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80051	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80053	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80042	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80016	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80083	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80084	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80085	CE0008	COCINERO	C2	17	9.641,43	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80008	CE0007	SOCORRISTA	C2	17	9.638,77	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, TITULACION ESPECIFICA PARA EL PUESTO



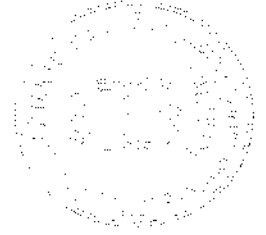
Relación de Puestos de Trabajo

CEE	80009	CE0008	GUARDA CONSERVADOR	C2	17	9.658,71	L	E	CONCURSO	S	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
CEE	80013	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80032	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80015	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80056	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80017	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80018	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80019	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80020	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80025	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80027	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80028	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80014	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80052	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80076	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80077	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80078	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80079	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80080	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80081	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80054	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80062	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80073	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80047	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80040	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80038	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80034	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80033	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80030	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80026	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80082	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80066	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80024	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80057	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS



Relación de Puestos de Trabajo

CEE	80068	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80069	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80060	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80061	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2º EQUIVALENTE
CEE	80063	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80075	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80065	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80074	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80067	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80068	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80069	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80070	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80071	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80072	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80055	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80064	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33000	60084	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60096	PC0016	T.A.G.	A1	25	12.933,11	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ACTUARIO MENCANTIL
33000	60002	PC0002	ADJUNTO JEFE DE SECCIÓN T.M.G.	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33000	60083	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60085	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60010	PC0010	JEFATURA DE SECCION/AREA DE ACTIVIDADES	A1/A2	28/26	14.417,80	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA/DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33000	60100	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60011	PC0019	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	C2	17	7.159,44	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60094	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.990,40	F	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60001	PC0001	JEFATURA DE SECCION/AREA DE ADMINISTRACCIO	A1	28	14.417,80	F	A1/A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA/LICENCIATURA O EQUIVALENTE

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33001	60022	PC0008	DIRECTOR BANDA DE MUSICA	A1	28	14.169,76	F	A1	CONCURSO	S	TITULACION SUPERIOR EN DIRECCION Y COMPOSICION
33001	60025	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
33001	60099	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
33001	60023	PC0009	SUBDIRECTOR BANDA DE MUSICA	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE



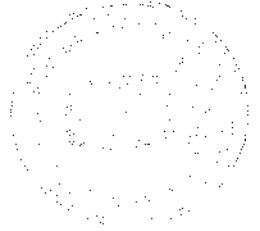
Relación de Puestos de Trabajo

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
							F	A2	CONCURSO	NS	
33210	60008	PC0017	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS	A2	23	12.522,27	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA O EQUIVALENTE

ARCHIVO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
							F	C2	CONCURSO	NS	
33220	60098	PC0027	AUXILIAR DE ARCHIVOS	C2	17	7.743,04	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33220	60007	PC0007	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2	26	12.522,27	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33220	60006	PC0006	JEFE DE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A1	28	14.169,76	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIATURA EN HUMANIDADES/BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN
33220	60021	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	12.522,27	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33000	60006	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60067	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60019	PC0020	ANIMADOR CULTURAL	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	S	EQUIVALENTE
33000	60068	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	EQUIVALENTE
33000	60069	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60004	PC0004	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	12.399,04	FIL	A2	CONCURSO	S	EQUIVALENTE
33000	60083	PC0025	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	6.944,56	FIL	C2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33000	60077	PC0018	PROFESORA HISTORIA DEL ARTE	A1	25	12.255,10	FIL	A1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60070	PC0016	PERIODISTA	A1	25	12.933,11	FIL	A1	CONCURSO	S	LICENCIADA EN HISTORIA E INFORMACION

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33001	60091	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
33001	60041	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33001	60056	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33001	60057	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33210	60068	PC0028	AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	C2	17	2.330,21	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33210	60061	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33210	60068	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33210	60062	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE

ARCHIVO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33220	60028	AY0029	ARCHIVERO/A	A1	25	8.622,55	FI/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIATURA EN HUMANIDADES/BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE
33220	60044	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33220	60043	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	6.676,18	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33220	60009	AY0029	ARCHIVERO/A	A1	25	8.622,55	FI/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIATURA EN HUMANIDADES/BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE

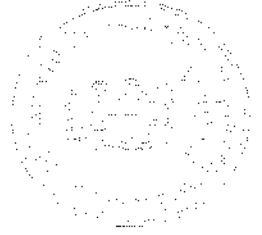
TURISMO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
43200	60085	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60012	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	7.743,04	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60013	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60014	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60015	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60016	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60027	PC0012	GUIA DE TURISMO	C1	20	8.737,22	FI/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

43200	60097	PC0022	GESTOR TURISTICO	C1	20	8.737,22	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60072	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60073	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60074	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60075	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60076	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60071	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo		CE	NJ	Acce.		S. Provision	Sing.	Requisitos
				C1	C2			L	E			
33000	60081	PC0013	MONITOR DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	20		10.284,74	L	C1		CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60086	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	17		8.644,40	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60078	PC0024	OPERARIO	14		8.992,97	L	E		CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
33000	60054	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	17		8.644,40	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60080	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	17		8.644,40	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60063	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	17		8.644,40	L	C2		CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60052	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	17		8.644,40	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60020	PC0024	OPERARIO	14		8.992,97	L	E		CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
33000	60018	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	17		8.644,40	L	C2		CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60017	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	17		8.644,40	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60079	PC0024	OPERARIO	14		8.992,97	L	E		CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo		CE	NJ	Acce.		S. Provision	Sing.	Requisitos
				A2	C2			L	E			
33001	60038	PC0021	MUSICO	23		10.661,10	L	A2		CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60039	PC0021	MUSICO	23		10.661,10	L	A2		CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60037	PC0021	MUSICO	17		8.887,44	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

33001	60036	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60035	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60034	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60033	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60032	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60031	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60040	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60029	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60051	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60026	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60024	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60030	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60055	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60082	PC0021	MUSICO	C2	23	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60090	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60088	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60087	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60086	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60065	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60064	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60048	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60059	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60042	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60053	PC0024	OPERARIO	E	14	8.992,97	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
33001	60052	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60049	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

33001	60003	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60047	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60046	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60060	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CB	CE	NJ	Accs.	S. Provision	Sing.	Requisitos
33210	60045	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.848,62	L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE





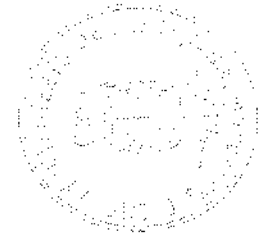
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

P.M.D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S.	Provisión	Sing.	Requisitos
PMD	40103	PD0001	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	A2	23	10.900,84	F	A2		CONCURSO	S	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA O EQUIVALENTE
PMD	40102	PD0030	LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	A1	25	14.354,28	F	A1		CONCURSO	S	LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA
PMD	40059	PD0026	JEFATURA DE SECCION DE ADMINISTRACION	A1	28	14.377,39	F	A1/A2		CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO O EQUIVALENTE
PMD	40058	PD0025	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERAL	C1/C2	22/18	11.894,81	F	C1/C2		CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
PMD	40055	PD0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1		CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE.
PMD	40054	PD0027	ADJUNTO JEFE DE SECCION TECNICA	A2	25	13.004,80	F	A1/A2		CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO EN EDUCACION FISICA
PMD	40053	PD0021	JEFATURA DE SECCION TECNICA	A1	28	14.377,39	F	A1		CONCURSO	S	LICENCIADO EN E.F. O EQUIVALENTE
PMD	40028	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40010	PD0022	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y NOMINA	C1	22	11.894,81	F	C1/C2		CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE.
PMD	40001	PD0007	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD	C1/C2	22/18	11.894,81	F	C1/C2		CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE.
PMD	40037	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40038	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE.





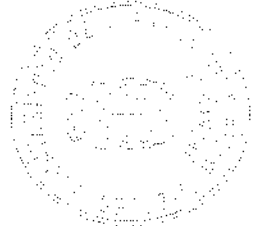
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

P.M.D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	D denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
PMD	40101	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40096	PD0017	D.U.E. PISCINA DE VERANO	A2	23	2.954,22	F/L	A2	CONCURSO	NS	D.U.E.
PMD	40050	PD0018	ORDENANZA	E	14	8.148,45	F/L	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40034	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40033	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40032	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40031	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40030	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40029	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40026	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40024	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40023	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40097	AY008	ANIMADOR CULTURAL	C2	17	8.953,98	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

P.M.D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Prevision	Singr.	Requisitos
PMD	40036	PD0023	ANIMADOR DEPORTIVO	C2	17	9.108,64	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40105	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.280,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40012	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40013	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40016	PD0009	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40019	PD0009	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40020	PD0009	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40021	PD0009	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40025	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40008	PD0004	CAPATAZ	E	14	10.940,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40035	PD0023	ANIMADOR DEPORTIVO	C2	18	11.227,22	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40007	PD0003	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	C2	17	9.108,64	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40038	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40040	PD0016	MEDICO	A1	28	14.412,95	L	A1	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40042	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.280,80	L	C2	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN MEDICINA
PMD	40043	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.280,80	L	C1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
											BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION



Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40044	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-I O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40045	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-I O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40046	PD0016	MONITOR DEPORTIVO	C2	17	11.227,22	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40047	PD0017	D.U.E.	A2	23	11.815,84	L	A2	CONCURSO	NS	D.U.E.
PMD	40027	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40116	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40106	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40107	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40108	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40109	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40110	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40111	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40112	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40113	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40011	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40115	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40051	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40117	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40118	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-I O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40104	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40002	PD0002	CAPATAZ	C2	18	11.227,22	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40003	PD0024	OFICIAL ELECTRICO	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40004	PD0003	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
PMD	40005	PD0006	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40006	PD0003	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40114	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40084	PDX023	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40084	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40085	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40086	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40087	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40088	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40089	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40090	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40091	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40046	PD0017	D.U.E.	A2	23	11.616,84	L	A2	CONCURSO	NS	D.U.E.
PMD	40093	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40079	PD0008	VIGILANTE	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40095	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40086	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40089	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40100	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40099	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40014	PD0023	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40041	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



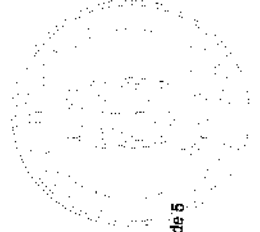
Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40060	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40092	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40070	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40083	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40052	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40057	PD0008	VIGILANTE	E	17	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40082	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40064	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40066	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40066	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40067	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	17	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40081	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40068	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40080	PD0029	VIGILANTE	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40071	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40072	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40073	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40074	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40075	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40076	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40077	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40078	PD0029	OPERARIO	E	14	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40049	FD0018	ENCARGADO SAUNAS	C2	17	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º EQUIVALENTE
PMD	40068	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACIÓN	C1	20	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1º O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACIÓN





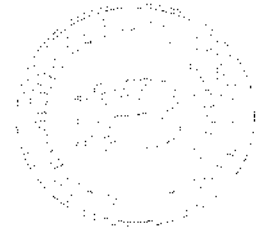
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

E. TALLER

Sección	Nº Puesto	P. Rptf	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
ETALLER	90013	ET0013	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.655,18	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90007	ET0007	PROFESORA DE EDUCACION COMPENSATORIA	A2	24	14.000,14	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
ETALLER	90005	ET0005	PROFESOR DE CONSTRUCCION	A2	26	14.000,14	F/L	A2	CONCURSO	S	ARQUITECTO TECNICO O EQUIVALENTE
ETALLER	90003	ET0003	PROFESOR DE FORMACION LABORAL	A1	25	14.000,14	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
ETALLER	90001	ET0001	DIRECTOR	A1	28	45.364,58	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE





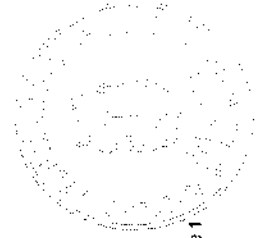
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

E. TALLER

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acca.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
ETALLER	90011	ET0011	MONITOR DE INSTALACIONES	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90010	ET0011	MONITOR DE INSTALACIONES	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90008	ET0008	MONITOR DE ALBANILERIA	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90004	ET0004	MONITOR DE FORJA	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo



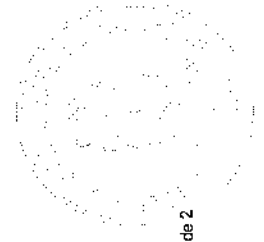
G.M.U.

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	INJ	Accb.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
GMU	30042	GU0016	JEFATURA DE SECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTI.	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	ARQUITECTO, O INGENIERO SUPERIOR O EQUIVALENTE
GMU	30067	GU0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30068	GU0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30078	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO
GMU	30079	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F	A2	CONCURSO	NS	TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30001	GU0001	JEFATURA DE SECCION DE ARQUITECTURA	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	ARQUITECTO
GMU	30007	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	ARQUITECTO, O INGENIERO SUPERIOR O EQUIVALENTE
GMU	30012	GU0005	T.A.G.	A1	25	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30023	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F	C2	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30056	GU0006	T.A.G.	A1	25	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30033	GU0009	JEFATURA DE SECCION DE ADMINISTRACION Y EC	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONOMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30086	GU0009	JEFATURA DE SECCION DE DISCIPLINA Y CONSERVA	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONOMICAS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

GMU	30049	GU0019	JEFATURA DE NEGOCIADO DE REGISTRO	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2/ GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30050	GU0017	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y R.H.	C1	22	11.632,44	F	C1/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP- 2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30051	GU0018	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP- 2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30052	GU0019	JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30053	GU0020	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA Y CONSE	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30054	GU0005	T.A.G.	A1	28	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30055	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30084	GU0005	T.A.G.	A1	28	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30063	GU0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30025	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE





Excmo. Ayuntamiento de
JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

G.M.U.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Previsión	Sing.	Requisitos
GMU	30076	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30008	GU0013	LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30002	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30083	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30082	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30081	GU0010	NOTIFICADOR	E	14	6.205,54	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30089	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30077	GU0013	LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONOMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30016	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/A/PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30075	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30074	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30073	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30072	GU0012	ORDENANZA	E	14	7.986,84	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30071	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

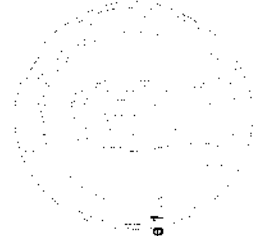
GMU	30070	GU0013	LICENCIADORA EN DERECHO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONOMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30080	GU0003	INGENIERO TECNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
GMU	30032	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30084	GU0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30081	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30045	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30044	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30043	GU0006	TECNICO DE GESTION ECONOMICA	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ECONOMICAS, EMPRESARIALES O EQUIVALENTE
GMU	30037	GU0012	ORDENANZA	E	14	7.966,84	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30014	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30034	GU0010	NOTIFICADOR	E	14	8.208,54	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30015	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30031	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30030	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30029	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30027	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30019	GU0006	TECNICO DE GESTION ECONOMICA	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ECONOMICAS, EMPRESARIALES O EQUIVALENTE
GMU	30085	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30036	GU0011	AUXILIAR DE REPROGRAFIA	C2	17	9.041,48	F/L	C2	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

G.M.U.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	C.E.	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
GMU	30065	GU0014	CONDUCTOR	C2	17	8.876,00	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
GMU	30040	GU0014	MECANICO-CONDUCTOR	C2	17	8.876,00	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo



Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

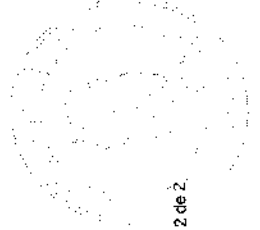
I.M.E.F.E

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provision	Singl.	Requisitos
IMEFE	50015	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,85	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
IMEFE	50002	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50003	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50004	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50005	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50006	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50007	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50008	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50009	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50010	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50011	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50012	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,85	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
IMEFE	50001	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50014	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,85	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
IMEFE	50028	IM0006	CONSERJE MANTENEDOR	E	14	9.505,20	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50016	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50017	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50018	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50019	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50020	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50021	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50022	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50023	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50024	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50026	IM0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.740,90	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
IMEFE	50027	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

IMEFE	50029	IM0005	TECNICO SUPERIOR	A1	23	8.620,12	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50013	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,86	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE

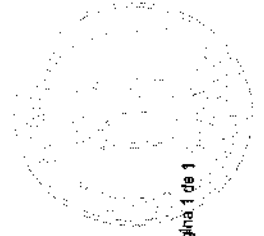


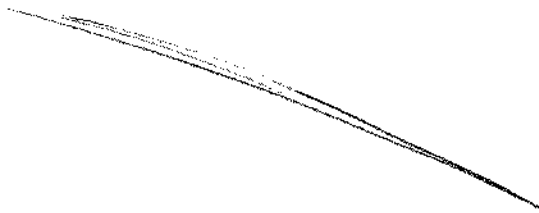


Relación de Puestos de Trabajo

I.M.E.F.E

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
IMEFE	50025	IMX004	OFICIAL 1º	C2	17	9.186,75	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE







Relación de Puestos de Trabajo



Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32100	20079	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20002	PS0002	JEFATURA DE SECCION TECNICA SOCIAL	A1	28	14.464,93	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO
32100	20003	PS0003	ADJUNTO JEFATURA SECCION ADMINISTRATIVA	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO/BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
32100	20062	PS0038	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (SERVICIO)	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20063	PS0012	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (C.M.S.S.)	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20064	PS0007	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (COMEDO)	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20069	PS0025	JEFATURA DE NEGOCIADO ADVO. SECCION TECNICA	C2/C1	18	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20070	PS0036	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20071	PS0020	JEFATURA DE NEG. CONTB. PATRIM. MANTO. Y SUM	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20072	PS0014	JEFATURA NEG. ADVO. DE GES. PRESTACIONES S	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20078	PS0041	ADJUNTO JEFE DE SECCION	A2	25	13.004,80	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA/DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
32100	20217	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20081	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20082	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20126	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A1/A2	26/24	12.122,43	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20128	PS0032	JEFATURA DE NEGOCIADO DIRECTOR CENTRO	C1	22	13.366,81	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20129	PS0032	JEFATURA DE NEGOCIADO DIRECTOR CENTRO	C1	22	13.366,81	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE

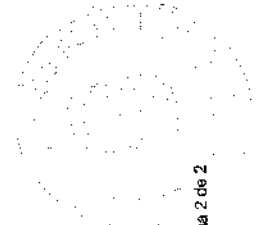


Relación de Puestos de Trabajo

Código	Descripción	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provision	Sing.	Requisitos
32100	20131 PS0038 JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	11.994,81	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20197 PS0001 ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20198 PS0001 ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20212 PS0005 T.A.G.	A1	25	12.235,19	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS, EMPRESARIALES O ACTUARIO MERCANTIL
32100	20073 PS0015 JEFE DE NEGOCIADO DIRECTOR TECNICO DE CENT	A1	26	12.122,43	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE

SECCION ADMINISTRATIVA

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provision	Sing.	Requisitos
32200	20001	PS0039	JEFATURA DE SECCION ADMINISTRATIVA	A1	28	14.484,93	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO





Relación de Puestos de Trabajo

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Slig.	Requisitos
32100	20085	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20087	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20089	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20081	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20085	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20086	PS0013	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20067	PS0013	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO
32100	20005	PS0042	AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	C1	20	11.461,98	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE
32100	20085	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20054	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20087	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20089	PS0023	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20091	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20092	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20093	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20084	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20095	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20096	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20084	PS0040	COORDINADOR DE INFORMATICA	C1	22	10.347,57	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE
32100	20017	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20006	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20007	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20008	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32100	20008	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20010	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20011	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20013	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20014	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20056	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20016	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20055	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20018	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20019	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20020	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20151	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20152	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20052	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20053	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20153	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20015	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20206	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20097	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20191	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20192	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20193	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20194	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20199	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20200	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20203	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20172	PS0001	ADMINISTRATIVO	C1	26	8.231,96	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20205	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20168	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20207	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20208	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL



Relación de Puestos de Trabajo

32100	20209	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20210	PS0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20211	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20213	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20218	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20223	PS0023	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20204	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20159	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20224	PS0023	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20106	PS0036	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	11.894,81	FIL	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20150	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20108	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20120	PS0028	NOTIFICADOR	E	14	8.380,96	FIL	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20127	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20134	PS0033	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20142	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20176	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20158	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20098	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20160	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20161	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20162	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20163	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20184	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20165	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20166	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20167	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20157	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA





[Firma manuscrita]



Excmo. Ayuntamiento de
JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	RJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32100	20115	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20104	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20105	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20107	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20110	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20111	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20112	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20004	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20114	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20075	PS0035	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,87	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20116	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20117	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20118	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20119	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20121	PS0019	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20122	PS0043	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20123	PS0018	OFICIAL DE HERRERIA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32100	20113	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20041	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20022	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20023	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20026	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20027	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20030	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20035	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20036	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20102	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20039	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20101	PS0028	LIMPIADORA	E	14	8.082,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20042	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO (PARCIAL)	C2	17	4.175,29	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20043	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20045	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20047	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20049	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20050	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20130	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20038	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20201	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20124	PS0029	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20183	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20184	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



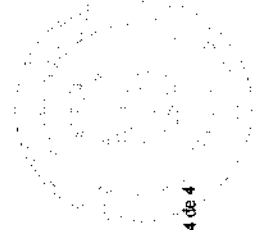
Relación de Puestos de Trabajo

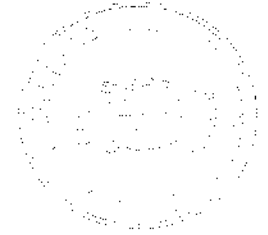
32100	20186	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20186	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO (PARCIAL)	C2	17	4.175,29	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20187	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20188	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20161	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20160	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20202	PS0009	CONSERJE	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20214	PS0027	MONITOR DE CENTRO	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20215	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20216	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20219	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20220	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20221	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20189	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20170	PS0017	INTERPRETE LEGUAJE DE SIGNOS	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20222	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20132	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20133	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20138	PS0034	VIGILANTE-CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	S	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20154	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20156	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20155	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20182	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



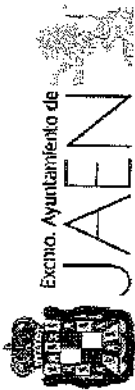
Relación de Puestos de Trabajo

32100	20169	PS0017	INTERPRETE LEGUAJE DE SIGNOS	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20126	PS0030	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20171	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20173	PS0016	MEDIADOR INTERCULTURAL	C1	20	10.875,61	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20174	PS0004	DELINEANTE (TIEMPO PARCIAL)	C1	20	4.478,92	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20175	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20177	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20178	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20179	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20143	PS0006	CONSERJE	E	14	9.563,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



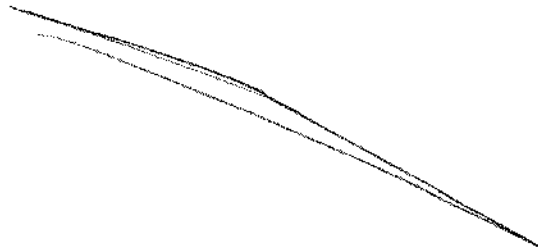


Relación de Puestos de Trabajo



U.P.M.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accp.	S. Provisión	Simbj.	Requisitos
UP	70026	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE
UP	70024	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE
UP	70007	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE
UP	70002	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE

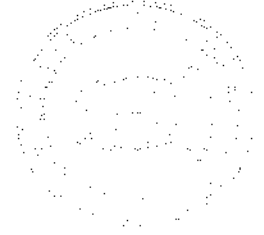


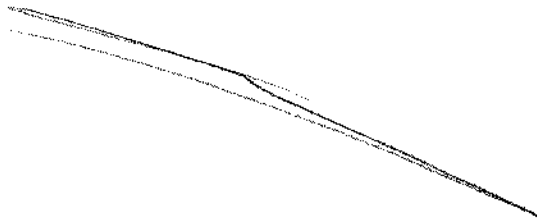


Relación de Puestos de Trabajo

U.P.M.

Sección	U.P.	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	Nº	Acco.	S. Provisión	Sitig.	Requisitos
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
UP	70013	UP0011		COORDINADOR DE ACTIVIDADES AREA DE EMPLEO	A2	24	13.053,04	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
UP	70005	UP0005		COORDINADOR DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	A1	26	13.178,62	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE
UP	70004	UP0004		COORDINADOR DE ACTIVIDADES BARRIOS	A2	24	13.053,04	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
UP	70001	UP0001		COORDINADOR DE ACTIVIDADES CREATIVAS	A1	26	13.178,62	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE







Relación de Puestos de Trabajo

U.P.M.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accr.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
UP	70051	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70039	UP0012	CONSERJE	E	14	9.979,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70040	UP0012	CONSERJE	E	14	9.979,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70041	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70042	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70043	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70044	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70045	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70046	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70047	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70048	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70006	UP0006	CONSERJE	E	14	9.979,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70050	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70036	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70052	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70063	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70054	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

UP	70056	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70056	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70057	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70059	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70060	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70061	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70062	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70063	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70049	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70023	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70008	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70010	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70011	UP0012	CONSERJE	E	14	9.879,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70012	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70014	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70015	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70016	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70017	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70018	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70019	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70020	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70038	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70022	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70037	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

UP	70117	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70027	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70028	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70029	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70030	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70081	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70032	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70033	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70034	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70035	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70066	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70021	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70107	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70064	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70094	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70095	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70098	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70097	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70098	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70099	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70100	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70101	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70102	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70104	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

UP	70082	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70106	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70081	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70108	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70109	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70103	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70110	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70111	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70112	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70113	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70114	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70115	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70116	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70118	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70105	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70079	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70120	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70067	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70068	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70069	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70070	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70071	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70072	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70073	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

UP	70074	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70121	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70076	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70093	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70078	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70085	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70080	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70081	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70082	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70083	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70084	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70086	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70088	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70087	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70089	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70090	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70077	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE





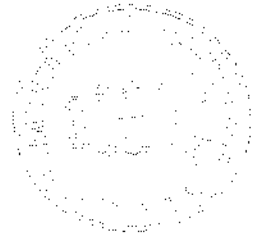
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

C.E.E.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	UJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
CEE	80007	CE0006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1	22	10.873.65	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
CEE	80006	CE0006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL	C1	22	10.873.65	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén, organismos autónomos y empresas públicas de conformidad con los listados sellados (por la Jefatura de Sección del Área de Personal) y rubricados por la Secretaría General, y con el informe sobre aclaraciones a la propuesta, que anteceden.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2020.

Vista la propuesta formulada por el Cuarto Tte. Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 24 de junio de 2020, a la que acompaña: listados sellados (por la Jefatura de Sección del Área de Personal) y rubricados por la Secretaría General, así como, las aclaraciones a dicha propuesta formuladas con fecha 24 de junio de 2020, e informe de la Jefatura de Sección del Área de Personal emitido con fecha 25 de junio de 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**

El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, cumplidos los trámites reglamentarios en cuanto a negociación colectiva y Comisión Informativa de Recursos Humanos, formula al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la siguiente propuesta de Actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuya documentación se adjunta.

Jaén a 24 de junio de 2020

**EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

ALBERCA MARTINEZ
CARLOS - DNI 26015638V

Firmado digitalmente por
ALBERCA MARTINEZ
CARLOS - DNI 26015638V
Fecha: 2020.06.24
13:26:23 +02'00'

Fdo. Carlos Alberca Martínez



ACLARACIONES A LA PROPUESTA DE RPT PARA EL PLENO

1. En lo referente al complemento específico de los Monitores de la universidad Popular Municipal, este figura en su importe anual por 14 pagas. Como dichos monitores prestan servicio a tiempo parcial, todas sus retribuciones incluido el complemento específico que aparece en la RPT, lo perciben en proporción al número de horas efectivamente trabajadas.
2. En el apartado Requisitos de titulación de cada uno de los puestos, debe entenderse que la titulación exigible será siempre la que figura o sus EQUIVALENCIAS.

Jaén 24 de junio de 2020
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS

26013638V Firmado digitalmente
CARLOS por 26013638V
ALBERCA (R: CARLOS ALBERCA (R:
P7390003G) P7390003G)
Fecha: 2020.06.24
13:55:13 +02'00'

Fdo. Carlos Alberca Martínez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Adjunto remito, documentación de la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, para sustituir a los anteriores informes, al no aparecer en los anteriores en el apartado requisitos la titulación completa por falta de espacio, habiendo quedado solucionado con este nuevo informe.

Jaén 25 de junio de 2020

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DELÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Carlos Alberca Martínez

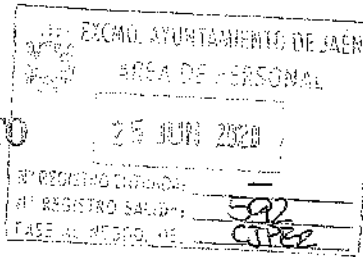


Recabido 25/6/20
hora: 12:47

SECRETARÍA GENERAL.-

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0128853



AREA DE PERSONAL
ASESORIA JURIDICA

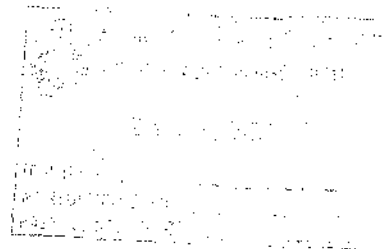


INFORME

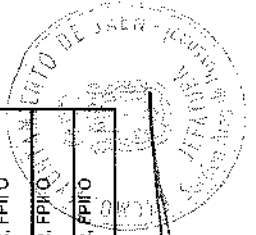
Para hacer constar que la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos sobre actualización de la RPT de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando establece: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Es todo cuanto se informa, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Jaén 25 de Junio de 2020
EL JEFE DE SECCIÓN
DEL AREA DE PERSONAL



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS



Relación de Puestos de Trabajo



SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO. POLICÍA LOCAL

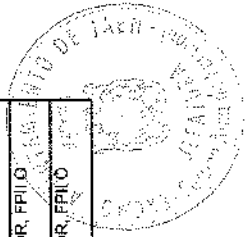
Sección	Nº Puesto	P. Ref.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
13200	10151	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10181	AY0016	INTENDENTE RESPONSABLE UNIDAD OPERATIVA	A1	28	28.107,78	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	10158	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10157	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10156	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10155	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10154	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10160	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10152	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10161	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10150	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10149	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10148	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10147	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10146	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10145	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10144	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE

Página 1 de 35



Relación de Puestos de Trabajo

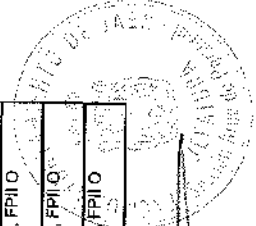
13200	10163	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10171	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12277	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	22	20.763,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10179	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10178	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10177	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10176	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	20	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10174	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10159	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10172	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10140	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.763,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10170	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10169	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10168	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10167	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10166	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10163	AY0030	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10162	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10173	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10110	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10118	AY0093	POLICIA LOCAL OFICINA PERSONAL-MATERIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10117	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10116	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10115	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

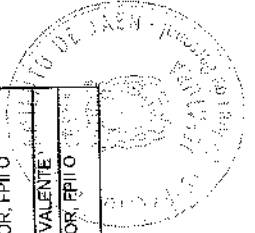
13200	10114	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10113	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10143	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10111	AY0114	POLICIA LOCAL SECRETARIA UNIDAD OPERATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10122	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10109	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10108	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10107	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10057	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12280	AY0145	POLICIA LOCAL ADJUNTO A CONCEJALIA Y JEFATUR	C1	20	19.391,67	F	C1	IBRE DESIGNACION	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12278	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD C	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10275	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10112	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10131	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE DE TURNO	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10182	AY0015	INSPECTOR DE POLICIA UNIDAD ADMINISTRATIVA	A2	25	25.825,81	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10139	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE DE INFORMACION	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10138	AY0026	OFICIAL DE POLICIA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10137	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE DE ATESTADOS	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10136	AY0026	OFICIAL DE POLICIA RESPONSABLE EQUIPO TECNICO	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10135	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10134	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD REGISTR	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10120	AY0167	POLICIA LOCAL SECRETARIA JEFATURA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10132	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10121	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10130	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

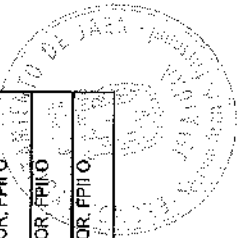
13200	10129	AY0026	OFICIAL DE POLICIA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10128	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10127	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10126	AY0082	POLICIA LOCAL EQUIPO TECNICO DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10125	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA VERDE	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10141	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10133	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGURIDAD, LOGISTICA Y FOR	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10237	AY0015	INSPECTOR DE POLICIA UNIDAD OPERATIVA	A2	25	25.825,81	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10180	AY0017	INTENDENTE MAYOR	A1	29	30.089,96	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	10254	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10253	AY0095	POLICIA LOCAL OFICINA UNIDAD OPERATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10245	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10242	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10241	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA PATRULLA VERDE Y BA	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10256	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10238	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10257	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10235	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10234	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10233	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD E	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10232	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10231	AY0081	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10230	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10229	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10240	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10265	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE

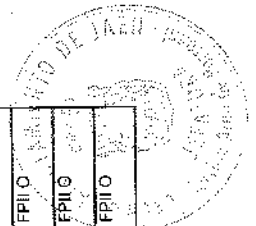




Relación de Puestos de Trabajo

13200	10274	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10273	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10272	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10271	AY0026	OFICIAL DE POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10270	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10269	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10255	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10266	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10224	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10264	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10263	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10262	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10261	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10260	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10259	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10258	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10267	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10183	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10203	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10201	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10188	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10196	AY0055	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10197	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10196	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE





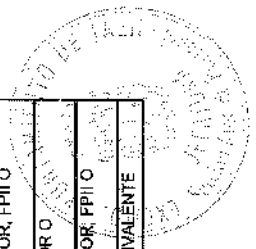
Relación de Puestos de Trabajo

13200	10227	AY0098	POLICIA LOCAL OFICINA PERSONAL-MATERIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10194	AY0157	POLICIA LOCAL SECRETARIA JEFAURA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10206	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10192	AY0081	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10191	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10190	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10189	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10188	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10186	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13200	10184	AY0040	AUXILIAR DE POLICIA LOCAL	C2	17	12.254,81	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13200	10195	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10213	AY0061	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12276	AY0028	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTR	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10223	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD E	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10222	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	10219	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10218	AY0065	POLICIA LOCAL CONDUCTOR JEFE DE TURNO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10217	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10216	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10204	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10214	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10205	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10212	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10211	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10210	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

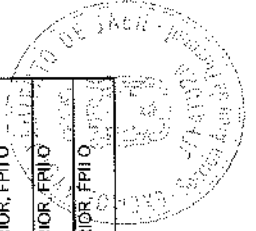
13200	10209	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10208	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10207	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10225	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	10215	AY0108	POLICIA LOCAL PATRULLA VERDE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11097	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	12198	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11105	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA J	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11104	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11103	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11102	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11101	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11107	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11098	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11086	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11094	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11093	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11092	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11091	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11090	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	11100	AY0102	INTENDENTE SEGUNDA ACTIVIDAD UNIDAD ADMINIS	A1	28	29.107,78	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	12190	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
13200	12278	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD A	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

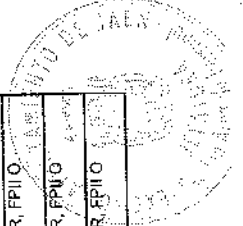
13200	12196	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12195	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12218	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12194	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12193	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11108	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA J	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12191	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11087	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12187	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12186	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12182	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA INFA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12181	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12180	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12140	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12139	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12192	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11061	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11069	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD PROTECCION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11068	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11067	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11066	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11065	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11064	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	11069	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

13200	11062	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11072	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11060	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11066	AY0066	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11058	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11057	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11056	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11055	AY0086	POLICIA LOCAL H30	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11064	AY0178	JEFATURA DE SERVICIO DE POLICIA LOCAL	A1	29	37.783,74	F	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
13200	11083	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11079	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12189	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11086	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11085	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12286	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.559,87	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
13200	11084	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11083	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11082	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD REDES SOCIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11070	AY0159	POLICIA LOCAL VIOLENCIA DE GENERO	C1	20	19.391,67	F	C1	LIBRE DESIGNACIÓ	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11060	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD PROTECCION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11071	AY0159	POLICIA LOCAL VIOLENCIA DE GENERO	C1	20	19.391,67	F	C1	LIBRE DESIGNACIÓ	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11078	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11077	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13200	11076	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	11075	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	22.879,99	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
13200	11074	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD EQUIPO TECNICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11073	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11088	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11081	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12249	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD MECANICO Y S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12197	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12256	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12255	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD TRANSPORTE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12254	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD TRANSPORTE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12253	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD TRANSPORTE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12252	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12258	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12250	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12269	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12248	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD MECANICO Y S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12247	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12246	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12245	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCIONES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12244	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12243	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12242	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12251	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SECRETARIA U	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12267	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA DE S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



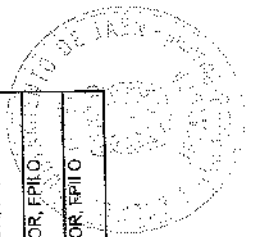
Relación de Puestos de Trabajo

13200	12275	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD EQUIPO T	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12274	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD SANCION	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12273	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTIC	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12272	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12271	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12270	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD INFORME	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12268	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12289	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMATICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12266	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12285	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA DE S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12264	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA DE S	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12263	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD REGISTRO DO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12262	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12261	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12260	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12259	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMATICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12215	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12214	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12213	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12212	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12011	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	12210	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

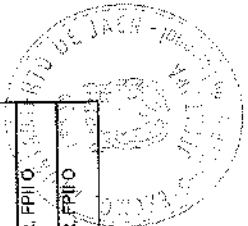
13200	12241	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12208	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12219	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12206	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12205	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12204	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12203	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ESCUELA INFA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12202	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12201	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12200	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12209	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12227	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10202	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12238	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12237	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12236	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12235	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD REDES SOCIAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12231	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12230	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12216	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12228	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12217	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12228	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12225	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

13200	12224	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL DE	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12223	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12222	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12220	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CENTRAL	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12240	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ADMINISTRATI	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	12229	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD LOGISTICA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10277	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10811	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10802	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10798	AY0117	JEFATURA DE NEGOCIADO PROCEDIMIENTO SANCI	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10763	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10731	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10714	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10703	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10659	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10654	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10661	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10650	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10661	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10646	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10872	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10583	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10577	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
13200	10661	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE



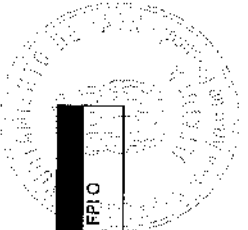
Relación de Puestos de Trabajo

13200	10559	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10655	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10543	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10540	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10637	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10536	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10387	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10379	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10200	AY0114	POLICIA LOCAL SECRETARIA UNIDAD OPERATIVA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10981	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11033	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11021	AY0026	OFICIAL DE POLICIA	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11015	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	11014	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10984	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10983	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10982	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10981	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10986	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10987	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10954	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10835	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10952	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
13200	10845	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	20.793,39	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



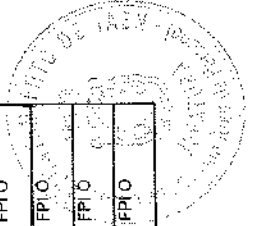
Relación de Puestos de Trabajo

13200	10950	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10949	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10948	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10947	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10946	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10945	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10944	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10943	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10942	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10941	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10873	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10847	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10953	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10336	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10280	AY0121	POLICIA LOCAL SERVICIO INFORMACION	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10344	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10279	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10335	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10278	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
13200	10349	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA DE TRAFICO	C1	20	19.391,67	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE



SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Sede	Nº Puesto	P. Rpt.	Determinación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sitng.	Requisitos
13600	12143	AY0008	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE



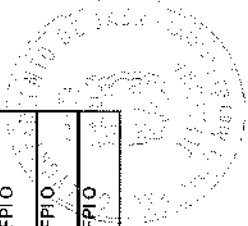
Relación de Puestos de Trabajo

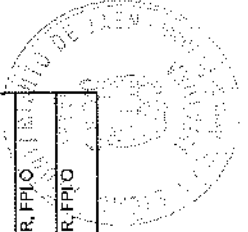
13600	10341	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10316	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	12142	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10343	AY0006	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11053	AY0183	SUBOFICIAL SPEIS	A2	24	25.825,81	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
13600	10317	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10318	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10342	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10319	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10295	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10289	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11052	AY0148	OFICIAL SPEIS	A1	25	27.467,01	F	A1	CONCURSO	S	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL O EQUIVALENTE
13600	10345	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10346	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10347	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10535	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10002	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	16	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10298	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10301	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10307	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10308	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	12141	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11022	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	16	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10003	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10340	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13600	10005	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10339	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10010	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10337	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10334	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10331	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10329	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10292	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10351	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10293	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10325	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10283	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10284	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10285	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10286	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10288	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10324	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10300	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10321	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10209	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10326	AY00010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10380	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10397	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10369	AY00009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

13600	10370	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10372	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10373	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10386	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10378	AY0010	CARO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10365	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10296	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10382	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10314	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10384	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10385	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10386	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10376	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10388	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10382	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11051	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10383	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11050	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10385	AY0033	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
13600	10366	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10387	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10383	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10359	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10380	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13600	10360	AY0138	JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO SPEIS	C2/C1	18	11.894,87	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10362	AY0053	SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	22.879,96	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10363	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10364	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10366	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10368	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10312	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10311	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10381	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10310	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10386	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10403	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10402	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10313	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13610	10401	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10400	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	11049	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10399	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10405	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10348	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10396	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10395	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	20.793,39	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10393	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13600	10392	AY0009	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.391,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

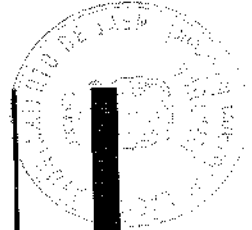


Relación de Puestos de Trabajo

Código	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
13600 10381	AY00609 BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.381,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13600 10390	AY00009 BOMBERO-CONDUCTOR	C2	17	19.381,67	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
13600 10385	AY00085 JEFE DE SPEIS	A1	28	29.107,92	F	A1	CONCURSO	S	ARQUITECTO, INGENIERO O EQUIVALENTE

URBANISMO: PLAN, GEST., EJEC. Y DISCIPLINA URBANIS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15100	11112	AY00076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11114	AY00078	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DOMINIO PUBLICO, Y	C2/C1	22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	11110	AY00076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11109	AY00088	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	11113	AY01147	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	10539	AY00084	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	C1	20	9.065,37	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	10552	AY01133	JEFATURA DE NEGOCIADO PROYECTOS Y OBRAS	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
15100	10547	AY00076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	10546	AY00089	JEFATURA DE SERVICIO DE URBANISMO	A1	26	17.832,44	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	10541	AY00012	DELINEANTE	C1	20	8.934,28	F	C1	CONCURSO	NS	TECNICO ESPECIALISTA EN DELINEACION U OTROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS
15100	11040	AY00088	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE



PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección Nº Puesto: P Rpt. Denominación

Grupo CD CE NJ Acce. S. Provisión Sing. Requisitos



Relación de Puestos de Trabajo

15320	10821	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE FPI RAMA FONTANERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10826	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	F	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10693	AY0037	AYUDANTE PINTOR	E	14	8.818,04	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10639	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10670	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10642	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10682	AY0096	CAPATAZ EDIFICIOS MUNICIPALES	CS	18	11.227,22	F	C2	CONCURSO	S	PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10681	AY0179	CAPATAZ PAVIMENTACION	C2	18	11.227,22	F	C2	CONCURSO	S	ALBANILERÍA Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10665	AY0115	JEFATURA DE NEGOCIADO MANTENIMIENTO URBAN	C1	22	11.684,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA ALBANILERÍA CARNET B1
15320	10680	AY0071	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ALMACEN	C2/C1	18	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
15320	10634	AY0042	INGENIERO TÉCNICO	A2	23	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
15320	10513	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	INGENIERO TÉCNICO O EQUIVALENTE

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sociedad	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
16400	10438	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10922	AY0161	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10052	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.291,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
16400	10571	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17000	10586	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10587	AY0103	JEFATURA DE NEGOCIADO REGIMEN SANCIONADO	A1/A2	28/24	13.804,62	F	A1/A2	CONCURSO	S	LENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
17000	10583	AY0137	JEFATURA DE NEGOCIADO DISCIPLINA URBANISTIC	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10598	AY0135	JEFATURA DE NEGOCIADO MEDIO AMBIENTE Y SOS	C2/C3	18/22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE; BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
17000	11128	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.538,87	F	A1	CONCURSO	NS	LENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17100	10505	AY0011	CAPATAZ DE JARDINES	C2	18	11.227,22	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17100	10515	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10602	AY0085	ADJUNTO JEFE DE SECCION	A1	27	15.888,86	F	A1	CONCURSO	NS	INGENIERO AGRONOMO

JUVENTUD

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
23101	11041	AY0198	AYUDANTE TECNICO INFORMÁTICA	C1	20	8.231,98	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10607	AY0164	JEFATURA DE NEGOCIADO DE JUVENTUD	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10608	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

ASISTENCIA SOCIAL PRIM. POLITICAS DE IGUALDAD

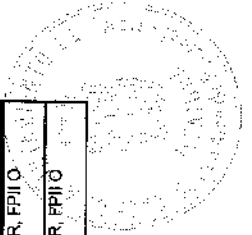
Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
23102	10797	AY0184	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.800,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE

PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
31100	10828	AY0186	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CEMENTERIOS Y ACTI	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
31100	10411	AY0087	TECNICO DE LABORATORIO MUNICIPAL	C1	20	8.940,14	F	C1	CONCURSO	NS	FP II RAMA QUIMICA O EQUIVALENTE
31100	10768	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.830,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
31100	11130	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
31100	10020	AY0209	JEFATURA DE SECCIÓN DE SALUD	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
31100	11038	AY0189	VETERINARIO	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LEENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
31100	10410	AY0073	FARMACEUTICO/A	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LEENCIADO EN FARMACIA O EQUIVALENTE
31100	10408	AY0087	TECNICO DE LABORATORIO MUNICIPAL	C1	20	8.940,14	F	C1	CONCURSO	NS	FP II RAMA QUIMICA O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32000	10406	AY0181	JEFATURA DE NEGOCIADO DE EDUCACION	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
32000	10407	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

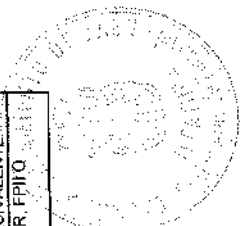
Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32300	10476	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10829	AY0187	JEFATURA DE NEGOCIADO DE LIMPIEZA Y VIGILANC	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
32300	10435	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10462	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
43120	10804	AY0079	ADJUNTO JEFE SECCION CONSUMO	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
43120	10673	AY0028	OPERARIO	E	14	8.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10830	AY0185	JEFATURA DE SECCION DE CONSUMO	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LECENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
43120	10641	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	12145	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
44000	10906	AY0144	JEFATURA NEGOCIADO DE TRANSPORTES	C2/C1	22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
44000	10328	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
49300	10998	AY0207	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CONS	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
49300	10874	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE

ORGANOS DE GOBIERNO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
91200	10757	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
91200	10751	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
91200	10006	AY0182	JEFATURA DE NEGOCIADO DE COMETIDOS ESPECI	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C1	LIBRE DESIGNACI	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE, GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE, Y PERMISO DE CONCLUIR CORRESPONDIENTE
91200	10004	AY0037	CONDUCTOR ALCALDIA	C2	17	10.888,07	F	C2	LIBRE DESIGNACI	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
91200	10607	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
91200	10938	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92000	10006	AY0104	JEFATURA DE NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD P	A1	28	13.888,12	F	A1	CONCURSO	S	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O AGTUARIO O EQUIVALENTE
92000	10011	AY0034	SECRETARIO GENERAL	A1	30	30.835,90	F	A1	CONCURSO	S	FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL





Relación de Puestos de Trabajo

92000	11183	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.658,87	F	A1	CONCURSO	NS	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92000	12120	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92000	10009	AY0128	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ACTAS	C2/C1	18	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92000	10007	AY0025	OFICIAL MAYOR	A1	30	26.897,09	F	A1	BRE DESIGNACION	S	FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

SERVICIOS GENERALES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	N.I.	Accc.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92002	10048	AY0039	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10294	AY0143	JEFE DE SECCION SERVICIOS GENERALES	A1	28	14.484,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92002	12281	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.390,36	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10497	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10805	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	BRE DESIGNACION	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10793	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.390,36	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10045	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10035	AY0067	AUXILIAR REPROGRAFIA	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92002	10412	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10500	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10050	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10457	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10029	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,45	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10503	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92002	10486	AY0022	IMPIADORA	E	14	8.882,92	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92002	10025	AY0061	JEFATURA DE NEGOCIADO DE REPROGRAFIA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	

ÁREA DE PERSONAL

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupos	CD	CE	Nº J.	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92003	10881	AY0196	JEFATURA DE NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALE	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA/DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10069	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10068	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10852	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10061	AY0200	JEFATURA DE NEGOCIADO DE LABORALES ADJ. JEF	A2/C1	25/22	13.004,80	F	A2/C1	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE O BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10860	AY0196	TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE Y LABORALES ESPECIALIDADES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA E HIGIENE INDUSTRIAL
92003	12129	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	12130	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	12131	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10862	AY0197	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTROL LABORAL	A1/A2	28/24	12.700,45	F	A1/A2	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10850	AY0192	JEFATURA DE NEGOCIADO DE FUNCIONARIOS ADJUI	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10849	AY0191	JEFATURA DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	A1	28	17.728,62	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
92003	10848	AY0190	ASESOR JURIDICO AREAS	A1	25	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	12122	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10937	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE

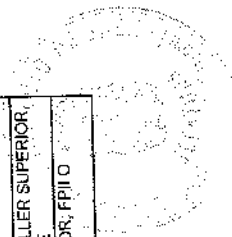


Relación de Puestos de Trabajo

92003	10070	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10847	AY0189	JEFATURA ASESORIA JURIDICA RECURSOS HUMAN	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
92003	12121	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10856	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10859	AY0196	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A2	23	10.900,50	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE Y TECNICO SUPERIOR EN RIESGOS LABORALES
92003	11095	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,07	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10851	AY0193	JEFATURA DE NEGOCIADO DE RIESGOS LABORALES	A1/A2	26/24	12.451,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA / DIPLOMATURA Y TECNICO SUPERIOR EN RIESGOS LABORALES, MODALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA E HIGIENE INDUSTRIAL
92003	10027	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92003	10073	AY0201	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN, MET	A1	27	13.798,19	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN PSICOLOGIA, ECONOMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE

ASESORIA JURIDICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Stip.	Requisitos
92004	12132	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	12134	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	12133	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	10075	AY0045	ASESOR JURIDICO	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92004	10076	AY0152	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTENIDOS ADMINIST	A2	24	12.700,49	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92004	10840	AY0125	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PENAL, CIVIL Y MENO	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

92004	10841	AY0171	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	A1	29	17.892,44	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	---------------------------------	----	----	-----------	---	----	----------	---	-------------------------------------

INFORMACIÓN Y REGISTRO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92005	11037	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92005	10884	AY0141	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REG	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92005	10085	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92005	10712	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92005	10082	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE

INTERVENCIÓN

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92006	10858	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92006	12135	AY0142	JEFATURA DE NEGOCIADO DE APOYO A LA INTERVE	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92006	10701	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10746	AY0127	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INVERSIONES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92006	10844	AY0007	JEFATURA DE NEGOCIADO DE TRASF. CORRIENTES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92006	10086	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92006	10064	AY0124	VICEINTERVENTORA	A1	30	26.887,09	F	A1	LIBRE DESIGNACION	S	CUERPO DE HABILITACION NACIONAL
92006	10708	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92006	10705	AY0109	ADJUNTO JEFE DE SECCION GASTOS	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92006	10745	AY0129	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INGRESOS	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92006	10897	AY0018	INTERVENTORA	A1	30	30.635,60	F	A1	CONCURSO	S	CUERPO DE HABILITACION NACIONAL



Relación de Puestos de Trabajo

Código	Denominación	Grupos	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos	
92006	JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD PRESUP	A1/A2	28/28	14.464,93	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92006	JEFATURA DE SECCIÓN DE ESTUDIOS ECON. Y FINA	A1	28	16.355,46	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
92006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMIN	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
92006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD INTER	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE

INFORMATICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92008	11202	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10089	AY0019	JEFATURA DE NEGOCIADO DE EXPLOTACION	A2	24	14.145,48	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, ING. TECNICO O EQUIVALENTE
92008	10680	AY0020	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DESARROLLOS	A2	24	14.145,48	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, ING. TEC. O EQUIVALENTE
92008	10088	AY0021	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SISTEMAS Y REDES	A2	24	14.145,48	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO, ING. TEC. O EQUIVALENTE
92008	10636	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	11203	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11201	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1	20	6.231,99	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	11200	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11199	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10733	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	12285	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
92008	12286	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	12292	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	12293	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10735	AY0004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92008	10037	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMÁTICA	A2	23	13.682,09	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	---------------------------	----	----	-----------	---	----	----------	----	--

ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92009	12160	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12153	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12164	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	10707	AY0105	ECONOMISTA	A1	30	26.997,09	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
92009	12155	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12156	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12167	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12158	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12178	AY0202	SUPERVISOR DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	9.065,37	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE
92009	12159	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	10726	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	10032	AY0050	JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10028	AY0208	TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES
92009	10603	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92009	12161	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92009	10596	AY0060	TOPOGRAFO	A2	24	13.592,42	F	A2	CONCURSO	S	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA
92009	12162	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92009	12163	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92009	12164	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAPELADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
92009	10049	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAPELADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
92009	12171	AY0122	JEFATURA DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	C2/C1	1822	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12179	AY0202	SUPERVISOR DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	9.065,37	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12177	AY0204	SECRETARIA DE DIRECCION	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12176	AY0203	JEFATURA DE SERVICIO	A1	29	17.873,64	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12175	AY0050	JEFATURA DE SECCION DE CONTROL DE SERVICIOS	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12174	AY0050	JEFATURA DE SECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12173	AY0050	JEFATURA DE SECCION ECONOMICA	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10711	AY0122	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACION	C2/C1	1822	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
92009	12165	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/PAPELADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
92009	10727	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92009	10564	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12170	AY0123	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92009	12169	AY0122 JEFATURA DE NEGOCIADO DE SANCIONES	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
92009	10545	AY0075 INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	26	16.492,67	F	A1	CONCURSO	S	ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O EQUIVALENTE
92009	12168	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
92009	12167	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
92009	10561	AY0116 JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
92009	10558	AY0042 INGENIERO TECNICO	A2	24	13.582,42	F	A2	CONCURSO	NS	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
92009	10740	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
92009	12166	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE

GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92310	10014	AY0140 JEFATURA DE NEGOCIADO DE ESTADISTICA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE	
92310	10779	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	
92310	10018	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	

PARTICIPACION CIUDADANA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92400	10823	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	
92400	10560	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE	

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
---------	-----------	---------	--------------	-------	----	----	----	-------	--------------	-------	------------





Relación de Puestos de Trabajo

93200	11043	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
93200	10739	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10660	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.900,18	F	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
93200	10542	AY0110	ADJUNTO JEFE DE SECCION DE RECAUDACION VOL	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	10722	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10553	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10748	AY0126	JEFATURA DE NEGOCIADO PLUS-VALIA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10747	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10781	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10741	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10792	AY0068	JEFATURA DE NEGOCIADO TRAMITACION EXPEDIENTE	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10729	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10718	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10717	AY0036	JEFATURA DE INSPECCION DE TRIBUTOS	A2	24	12.700,49	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	10700	AY0116	JEFATURA DE NEGOCIADO DE IBI	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10699	AY0119	JEFATURA DE NEGOCIADO DE AGUAS, BASURA Y A.	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10698	AY0120	JEFATURA DE NEGOCIADO DE TASAS	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	10093	AY0210	JEFATURA DE SECCION DE RECAUDACION	A1	28	14.464,93	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIATURA O EQUIVALENTE
93200	10742	AY0132	JEFATURA DE NEGOCIADO I.V.T.M. Y OTROS IMPUE	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE
93200	11048	AY0184	TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	S	LENCIADO EN CARTOGRAFIA Y GEODESIA O EQUIVALENTE
93200	10935	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10934	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10933	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10932	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

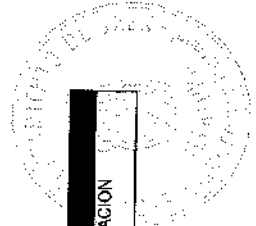
93200	10931	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10930	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10929	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10938	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	11206	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10771	AY0148	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD RECAUDA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	11210	AY0180	JEFATURA DE NEGOCIADO RELACIONES CON ENTID	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12124	AY0088	ADJUNTO JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARI	A2	25	13.669,67	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	12125	AY0107	T.A.G.	A1	25	13.538,87	F	A1	CONCURSO	NS	LENGUAJE EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
93200	12128	AY0100	JEFATURA DE NEGOCIADO EXPEDIENTES DE COMP	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12196	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12137	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	12138	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10927	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93400	10784	AY0130	JEFATURA DE NEGOCIADO PATRIMONIO	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE

GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93400	10758	AY0039	TESORERÍA	A1	30	30.635,60	F	A1	CONCURSO	S	CUERPO DE HABILITACION NACIONAL





Relación de Puestos de Trabajo

93400	10766	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
93400	11207	AY0107	T.A.G	A1	25	13.539,87	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
93400	10759	AY0131	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CAJA	C1	22	11.894,81	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
1500	10777	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

URBANISMO: PLAN, GEST., EJEC. Y DISCIPLINA URBANIS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
15100	12147	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN
15100	10596	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN
15100	10550	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	10544	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	10028	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	10016	AY0012	DELINEANTE	C1	20	8.934,28	F/L	C1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	12150	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	TECNICO ESPECIALISTA EN DELINEACION U OTROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS
15100	10670	AY0058	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	12148	AY0042	INGENIERO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
15100	10649	AY0006	ARQUEOLOGO	A1	25	13.499,74	F/L	A1	CONCURSO	S	TITULADO SUPERIOR EN ARQUEOLOGIA O EQUIVALENTE
15100	12146	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN

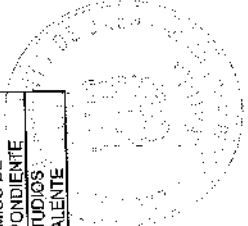


Relación de Puestos de Trabajo

15100	11122	AY0048	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	14.103,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
15100	11121	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA
15100	11120	AY0088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	11117	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11115	AY0077	TÉCNICO SUPERIOR	A1	25	13.499,74	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIATURA O EQUIVALENTE
15100	11111	AY0076	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	12149	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
15100	11023	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accp.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15320	10623	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10622	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10692	AY0024	OFICIAL CANTERO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10689	AY0187	CAPATAZ ELECTRICO-MECANICO	C2	18	11.227,22	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA MECANICA O ELECTRICIDAD, O EQUIVALENTE
15320	10686	AY0186	OFICIAL MECANICO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA MECANICA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10678	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10671	AY0182	OFICIAL FRIGORISTA	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI MECÁNICO FRIGORISTA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10660	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15320	10649	AY0162 OFICIAL FRIGORISTA	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI MECANICO FRIGORISTA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10646	AY0092 OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI CARPINTERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10928	AY0186 OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10633	AY0028 OPERARIO	E	14	8.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10616	AY0092 OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI CARPINTERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10819	AY0028 OPERARIO	E	14	8.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10610	AY0076 ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	TECNICO/A/PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
16400	10586	AY0081	CONSERJE CEMENTERIOS	E	14	8.900,18	F/L	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10921	AY0028	OPERARIO	E	14	8.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17000	12289	AY0046	TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	14.103,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
17000	10600	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10609	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
17000	10659	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	TECNICO/A/PAREJADOR/INGENIERO DE LA EDIFICACION



Relación de Puestos de Trabajo

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17100	10606	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10608	AY0011	CAPTATAZ DE JARDINES	C2	18	11.227,22	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE
17100	10523	AY0011	CAPTATAZ DE JARDINES	C2	18	11.227,22	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE
17100	12290	AY0214	INGENIERO AGRONOMO	A1	25	15.936,48	F/L	A1	CONCURSO	S	INGENIERO AGRONOMO O EQUIVALENTE

JUVENTUD

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
23101	10610	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.830,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10608	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.830,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
23101	10612	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32300	10495	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11000	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10469	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10699	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10501	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11001	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10419	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11012	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11011	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11010	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11009	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11008	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11007	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11006	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11005	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11004	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11003	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11002	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10472	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10418	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10489	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10421	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,06	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10424	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10426	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10427	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10437	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10443	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10450	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.139,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10482	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10461	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10476	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.136,05	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10481	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10417	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10576	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES / SEGUNDA ACTI	E	14	9.136,05	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10478	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
43120	10806	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10798	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10920	AY0028	OPERARIO	E	14	9.136,05	FI/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
44000	10695	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
44000	10930	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
49300	10562	AY0013	INFORMADORA AL CONSUMO	C1	20	9.065,37	FI/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
49300	10563	AY0013	INFORMADORA AL CONSUMO	C1	20	9.065,37	FI/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

ORGANOS DE GOBIERNO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acces.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
91200	10038	AY0040	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	8.152,77	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI, O EQUIVALENTE
91200	10043	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	LIBRE DESIGNACIO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acces.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
92000	10721	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92000	10079	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92000	10015	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

SERVICIOS GENERALES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acces.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
92002	10022	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10035	AY0040	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.152,77	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92002	10046	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10047	AY0032	REGENTE	C2	18	11.740,30	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92002	10063	AY0177	VIGILANTE	E	14	9.199,05	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10728	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.380,36	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	12291	AY0215	TECNICO EN REPROGRAFIA	C1	20	8.940,14	F/L	C1	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10601	AY0149	OPERADOR REPRODUCCIÓN DE PLANOS	C2	17	7.947,68	F/L	C2	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE, FPI O EQUIVALENTE
92002	10638	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92002	10638	AY0030	ORDENANZA	E	14	8.146,46	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

ÁREA DE PERSONAL

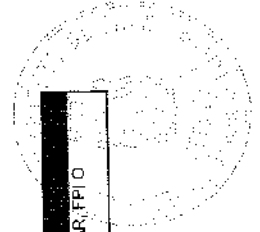
Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92003	11189	AY0069	GRADUADO SOCIAL	A2	24	12.451,32	F/L	A2	CONCURSO	S	GRADUADO SOCIAL O EQUIVALENTE
92003	11158	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10062	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10065	AY0041	AGENTE AUXILIAR	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10866	AY0201	PSICOLOGO TECNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS	A1	26	13.798,19	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE
92003	12284	AY0213	PSICOLOGO TECNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS	A1	25	0,90	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE
92003	12283	AY0212	TECNICO RECURSOS HUMANOS	A2	23	10.900,50	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
92003	10021	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10627	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92003	10031	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	17	8.398,78	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

ASESORIA JURIDICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92004	10077	AY0057	LETRADO ASESOR	A1	28	14.464,93	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
92004	10760	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
92004	11013	AY0057	LETRADO ASESOR	A1	28	14.464,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE

INTERVENCION

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92006	10713	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

92006	11192	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	-------------------------	----	----	----------	-----	----	----------	----	--------------------------------------

INFORMATICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	GE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
92008	11204	AY0082	INGENIERO TECNICO INFORMATICA	A2	23	13.682,09	F/L	A2	CONCURSO	S	INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA
92008	11197	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	15.585,36	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10097	AY0006	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10834	AY0150	COORDINADOR GRUPO DE DEPURACION BASE DE D	C1	22	14.145,48	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10083	AY0175	PROGRAMADOR DE APLICACIONES	C1	20	12.651,65	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	12284	AY0027	OPERADOR DE CONSOLA	C1	20	12.651,65	F/L	C1	CONCURSO	NS	INFORMATICA
92008	10086	AY0027	OPERADOR DE CONSOLA	C1	20	12.651,65	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10871	AY0065	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	F/L	A2	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10106	AY0062	JEFATURA DE SERVICIO INFORMATICA	A1	29	19.256,00	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O ING. SUPERIOR EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10098	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10092	AY0084	TECNICO DE SISTEMAS Y REDES	C1	20	12.651,65	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10001	AY0211	ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	C1	20	12.651,65	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10221	AY0084	TECNICO DE SISTEMAS Y REDES	C1	20	12.651,65	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
92008	10105	AY0064	JEFATURA DE SECCION DE EXPLOTACION Y SISTEM	A1	28	17.172,99	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10104	AY0088	TECNICO MICROINFORMATICA	A2	23	13.779,48	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
92008	10103	AY0049	OPERADOR/MANIPULADOR	C2	17	10.609,61	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92008	10102	AY0053	JEFATURA DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMAC	A1	28	17.172,99	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10101	AY0014	AUXILIAR COORDINADOR DE USUARIO	C2	17	12.162,78	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
92008	10100	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10099	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	13.682,09	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN INFORMATICA O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

92008	11044	AY0188	ADMINISTRADOR DE RED	C1	20	12.403,58	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	----------------------	----	----	-----------	-----	----	----------	---	---------------------------------------

ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								F/L	A2			
92009	11116	AY0042	INGENIERO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE	
92009	10012	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								F/L	A1			
92009	12127	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	16.169,39	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE	

GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

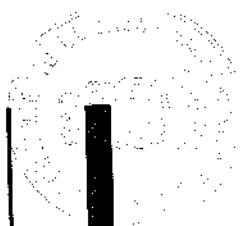
Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								F/L	C2			
92310	10017	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	

PARTICIPACION CIUDADANA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								C2/C1 <th>C2/C1 </th>	C2/C1			
92400	10578	AY0138	JEFATURA DE NEGOCIADO OFICINA DE INFORMACI	C2/C1	1822	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1, BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE	

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.		S. Provisión	Sing.	Requisitos
								C2/C1 <th>C2/C1 </th>	C2/C1			
92400	10578	AY0138	JEFATURA DE NEGOCIADO OFICINA DE INFORMACI	C2/C1	1822	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1, BACHILLER SUPERIOR, FP1 O EQUIVALENTE	





Relación de Puestos de Trabajo

93200	12123	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10764	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10743	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10794	AY0056	ADJUNTO JEFE DE SECCION DE RECAUDACION EJE A1/A2	A1/A2	27/25	13.635,54	F/L	A1/A2	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO / DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
93200	10738	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10737	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10725	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10715	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10784	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10746	AY0037	AUXILIAR LIQUIDADOR DE RENTAS	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10780	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10056	AY0048	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	14.103,93	F/L	A1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10776	AY0173	JEFATURA DE NEGOCIADO GESTIÓN DE ARCHIVO D	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	LEGENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
93200	10786	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10774	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10781	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10772	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10787	AY0172	JEFATURA DE NEGOCIADO EXPEDIENTES DE APRE	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	LEGENCIADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10783	AY0153	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD RECAUDA	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	LEGENCIADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10785	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10785	AY0174	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS DE	C2/C1	18/22	11.894,81	F/L	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

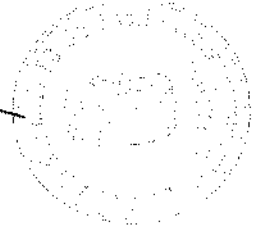
93200	10788	AY0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93200	10775	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS <td>GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE</td>	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Sección	Nº Puesto	F Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93300	10704	AY0176	TECNICO MEDIO PATRIMONIO	A2	23	10.900,50	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
93300	10613	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93300	10685	AY0205	INGENIERO DE MONTES	A1	25	15.936,48	F/L	A1	CONCURSO	S	INGENIERO DE MONTES O EQUIVALENTE

GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

Sección	Nº Puesto	F Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93400	10753	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10754	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10762	AY0008	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD-TESO	C2/C1	18/22	7.930,40	F/L	C2/C1	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR FPI, BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10037	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10404	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
93400	10281	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	8.390,36	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE





Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO: POLICÍA LOCAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo		CD	CE	NJ	N.J.	Acce.	S. Previsión	Sing.	Requisitos
				C2	L								
13200	10220	AY0186	OFICIAL MECANICO			17	10.868,62	L				S	FPI RAMA MECANICA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
13200	10276	AY0028	OPERARIO	E	14	14	9.139,06	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10252	AY0089	OPERARIO MECANICO	E	14	14	13.345,23	L	E			S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10251	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10250	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10249	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10248	AY0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	17	14.908,89	L	C2			NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
13200	10247	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10246	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10244	AY0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	17	14.908,89	L	C2			NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducir CORRESPONDIENTE
13200	10243	AY0170	OPERARIO DE POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10236	AY0156	OPERARIO POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10226	AY0156	OPERARIO POLICIA	E	14	14	13.345,23	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10183	AY0072	ENCARGADO DE SENALIZACION	C2	18	18	14.908,89	L	C2			S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
13200	10164	AY0028	OPERARIO	E	14	14	9.139,06	L	E			NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

13200	10228	AY0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	14.908,89	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
-------	-------	--------	---------------------------------	----	----	-----------	---	----	----------	----	---

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
13200	10664	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10614	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10694	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10692	AY0165	OFICIAL MECÁNICO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA MECÁNICA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	12287	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10645	AY0168	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10655	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10656	AY0160	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10663	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10618	AY0024	OFICIAL PINTOR	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10667	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10668	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10669	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10672	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10673	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
13200	10674	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

15320	10679	AY0183	OFICIAL HERRERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA HERRERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10658	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10628	AY0163	OFICIAL HERRERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA HERRERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10631	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10632	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10635	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10636	AY0181	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10637	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10638	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10640	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10616	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10629	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10617	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10750	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10625	AY0092	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI CARPINTERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10663	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
15320	10624	AY0024	OFICIAL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERIA O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

15320	10822	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE, PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10620	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10619	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10830	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10643	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10904	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10888	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	12152	AY0092	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O CARPINTERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10895	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10897	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10898	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10899	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	12282	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10602	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10894	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10805	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10806	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10907	AY0024	OFICIAL HERRERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI RAMA HERRERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE



Relación de Puestos de Trabajo

15320	10908	AY0156	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10909	AY0160	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10911	AY0181	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	FPI RAMA FONTANERÍA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10916	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10900	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10518	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	11123	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10896	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
15320	10680	AY0092	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	8.832,76	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
15400	10587	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	11126	AY0163	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10569	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	11016	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10575	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10666	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10568	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	11124	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

18400	11125	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	12144	AY0081	CONSERJE CEMENTERIOS	E	14	9.900,18	L	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
16400	10574	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17000	10589	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
17100	10525	AY0164	OFICIAL JARDINES	E	14	8.832,75	L	E	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10531	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10532	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10528	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10521	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10520	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10533	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10517	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE



Relación de Puestos de Trabajo

17100	10529	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10530	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI JARDINERIA O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10514	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10507	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10413	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10527	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	11025	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10889	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
17100	10886	AY0206	MONITOR DE JARDINES	C1	20	11.227,22	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32300	10456	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10434	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10436	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10439	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10440	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10442	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10444	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10446	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10447	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10433	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10454	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10428	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10570	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10460	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10463	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10464	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10465	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10453	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10877	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11182	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	11188	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10884	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10883	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10882	AY0022	OPERARIO-LIMPIADOR	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10881	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10880	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10432	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10878	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10466	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10876	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10874	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10420	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10422	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10423	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10458	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10429	AY0022	LIMPIADOR	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10879	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10484	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10455	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10687	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10677	AY0177	VIGILANTE	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10682	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10610	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10572	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10504	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10496	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10498	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10492	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10491	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10475	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10471	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10502	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10474	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	9.139,05	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10490	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10477	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10480	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10483	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10485	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32300	10487	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32300	10488	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accb.	S.	Pravisióñ	Sing.	Requisitas
43120	10903	AY0188	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	8.832,75	L	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONducIR CORRESPONDIENTE
43120	10903	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10818	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10719	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	11020	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10795	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10796	AY0154	CONTROLADOR MUELLE	E	14	7.628,04	L	E		CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10798	AY0155	CONSERJE MERCADOS	E	14	9.900,18	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10238	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10800	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10644	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10826	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10825	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10824	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10823	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10822	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10820	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10808	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E		CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

43120	10585	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10821	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10810	AY0155	CONSERJE MERCADOS	E	14	9.900,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10816	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
43120	10815	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	9.716,58	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

SERVICIOS GENERALES

92002	10518	AY0177	VIGILANTE	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10470	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10024	AY0038	TELEFONISTA	C2	17	7.930,40	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
92002	10467	AY0022	LIMPIADORA	E	14	8.892,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
92002	10676	AY0086	AUXILIAR RADIOTELEFONIA	E	14	8.882,24	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

92310	10557	AY0028	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
-------	-------	--------	----------	---	----	----------	---	---	----------	----	--

PARTICIPACION CIUDADANA

92400	10581	AY0083	EDUCADOR TIEMPO LIBRE	A2	23	10.900,50	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
92400	10579	AY0083	EDUCADOR TIEMPO LIBRE <th>A2</th> <th>23</th> <th>10.900,50</th> <th>L</th> <th>A2</th> <th>CONCURSO</th> <th>NS</th> <th>DIPLOMADO O EQUIVALENTE</th>	A2	23	10.900,50	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo



Relación de Puestos de Trabajo

C.E.E.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
CEE	80012	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADIADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80011	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80010	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80005	CE0001	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80004	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80003	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80002	CE0003	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80001	CE0002	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	A2	23	12.532,38	F/L	A2	CONCURSO	S	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL O EQUIVALENTE
CEE	80021	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.767,89	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80022	CE0011	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

C.E.E.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Síngl.	Requisitos
CEE	80044	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80023	CE0005	CONDUCTOR	C2	17	9.076,23	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80036	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80037	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80039	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80041	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80031	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80043	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80029	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80045	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80046	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80048	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80050	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80051	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80053	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80042	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80016	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80083	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80084	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80085	CE0008	COCINERO	C2	17	9.641,43	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
CEE	80008	CE0007	SOCORRISTA	C2	17	9.638,77	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, TITULACION ESPECIFICA PARA EL PUESTO



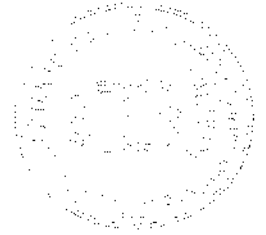
Relación de Puestos de Trabajo

CEE	80009	CE0008	GUARDA CONSERVADOR	C2	17	9.658,71	L	E	CONCURSO	S	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
CEE	80013	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80032	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80015	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80056	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80017	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80018	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80019	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80020	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80025	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80027	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80028	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80014	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
CEE	80052	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80076	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80077	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80078	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80079	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80080	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80081	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80054	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80062	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80073	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80047	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80040	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80038	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80034	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80033	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80030	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80026	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80082	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80066	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80024	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80057	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS



Relación de Puestos de Trabajo

CEE	80068	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80069	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80060	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80061	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	10.613,32	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2º EQUIVALENTE
CEE	80063	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80075	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80065	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80074	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80067	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80068	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80069	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80070	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80071	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80072	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80055	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS
CEE	80064	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	9.146,77	L	E	SIESTATUTOS	NS	SIESTATUTOS



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33000	60084	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60096	PC0016	T.A.G.	A1	25	12.933,11	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ACTUARIO MENCANTIL
33000	60002	PC0002	ADJUNTO JEFE DE SECCIÓN T.M.G.	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33000	60083	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60085	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60010	PC0010	JEFATURA DE SECCION/AREA DE ACTIVIDADES	A1/A2	28/26	14.417,80	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA/DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33000	60100	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.737,22	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60011	PC0019	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	C2	17	7.159,44	F	C2	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
33000	60094	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.990,40	F	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP I O EQUIVALENTE
33000	60001	PC0001	JEFATURA DE SECCION/AREA DE ADMINISTRACCIO	A1	28	14.417,80	F	A1/A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA/LICENCIATURA O EQUIVALENTE

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33001	60022	PC0008	DIRECTOR BANDA DE MUSICA	A1	28	14.169,76	F	A1	CONCURSO	S	TITULACION SUPERIOR EN DIRECCION Y COMPOSICION
33001	60025	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
33001	60099	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP I O EQUIVALENTE
33001	60023	PC0009	SUBDIRECTOR BANDA DE MUSICA	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE



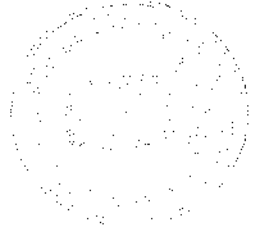
Relación de Puestos de Trabajo

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
							F	A2	CONCURSO	NS	
33210	60008	PC0017	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS	A2	23	12.522,27	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA O EQUIVALENTE

ARCHIVO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
							F	C2	CONCURSO	NS	
33220	60098	PC0027	AUXILIAR DE ARCHIVOS	C2	17	7.743,04	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33220	60007	PC0007	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2	26	12.522,27	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33220	60006	PC0006	JEFE DE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A1	28	14.169,76	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIATURA EN HUMANIDADES/BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN
33220	60021	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	12.522,27	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33000	60006	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60067	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60019	PC0020	ANIMADOR CULTURAL	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60068	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60069	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60004	PC0004	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	12.399,04	FIL	A2	CONCURSO	S	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33000	60083	PC0025	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	6.944,56	FIL	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33000	60077	PC0018	PROFESORA HISTORIA DEL ARTE	A1	25	12.255,10	FIL	A1	CONCURSO	S	LICENCIADA EN HISTORIA
33000	60070	PC0016	PERIODISTA	A1	25	12.933,11	FIL	A1	CONCURSO	S	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA INFORMACION

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33001	60091	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPLO EQUIVALENTE
33001	60041	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33001	60056	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE
33001	60057	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPLO EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33210	60068	PC0028	AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	C2	17	2.330,21	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33210	60061	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33210	60068	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33210	60062	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE

ARCHIVO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33220	60028	AY0029	ARCHIVERO/A	A1	25	8.622,55	FI/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIATURA EN HUMANIDADES/BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE
33220	60044	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.348,52	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33220	60043	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	6.676,18	FI/L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33220	60009	AY0029	ARCHIVERO/A	A1	25	8.622,55	FI/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIATURA EN HUMANIDADES/BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE

TURISMO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
43200	60085	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60012	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	7.743,04	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60013	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60014	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60015	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60016	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	5.162,22	FI/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
43200	60027	PC0012	GUIA DE TURISMO	C1	20	8.737,22	FI/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPII O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

43200	60097	PC0022	GESTOR TURISTICO	C1	20	8.737,22	FIL	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60072	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60073	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60074	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60075	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60076	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE
43200	60071	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	7.743,04	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP10 EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Excmo. Ayuntamiento de
JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33000	60081	PC0013	MONITOR DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	C1	20	10.284,74	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60086	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	8.644,40	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60078	PC0024	OPERARIO	E	14	8.992,97	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
33000	60054	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	8.644,40	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60080	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	8.644,40	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60083	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	8.644,40	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60082	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	8.644,40	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60020	PC0024	OPERARIO	E	14	8.992,97	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
33000	60018	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	8.644,40	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60017	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	8.644,40	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33000	60079	PC0024	OPERARIO	E	14	8.992,97	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
33001	60038	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60039	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60037	PC0021	MUSICO	C2	17	8.687,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

33001	60036	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60035	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60034	PC0021	MUSICO	C1	20	8.887,44	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60033	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60032	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60031	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60040	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60029	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60051	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60026	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60024	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60030	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60055	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60082	PC0021	MUSICO	C2	23	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60090	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60088	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60087	PC0021	MUSICO	A2	23	10.661,10	L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
33001	60086	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60085	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60084	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60048	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60059	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60042	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60053	PC0024	OPERARIO	E	14	8.992,97	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
33001	60052	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60049	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

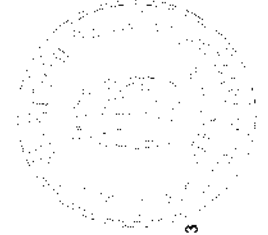


Relación de Puestos de Trabajo

33001	60003	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60047	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60046	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE
33001	60060	PC0021	MUSICO	C2	17	8.887,44	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FPI O EQUIVALENTE

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CB	CE	NJ	Accs.	S. Provision	Sing.	Requisitos
33210	60045	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	8.848,62	L	AE	CONCURSO	NS	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE





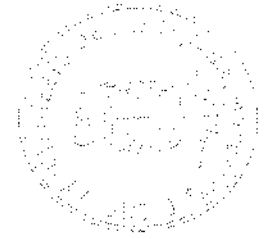
[Firma manuscrita]

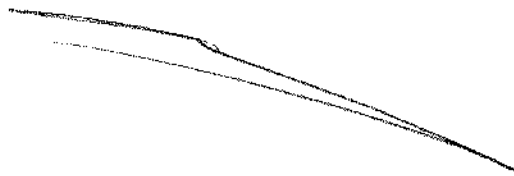


Relación de Puestos de Trabajo

P.M.D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S.	Provisión	Sing.	Requisitos
PMD	40103	PD0001	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	A2	23	10.900,84	F	A2		CONCURSO	S	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA O EQUIVALENTE
PMD	40102	PD0030	LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	A1	25	14.354,28	F	A1		CONCURSO	S	LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA
PMD	40059	PD0026	JEFATURA DE SECCION DE ADMINISTRACION	A1	28	14.377,39	F	A1/A2		CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO O EQUIVALENTE
PMD	40058	PD0025	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERAL	C1/C2	22/18	11.894,81	F	C1/C2		CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
PMD	40055	PD0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1		CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE.
PMD	40054	PD0027	ADJUNTO JEFE DE SECCION TECNICA	A2	25	13.004,80	F	A1/A2		CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO EN EDUCACION FISICA
PMD	40053	PD0021	JEFATURA DE SECCION TECNICA	A1	28	14.377,39	F	A1		CONCURSO	S	LICENCIADO EN E.F. O EQUIVALENTE
PMD	40028	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40010	PD0022	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y NOMINA	C1	22	11.894,81	F	C1/C2		CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE.
PMD	40001	PD0007	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD	C1/C2	22/18	11.894,81	F	C1/C2		CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE.
PMD	40037	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40038	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F	C2		CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



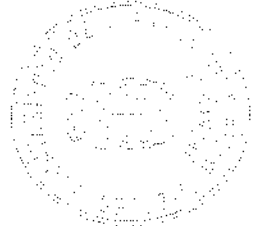




Relación de Puestos de Trabajo

P.M.D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	D denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
PMD	40101	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40096	PD0017	D.U.E. PISCINA DE VERANO	A2	23	2.954,22	F/L	A2	CONCURSO	NS	D.U.E.
PMD	40050	PD0018	ORDENANZA	E	14	8.148,45	F/L	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40034	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40033	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40032	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40031	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40030	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40029	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40026	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	9.257,58	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40024	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40023	PD0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,26	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40097	AY008	ANIMADOR CULTURAL	C2	17	8.953,98	F/L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

P.M.D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo		CD	CE		NJ		Acce.		S. Prevision	Singr.	Requisitos
				C2	C1		E	L	L	C2	C1	C2			
PMD	40036		PD0023 ANIMADOR DEPORTIVO			17	9.108,64	L					CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40105		PD0028 SOCORRISTA MONITOR DE NATACION			20	11.280,80	L					CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40012		PD0008 VIGILANTE	E		14	10.540,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40013		PD0008 VIGILANTE	E		14	10.540,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40016		PD0009 VIGILANTE	E		14	10.540,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40019		PD0009 VIGILANTE	E		14	10.540,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40020		PD0009 VIGILANTE	E		14	10.540,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40021		PD0009 VIGILANTE	E		14	10.540,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40025		PD0008 VIGILANTE	E		14	10.540,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40008		PD0004 CAPATAZ	E		14	10.940,78	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40035		PD0023 ANIMADOR DEPORTIVO	C2		18	11.227,22	L					CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40007		PD0003 OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	C2		17	9.108,64	L					CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40038		PD0008 VIGILANTE	C2		17	9.757,78	L					CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40040		PD0016 MEDICO	A1		28	14.412,95	L					CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40042		PD0016 SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2		17	11.280,80	L					CONCURSO	S	LICENCIADO EN MEDICINA
PMD	40043		PD0016 SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1		20	11.280,80	L					CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
													CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION



Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40044	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-I O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40045	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-I O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40046	PD0016	MONITOR DEPORTIVO	C2	17	11.227,22	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40047	PD0017	D.U.E.	A2	23	11.815,84	L	A2	CONCURSO	NS	D.U.E.
PMD	40027	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40116	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40106	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40107	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40108	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40109	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40110	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40111	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40112	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40113	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40011	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40115	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40051	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40117	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40118	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-I O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40104	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40002	PD0002	CAPATAZ	C2	18	11.227,22	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40003	PD0024	OFICIAL ELECTRICO	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40004	PD0003	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
PMD	40005	PD0006	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40006	PD0003	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	C2	17	8.767,78	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40114	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40084	PDX023	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40084	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40085	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40086	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40087	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40088	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40089	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40090	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40091	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40046	PD0017	D.U.E.	A2	23	11.616,84	L	A2	CONCURSO	NS	D.U.E.
PMD	40093	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40079	PD0008	VIGILANTE	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40095	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40086	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40089	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40100	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40099	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40014	PD0023	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40041	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



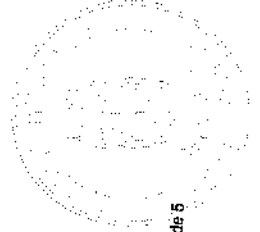
Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40060	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40092	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40070	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40083	PD0016	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	20	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40052	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40057	PD0008	VIGILANTE	E	17	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40082	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40064	PD0020	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40066	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40067	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C1	17	11.260,80	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACION
PMD	40081	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40068	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACION	C2	17	11.260,80	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE, MONITOR DE NATACION
PMD	40080	PD0029	VIGILANTE	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40071	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40072	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40073	PD0028	SOCORRISTA PISCINA DE VERANO	C2	17	2.815,20	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
PMD	40074	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40075	PD0008	VIGILANTE	E	14	10.540,78	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40076	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40077	PD0029	OPERARIO	E	14	8.682,19	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

PMD	40078	PD0029	OPERARIO	E	14	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
PMD	40049	FD0018	ENCARGADO SAUNAS	C2	17	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º EQUIVALENTE
PMD	40068	PD0028	SOCORRISTA MONITOR DE NATACIÓN	C1	20	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP1º O EQUIVALENTE Y MONITOR DE NATACIÓN





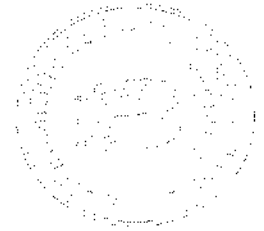
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

E. TALLER

Sección	Nº Puesto	P. Rptf	Denominación	Grupo	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
ETALLER	90013	ET0013	ADMINISTRATIVO	C1	8.655,18	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90007	ET0007	PROFESORA DE EDUCACION COMPENSATORIA	A2	14.000,14	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
ETALLER	90005	ET0005	PROFESOR DE CONSTRUCCION	A2	14.000,14	F/L	A2	CONCURSO	S	ARQUITECTO TECNICO O EQUIVALENTE
ETALLER	90003	ET0003	PROFESOR DE FORMACION LABORAL	A1	14.000,14	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
ETALLER	90001	ET0001	DIRECTOR	A1	45.364,58	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE





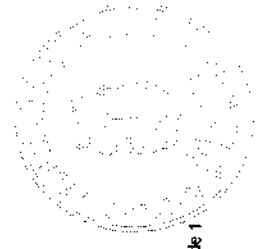
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

E. TALLER

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acca.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
ETALLER	90011	ET0011	MONITOR DE INSTALACIONES	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90010	ET0011	MONITOR DE INSTALACIONES	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90008	ET0008	MONITOR DE ALBANILERIA	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	FP-2 O EQUIVALENTE
ETALLER	90004	ET0004	MONITOR DE FORJA	C1	20	10.179,96	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo



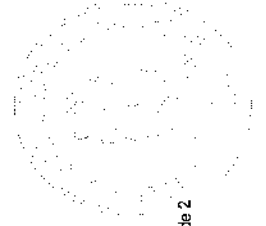
G.M.U.

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	INJ	Accb.	S. Provisión	Singl.	Requisitos
GMU	30042	GU0016	JEFATURA DE SECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTI.	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	ARQUITECTO, O INGENIERO SUPERIOR O EQUIVALENTE
GMU	30067	GU0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30068	GU0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30078	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO
GMU	30079	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F	A2	CONCURSO	NS	TECNICO/A/PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30001	GU0001	JEFATURA DE SECCION DE ARQUITECTURA	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	ARQUITECTO O INGENIERO SUPERIOR O EQUIVALENTE
GMU	30007	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LIENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30012	GU0005	T.A.G.	A1	25	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LIENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30023	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30056	GU0006	T.A.G.	A1	25	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LIENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30033	GU0009	JEFATURA DE SECCION DE ADMINISTRACION Y EC	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	LIENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONOMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30086	GU0009	JEFATURA DE SECCION DE DISCIPLINA Y CONSERVA	A1	28	16.588,46	F	A1/A2	CONCURSO	S	LIENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONOMICAS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

GMU	30049	GU0015	JEFATURA DE NEGOCIADO DE REGISTRO	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2/ GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30050	GU0017	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y R.H.	C1	22	11.632,44	F	C12/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP- 2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30051	GU0018	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP- 2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30052	GU0019	JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30053	GU0020	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA Y CONSE	C1	22	11.632,44	F	C1/C2	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
GMU	30054	GU0065	T.A.G.	A1	28	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30065	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30084	GU0005	T.A.G.	A1	28	16.790,16	F	A1	CONCURSO	NS	LECCIONADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30063	GU0067	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30025	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE





Relación de Puestos de Trabajo

G.M.U.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	D denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Previsión	Sing.	Requisitos
GMU	30076	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30008	GU0013	LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30002	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30083	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30082	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30081	GU0010	NOTIFICADOR	E	14	6.205,54	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30089	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30077	GU0013	LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONOMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30016	GU0004	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO/A/PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30075	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30074	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30073	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30072	GU0012	ORDENANZA	E	14	7.986,84	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30071	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

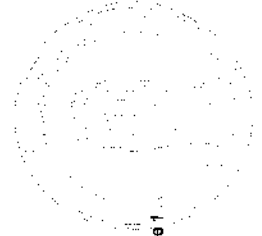
GMU	30070	GU0013	LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30080	GU0003	INGENIERO TÉCNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	INGENIERO TÉCNICO O EQUIVALENTE
GMU	30032	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30084	GU0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.022,36	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
GMU	30081	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30045	GU0004	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN
GMU	30044	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30043	GU0006	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O EQUIVALENTE
GMU	30037	GU0012	ORDENANZA	E	14	7.966,84	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30014	GU0004	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN
GMU	30034	GU0010	NOTIFICADOR	E	14	8.208,54	F/L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
GMU	30015	GU0004	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN
GMU	30031	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30030	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30029	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30027	GU0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.861,84	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
GMU	30019	GU0006	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA	A1	25	16.790,16	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O EQUIVALENTE
GMU	30085	GU0004	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	13.548,56	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TÉCNICO/A PAREJADOR/INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN
GMU	30036	GU0011	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	C2	17	9.041,48	F/L	C2	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

G.M.U.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	C.E.	NJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
GMU	30065	GU0014	CONDUCTOR	C2	17	8.876,00	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
GMU	30040	GU0014	MECANICO-CONDUCTOR	C2	17	8.876,00	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo



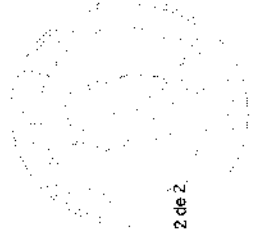
I.M.E.F.E

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acc.	S. Provision	Singl.	Requisitos
IMEFE	50015	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,85	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
IMEFE	50002	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50003	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50004	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50005	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50006	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50007	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50008	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50009	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50010	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50011	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50012	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,85	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
IMEFE	50001	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50014	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,85	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
IMEFE	50028	IM0006	CONSERJE MANTENEDOR	E	14	9.505,20	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50016	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50017	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50018	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50019	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50020	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50021	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50022	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50023	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50024	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50026	IM0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.740,90	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
IMEFE	50027	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	10.900,35	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

IMEFE	50029	IM0005	TECNICO SUPERIOR	A1	23	8.620,12	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
IMEFE	50013	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,86	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE

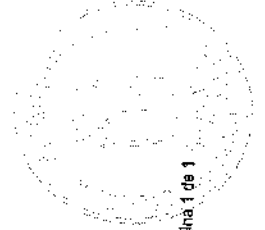


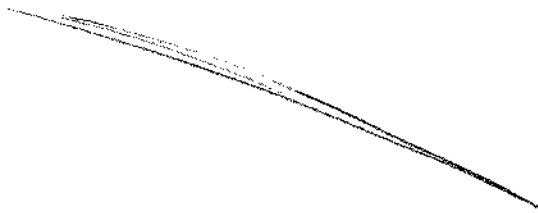


Relación de Puestos de Trabajo

I.M.E.F.E

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Sing.	Requisitos
I.M.E.F.E	50025	IM004	OFICIAL 1º	C2	17	9.186,75	L	C2	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE







Relación de Puestos de Trabajo



Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32100	20079	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20002	PS0002	JEFATURA DE SECCION TECNICA SOCIAL	A1	28	14.464,93	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO
32100	20003	PS0003	ADJUNTO JEFATURA SECCION ADMINISTRATIVA	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO/BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
32100	20062	PS0038	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (SERVICIO)	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20063	PS0012	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (C.M.S.S.)	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20064	PS0007	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (COMEDO)	A2	25	13.004,80	F	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20069	PS0025	JEFATURA DE NEGOCIADO ADVO. SECCION TECNIC	C2/C1	18	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20070	PS0036	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20071	PS0020	JEFATURA DE NEG. CONTB. PATRIM. MANTO. Y SUM	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20072	PS0014	JEFATURA NEG. ADVO. DE GES. PRESTACIONES S	C2/C1	18/22	11.894,81	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20078	PS0041	ADJUNTO JEFE DE SECCION	A2	25	13.004,80	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIATURA/DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
32100	20217	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20081	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20082	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	12.122,43	F	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20126	PS0021	DIRECTORIA DE CENTRO SOCIAL	A1/A2	26/24	12.122,43	F	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20128	PS0032	JEFATURA DE NEGOCIADO DIRECTOR CENTRO	C1	22	13.366,81	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20129	PS0032	JEFATURA DE NEGOCIADO DIRECTOR CENTRO	C1	22	13.366,81	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32100	20131	PS0038	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	11.994,81	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20197	PS0001	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20198	PS0001	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.231,99	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20212	PS0005	T.A.G.	A1	25	12.235,19	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS, EMPRESARIALES O ACTUARIO MERCANTIL
32100	20073	PS0015	JEFE DE NEGOCIADO DIRECTOR TECNICO DE CENT	A1	26	12.122,43	F	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE

SECCION ADMINISTRATIVA

Sección	Nº Puesto	P Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provision	Sing.	Requisitos
32200	20001	PS0039	JEFATURA DE SECCION ADMINISTRATIVA	A1	28	14.484,93	F	A1/A2	CONCURSO	S	LICENCIADO/DIPLOMADO





Relación de Puestos de Trabajo

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acce.	S. Provision	Slig.	Requisitos
32100	20085	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20087	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20089	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20081	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20085	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20086	PS0013	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20067	PS0013	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	13.582,42	F/L	A2	CONCURSO	NS	ARQUITECTO TECNICO
32100	20005	PS0042	AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	C1	20	11.461,98	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE
32100	20085	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20054	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20087	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20089	PS0023	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20091	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20092	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20093	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20084	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20095	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20096	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20084	PS0040	COORDINADOR DE INFORMATICA	C1	22	10.347,57	F/L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE
32100	20017	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20006	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20007	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20008	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



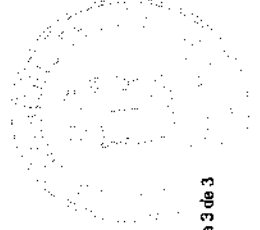
Relación de Puestos de Trabajo

32100	20008	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20010	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20011	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20013	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20014	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20056	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20016	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20055	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20018	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20019	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20020	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20151	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20152	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20052	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20053	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20153	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20015	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20206	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20097	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20191	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20192	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	F/L	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20193	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20194	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20199	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20200	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20203	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20172	PS0001	ADMINISTRATIVO	C1	26	8.231,96	F/L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20205	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20168	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20207	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20208	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	F/L	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL



Relación de Puestos de Trabajo

32100	20209	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20210	PS0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20211	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20213	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20218	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20223	PS0023	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20204	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20159	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20224	PS0023	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20106	PS0036	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	11.894,81	FIL	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20150	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20108	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20120	PS0028	NOTIFICADOR	E	14	8.380,96	FIL	E	CONCURSO	S	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20127	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
32100	20134	PS0033	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20142	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20176	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	FIL	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20158	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20098	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20160	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20161	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20162	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20163	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
32100	20184	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20165	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20166	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20167	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	10.347,57	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
32100	20157	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	12.204,69	FIL	A1	CONCURSO	NS	LICENCIADO EN PSICOLOGIA





[Firma manuscrita]



Excmo. Ayuntamiento de

JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	RJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
32100	20115	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20104	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20105	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20107	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20110	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20111	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20112	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20004	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20114	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20075	PS0035	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,87	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20116	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20117	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20118	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20119	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20121	PS0019	OFICIAL ALBANIL	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20122	PS0043	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20123	PS0018	OFICIAL DE HERRERIA	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32100	20113	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20041	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20022	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20023	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20026	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20027	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20030	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20035	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20036	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20102	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20039	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20101	PS0028	LIMPIADORA	E	14	8.082,92	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20042	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO (PARCIAL)	C2	17	4.175,29	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20043	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20045	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20047	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20049	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20050	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20130	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20038	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20201	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20124	PS0029	OFICIAL FONTANERO	C2	17	8.832,75	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20183	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20184	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



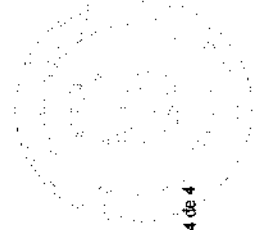
Relación de Puestos de Trabajo

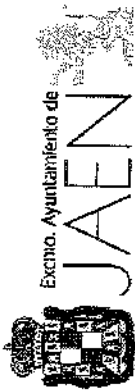
32100	20186	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20186	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO (PARCIAL)	C2	17	4.175,29	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20187	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20188	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20161	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20160	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20202	PS0009	CONSERJE	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20214	PS0027	MONITOR DE CENTRO	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20215	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20216	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20219	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20220	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20221	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20189	PS0009	CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20170	PS0017	INTERPRETE LEGUAJE DE SIGNOS	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20222	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20132	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20133	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20138	PS0034	VIGILANTE-CONSERJE	E	14	9.553,18	L	E	CONCURSO	S	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20154	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20156	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20155	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20182	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

32100	20169	PS0017	INTERPRETE LEGUAJE DE SIGNOS	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20126	PS0030	OPERARIO	E	14	9.139,06	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
32100	20171	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	10.902,78	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20173	PS0016	MEDIADOR INTERCULTURAL	C1	20	10.875,61	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20174	PS0004	DELINEANTE (TIEMPO PARCIAL)	C1	20	4.478,92	L	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
32100	20175	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	8.239,67	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20177	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20178	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20179	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	9.066,23	L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
32100	20143	PS0006	CONSERJE	E	14	9.563,18	L	E	CONCURSO	NS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



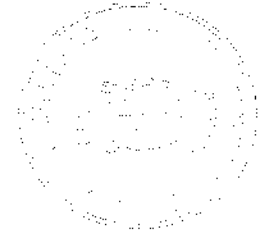


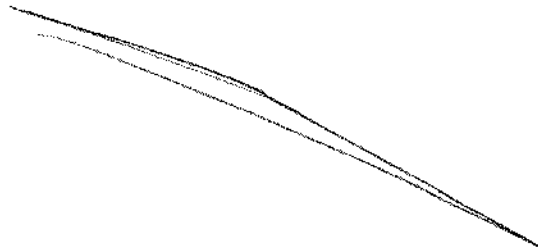
Relación de Puestos de Trabajo

U.P.M.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accp.	S. Provisión	Simbj.	Requisitos
UP	70026	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE
UP	70024	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE
UP	70007	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE
UP	70002	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1º O EQUIVALENTE

[Firma manuscrita]



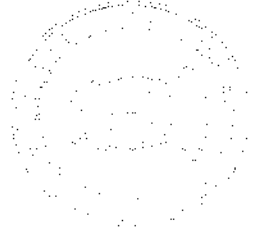




Relación de Puestos de Trabajo

U.P.M.

Sección	UP	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acco.	S. Provisión	Sitig.	Requisitos
		70025	UP0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.930,40	F/L	C2	CONCURSO	NS	GRADUADO ESCOLAR, FP-1 O EQUIVALENTE
UP	70013		UP0011	COORDINADOR DE ACTIVIDADES AREA DE EMPLEO	A2	24	13.053,04	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
UP	70005		UP0005	COORDINADOR DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	A1	26	13.178,62	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE
UP	70004		UP0004	COORDINADOR DE ACTIVIDADES BARRIOS	A2	24	13.053,04	F/L	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
UP	70001		UP0001	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CREATIVAS	A1	26	13.178,62	F/L	A1	CONCURSO	S	LICENCIADO O EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

U.P.M.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Accr.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
UP	70051	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70039	UP0012	CONSERJE	E	14	9.979,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70040	UP0012	CONSERJE	E	14	9.979,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70041	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70042	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70043	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70044	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70045	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70046	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70047	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70048	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70006	UP0006	CONSERJE	E	14	9.979,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70050	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70036	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70052	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70063	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70054	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

UP	70056	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70056	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70057	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70059	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70080	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70081	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70082	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70083	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70049	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70023	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70008	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70010	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70011	UP0012	CONSERJE	E	14	9.879,48	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70012	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70014	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70015	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70016	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70017	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70018	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70019	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70020	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70038	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE
UP	70022	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE
UP	70037	UP0008	LIMPIADORA	E	14	9.165,94	L	E	CONCURSO	NS	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

UP	70117	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70027	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70028	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70029	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70030	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70081	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70032	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70033	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70034	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70035	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70066	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70021	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70107	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70064	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70094	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70085	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70098	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70097	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70098	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70099	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70100	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70101	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70102	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70104	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE



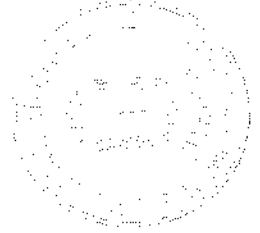
Relación de Puestos de Trabajo

UP	70082	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70106	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70081	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70108	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70109	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70103	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70110	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70111	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70112	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70113	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70114	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70115	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70116	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70118	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70105	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70079	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70120	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70067	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70068	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70069	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70070	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70071	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70072	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE
UP	70073	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP11 O EQUIVALENTE



Relación de Puestos de Trabajo

UP	70074	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70121	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70076	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70093	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70078	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70085	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70080	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70081	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70082	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70083	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70084	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70086	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70088	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70087	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70089	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70090	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE
UP	70077	UP0013	MONITOR	C1	20	11.311,58	L	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP10 EQUIVALENTE





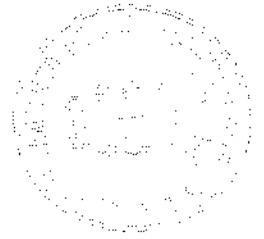
[Firma manuscrita]



Relación de Puestos de Trabajo

C.E.E.

Sección	Nº Puesto	P Rpt	Denominación	Grupo	CD	CE	MJ	Acce.	S. Provisión	Sing.	Requisitos
CEE	80007	CE0006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1	22	10.873.65	F	C2/C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
CEE	80006	CE0006	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL	C1	22	10.873.65	F	C2/C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2/GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE





[Firma manuscrita]



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén, organismos autónomos y empresas públicas de conformidad con los listados sellados (por la Jefatura de Sección del Área de Personal) y rubricados por la Secretaría General, y con el informe sobre aclaraciones a la propuesta, que anteceden.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LA EMPRESA JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN, SL.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con fecha 5 de junio de 2020:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

**D.^a ÁNGELES DIAZ DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

EXPONE:

PRIMERO.- Que en sesión plenaria celebrada el día 29 de Junio de 2012 se adopta acuerdo de adjudicación definitiva a la empresa MULTISERVICIOS JABALCUZ S. L de la Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, conforme a la oferta presentada por la citada mercantil en la Licitación convocada al tal efecto.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de Julio de 2012 y efectos de 1 de agosto del mismo año, la citada empresa y el Istmo. Sr. Alcalde, suscribieron contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, que se lleva a cabo conforme a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares y de Cláusulas Administrativas particulares, que revisten carácter contractual.

TERCERO.- Que en la cláusula segunda del mismo se recoge: "*La vigencia del contrato será con efectos del día 1 de Agosto de 2012 y por período de CUATRO AÑOS, prorrogables, tal y como se indica en el pliego de condiciones que rigió el concurso*".

Pliego de Condiciones. Anexo I. Características del Contrato, punto 16.- Plazo de ejecución.

Cuatro años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por períodos de un año, de forma expresa mediante solicitud por parte de la empresa y resolución al respecto del órgano de contratación, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con al menos cuatro meses de antelación.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 25 años

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el contrato actual finalizó su vigencia el pasado día 31 de Julio de 2016.

CUARTO.- Que en el año 2016 la empresa adjudicataria solicitó la prórroga del contrato en cuestión y previos los trámites oportunos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio 2016 aprobó la Prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio por periodo de un año, con efectos del día 1 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Julio



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

de 2017, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de condiciones que revisten carácter contractual.

QUINTO.- Que con fecha 15 de Febrero de 2017, el Sr. Cabrera en representación de Multiservicios Jabalcuz S.L. presenta escrito solicitando la prórroga del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, cumpliendo de este modo el requisito exigido en el Pliego de Condiciones.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Mayo 2017 aprobó la Prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio por periodo de un año, con efectos del día 1 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Julio de 2018, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de condiciones que revisten carácter contractual.

SEXTO.- Que con fecha 5 de Febrero de 2018, el Sr. Cabrera en representación de Multiservicios Jabalcuz S.L. presenta escrito solicitando la prórroga del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, cumpliendo de este modo el requisito exigido en el Pliego de Condiciones

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo 2018 aprobó la Prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio por periodo de un año, con efectos del día 1 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Julio de 2019, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de condiciones que revisten carácter contractual.

SÉPTIMO.-Que con fecha 9 de marzo de 2018 nos comunican que la sociedad Multiservicios Jabalcuz, S.L. ha cambiado su denominación social, pasando a llamarse **JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN S.L.**, manteniendo el mismo CIF: B23577729.

OCTAVO.- Que con fecha 20 de Febrero de 2019, el Sr. Cabrera en representación de Jabalcuz, Dependencia y Formación S.L, presenta escrito solicitando la prórroga del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, cumpliendo de este modo el requisito exigido en el Pliego de Condiciones

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de 16 de abril de 2019 aprobó la Prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio por periodo de un año, con efectos del día 1 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Julio de 2020, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de condiciones que revisten carácter contractual.

NOVENO.- Que con fecha 19 de Febrero de 2020, el Sr. Cabrera en representación de Jabalcuz, Dependencia y Formación S.L, presenta escrito



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

solicitando la prórroga del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, cumpliendo de este modo el requisito exigido en el Pliego de Condiciones

DECIMO .- Que por parte del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones aludidos, se ha llevado a cabo periódicamente la inspección y control de los trabajos objeto del contrato, como consta en el informe de fecha 5 de Junio de 2020 de los corrientes, emitido al respecto por la Adjunta Jefa de la Sección Técnica Social del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, siendo adecuada la ejecución del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **PROPONGO AL CONSEJO RECTOR que adopte el siguiente acuerdo:**

Proponer al Pleno de la Corporación, que apruebe la prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la empresa Jabalcuz Dependencia y Formación S.L. con fecha 16/07/2012, por periodo de un año, con efectos del día 1 de Agosto de 2020 hasta el 31 de Julio de 2021, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de Condiciones que revisten carácter contractual.

Jaén, 5 de Junio de 2020



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**). *En total 25 votos a favor y 2 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la empresa Jabalcuz Dependencia y Formación, S.L., con fecha 16/07/2012, por periodo de un año, con efectos del día 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de Condiciones que revisten carácter contractual.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GUIAS NATIVOS, S.L.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 14 de enero de 2020 y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 14 de enero de 2020:



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.
Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 14 de enero de 2020.
de Jaén: Patronato Municipal de Deportes de Jaén

Visto el escrito de la Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 14 de enero de 2020 que dice:

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de las facturas que aparecen en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2018 de GUIAS NATIVOS y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicio presupuestario cerrado y liquidado, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
B23438187			
Guías Nativos	16/11/2018	GN80792	325,00

Se emite el siguiente

INFORME:

- PRIMERO. Que la citada factura ha sido conformada.
SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.
TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).
CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.
QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a las facturas siguientes:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic. presupuestaria
B23438187				
Guías Nativos	16/11/2018	GN80792	325,00	34000.22609

Jaén, 14 de enero de 2020
EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Alberca Martínez



**INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/FI/6/2020**

ASUNTO	<p>EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2020</p> <p>Tercero: GUÍAS NATIVOS, S.L.</p> <p>"Reconocimiento Extrajudicial de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura del ejercicio 2018 por importe de 325,00 €
---------------	--

Visto el escrito de la Gerente, el informe de La Jefa del Negociado de Contabilidad y la Propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, referente al reconocimiento extrajudicial de la factura del ejercicio 2018 se emite el presente Informe de acuerdo con lo establecido en el art. el art. 4.1 b) 2º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. NORMATIVA APLICABLE

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), art. 176.
- El RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2.c.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ANTECEDENTES

Se recibe en esta Intervención expediente de reconocimiento extrajudicial de factura del ejercicio 2018, y que a continuación se indica:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic.presupuestaria
623438187 Guías Nativos, S.L.	26/11/2018	GN80792	325,00	34000.22609

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO, RÉGIMEN JURÍDICO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

La cuestión que suscita el presente expediente es la adecuación de la ejecución presupuestaria al "Principio de Anualidad Presupuestaria".

Dicho Principio se regula en los siguientes artículos.

Art. 176 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regula la "Temporalidad de los créditos" al establecer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3º.

Art. 26 del RD 500/90, al disponer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

La figura del reconocimiento extrajudicial, del artículo 60.2 RD 500/90, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del 176 TRLRHL y responde a dos principios tradicionales en nuestro Derecho, cuales son el que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos Informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediamente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

De acuerdo con el artículo 39.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es causa de nulidad del contrato administrativo la carencia o insuficiencia de crédito; la Jurisprudencia matiza la consecuencias que aparece la invalidez del contrato, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

obligada al pago de su importe, impidiéndose, de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla y sin perjuicio de su derecho a exigir las responsabilidades que correspondan por razón de las irregularidades, conforme a los artículos 176 y ss. de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.



Asimismo, citar la DA vigésima octava de la LCSP que prevé que:

- "1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.
2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Ley por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia."

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."

En este sentido, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2020, prorrogado de 2017, no existe consignación presupuestaria expresa para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, no obstante existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic. presu- puestaria
B23438187 Guías Nativos, S.L.	26/11/2018	GN80792	325,00	34000.22609

4. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Escrito de la Gerente del Patronato de 14 de enero de 2020.
- Informe de la Jefa del Negociado de Contabilidad de 14 de enero de 2020.
- Propuesta del Presidente de fecha 14 de enero de 2020.
- RC nº: 32020000000336.

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, de acuerdo con la legislación aplicable y las consideraciones anteriormente expuestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno habrá de pronunciarse sobre la propuesta del Consejo Rector relativa a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del gasto derivado de las facturas citadas por importe 325 euros.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 14 de enero de 2020.



LA VICEINTERVENTORA
(Art. 15.3 RD 128/2018)

[Firma manuscrita]

Fdo. María Dolores Rubio Maya.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2020, a favor de Guías Nativos, S.L. (CIF-B23438187) de la factura Nº GN80792, por importe de 325,00 €.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO PMD/41/2020, A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 12 de marzo de 2020 y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 12 de marzo de 2020:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2020. **Patronato Municipal de Deportes de Jaén**

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 12 de marzo de 2020 que dice:

Visto el escrito del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 12 de marzo de 2020 que dice :

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de la factura que aparece en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2015 de COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios presupuestarios cerrados y liquidados, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Comercializadora Regulada Gas & Power A65067332	23/07/15	FE15371074217107	10.765,33

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que la citada factura ha sido conformada.

SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

1. Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

2. A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

3. Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic. presupuestaria
A65067332				
Comercializadora Regulada gas&power	23/07/15	FE15371074217107	10.765,33	34000.22103

Jaén, 12 de marzo de 2020
EL PRESIDENTE

Carlos Alberca Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



ASUNTO	EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2020 Tercero: Comercializadora Regulada Gas & Power (A65067332) Reconocimiento Extrajudicial de crédito: - Factura del ejercicio 2015 por importe de 10.765,33 €
---------------	--

Visto el escrito de la Gerente, el informe de la Jefa del Ngdo. de Contabilidad y la propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, referente al reconocimiento extrajudicial de factura del ejercicio 2015, se emite de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1 b) 2º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/FI/63/2020
REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO PMD/41/2020

1. NORMATIVA APLICABLE

- R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), art. 176.
- El RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2.c.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).

2. ANTECEDENTES

Se recibe en esta Intervención expediente de reconocimiento extrajudicial de factura del ejercicio 2015 que a continuación se indica:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Comercializadora Regulada Gas & Power A65067332	23-07-2015	FE15371074217107	10.765,33
			10.765,33

- Escrito de la Gerente del Patronato de 12 de marzo de 2020.
- Informe de la Jefa Ngdo. Contabilidad de 12 de marzo de 2020.
- Propuesta del Presidente de fecha 12 de marzo de 2020.
- RC nº: 3202000000943.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO, RÉGIMEN JURÍDICO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

La cuestión que suscita el presente expediente es la adecuación de la ejecución Presupuestaria al "Principio de Anualidad Presupuestaria".

MÓD. 001/2018. ELABORADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Nº 122/2020



Dicho Principio se regula en los siguientes artículos.

Art. 176 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regula la "Temporalidad de los créditos" al establecer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3".*

Art. 26 del RD 500/90, al disponer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

La figura del reconocimiento extrajudicial, del artículo 60.2 RD 500/90, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del 176 TRLRHL y responde a dos principios tradicionales en nuestro Derecho, cuales son el que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediablemente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.



Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, de la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno Informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores."



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2020, a favor de Comercializadora Regulada Gas & Power (CIF-A65067332) de la factura Nº FE15371074217107, por importe de 10.765,33 €, detallada en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad suspensivo de la Intervención de Fondos Municipal PMD/41/2020.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 14 de enero de 2020 y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 14 de enero de 2020:



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.
Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 14 de enero de 2020 que dice:
Excmo. Ayuntamiento de Jaén Visto el escrito del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 14 de enero de 2020 que dice:
Patronato Municipal de Deportes de Jaén

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de las facturas que aparecen en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2015 de ENDESA ENERGIA S.A.U y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios presupuestarios cerrados y liquidados, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Endesa Energía S.A.U/ A81948077	04-05-2015	PZZ501N0062532	7.015,01
	04-05-2015	PZZ501N0060440	5.702,69
			12.717,70

Se emite el siguiente

INFORME:

- PRIMERO.** Que las citadas facturas han sido conformadas.
SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.
TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).
CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.
QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a las facturas siguientes:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Endesa Energía S.A.U/ A81948077	04-05-2015	PZZ501N0062532	7.015,01
	04-05-2015	PZZ501N0060440	5.702,69
			12.717,70

Jaén, 14 de enero de 2020

EL PRESIDENTE

Carlos-Alberca Martínez



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

INFORME DE INTERVENCION
PMD/FI/7/2020

ASUNTO:	<p>EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº5/2020</p> <p>Tercero: Endesa Energía, S.A.U</p> <p>“Reconocimiento Extrajudicial de crédito:</p> <p>- Recibos del ejercicio 2015 por importe de 12.717,70 €</p>
----------------	---

Visto el escrito de la Gerente, el informe de La Jefa del Ngdo. de Contabilidad y la Propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, referente al reconocimiento extrajudicial de las facturas de 2015 se emite el presente Informe de acuerdo con lo establecido en el art. el art. 4.1 b) 2º del RD 128/2016, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. NORMATIVA APLICABLE

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), art. 176.
- El RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2.c.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ANTECEDENTES

Se recibe en esta Intervención expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas del ejercicio 2015, y que a continuación se indica:

TERCERO / CIF A81948077	Fecha factura	Nº factura	Importe	Aplic.presu- puestaria
Endesa Energía, S.A.U	04/05/2015	PZZ501N0062532	7.015,01	34000/22100
	04/05/2015	PZZ501N0060440	5.702,69	34000/22100
			12.717,70	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO, RÉGIMEN JURÍDICO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

La cuestión que suscita el presente expediente, según se indica, es la adecuación de la ejecución Presupuestaria al “Principio de Anualidad Presupuestaria”.

Dicho Principio se regula en los siguientes artículos.



Art. 176 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regula la "Temporalidad de los créditos" al establecer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3º.*

Art. 26 del RD 500/90, al disponer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."*

La figura del reconocimiento extrajudicial, del artículo 60.2 RD 500/90, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del 176 TRLRHL y responde a dos principios tradicionales en nuestro Derecho, cuales son el que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediamente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

De acuerdo con el artículo 39.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es causa de nulidad del contrato administrativo la carencia o insuficiencia de crédito;



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Ley por parte de personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia."

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."

En este sentido, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2020, prorrogado de 2017, no existe consignación presupuestaria expresa para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, no obstante existe crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Endesa Energía S.A.U/ A81948077	04-05-2015	PZZ501N0062532	7.015,01
	04-05-2015	PZZ501N0060440	5.702,69
			12.717,70

4. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Escrito de la Gerente del Patronato de 14 de enero de 2020.
- Informe de la Jefa Ngdo. Contabilidad de 14 de enero de 2020.
- Propuesta del Presidente de fecha 14 de enero de 2020.
- RC nº: 32020000000339.

5. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable no existe inconveniente a la tramitación del expediente para proponer al Consejo Rector la elevación al Pleno de la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del gasto derivado de las facturas citadas por importe 12.717,70 euros.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén 14 de enero de 2020.



LA VICEINTERVENTORA

(Art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo. María Dolores Rubio Maya.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2020, a favor de Endesa Energía, S.A.U., (CIF-A81948077) de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo, por importe total de 12.717,70 €.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 14 de enero de 2020 y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 14 de enero de 2020:



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.



Informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 14 de enero de 2020 que dice:
Visto el escrito de la Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 14 de enero de 2020 que dice:
Excmo. Ayuntamiento de Jaén Consta a esta Gerencia que el Patronato Municipal de Deportes de Jaén adeuda al Ayuntamiento de Jaén las cantidades que a continuación se indican, en los conceptos que se expresan correspondientes al ejercicio 2018 y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicio presupuestario cerrado y liquidado, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF P2305000H	Fecha recibo	Nº Recibo	Importe
Ayuntamiento de Jaén	02-04-2018	6340313-0	8,34
	02-04-2018	6340312-0	166,45
			174,79

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que los citados recibos han sido conformados
SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.
TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).
CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.
QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

1. Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
2. A la vista de dicho Informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
3. Informe de intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a las facturas siguientes:

TERCERO / CIF P2305000H	Fecha recibo	Nº Recibo	Importe	Aplicación presupuestaria
Ayuntamiento de Jaén	02-04-2018	6340313-0	8,34	34000.22502
	02-04-2018	6340312-0	166,45	34000.22502
			174,79	

Jaén, 14 de enero de 2020
EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Alberca-Martínez



Art. 176 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regula la "Temporalidad de los créditos" al establecer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3".*

Art. 26 del RD 500/90, al disponer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."*

La figura del reconocimiento extrajudicial, del artículo 60.2 RD 500/90, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del 176 TRLRHL y responde a dos principios tradicionales en nuestro Derecho, cuales son que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos Informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediabilmente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.



€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



De acuerdo con el artículo 39.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es causa de nulidad del contrato administrativo la carencia o insuficiencia de crédito; la Jurisprudencia matiza la consecuencias que aparece la invalidez del contrato, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose, de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla y sin perjuicio de su derecho a exigir las responsabilidades que correspondan por razón de las irregularidades, conforme a los artículos 176 y ss. de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Asimismo, citar la DA vigésima octava de la LCSP que prevé que:

- "1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.*
- 2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Ley por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia."*

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."

En este sentido, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2020, prorrogado de 2017, no existe consignación presupuestaria expresa para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, no obstante existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha recibo	Nº Recibo	Importe	Aplicación presupuestaria
P2305000H Ayuntamiento de Jaén	02-04-2018	6340313-0	8,34	34000.22502
	02-04-2018	6340312-0	166,45	34000.22502
			174,79	

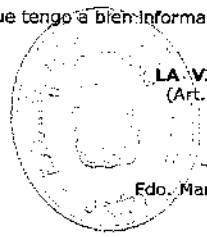
4. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Escrito de la Gerente del Patronato de 14 de enero de 2020.
- Informe de la Jefa de Negociado de Contabilidad de 14 de enero de 2020.
- Propuesta del Presidente de 14 de enero de 2020.
- RC nº: 32020000000334.

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, de acuerdo con la legislación aplicable y las consideraciones anteriormente expuestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno habrá de pronunciarse sobre la propuesta del Consejo Rector relativa a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del gasto derivado de los recibos citados por importe 174,79 euros.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 14 de enero de 2020.



LA VICEINTERVENTORA
(Art. 15.3 RD 128/2018)

[Firma manuscrita]

Edo. María Dolores Rubio Maya.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2020 de gastos derivados de recibos del ejercicio 2018 por importe de 174,79 €, detallados en la propuesta de acuerdo que antecede, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE BELTRÁN MONTORO, S.A.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 14 de enero de 2020 y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 14 de enero de 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN **PROPOSTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.** Patronato Municipal de Deportes de Jaén

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 14 de enero de 2020 que dice:

Visto el escrito de la Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 14 de enero de 2020 que dice :

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de las facturas que aparecen en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2018 de BELTRAN MONTORO S.A y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicio presupuestario cerrado y liquidado, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF A23202310	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Beltrán Montoro S.A	15-03-2018	V8 1.002	506,74
	28-02-2018	V8 750	110,49
			617,23

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que las citadas facturas han sido conformadas.

SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a las facturas siguientes:

TERCERO / CIF A23202310	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación presupuest.
Beltrán Montoro S.A	15-03-2018	V8 1.002	506,74	34000/21300
	28-02-2018	V8 750	110,49	34000.21300
			617,23	

Jaén, 14 de enero de 2020
EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Alberca Martínez



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

**INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/FI/5/2020**

ASUNTO:	<p>EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº2/2020</p> <p>Tercero: BELTRAN MONTORO, S.A</p> <p>“Reconocimiento Extrajudicial de crédito:</p> <p>- Recibos del ejercicio 2018 por importe de 617,23 €</p>
----------------	---

Visto el escrito de la Gerente, el informe de La Jefa del Ngdo. de Contabilidad y la Propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, referente al reconocimiento extrajudicial de las facturas de 2018 se emite el presente Informe de acuerdo con lo establecido en el art. el art. 4.1 b) 2º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. NORMATIVA APLICABLE

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), art. 176.
- El RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2.c.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ANTECEDENTES

Se recibe en esta Intervención expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas del ejercicio 2018, y que a continuación se indica:

TERCERO / CIF A23202310	Fecha factura	Nº factura	Importe	Aplic. presu- puestaria
BELTRAN MONTORO, S.A	15/03/2018	V8 1.002	506,74	34000/21300
	28/02/2018	V8 750	110,49	34000/21300
			617,23	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO, RÉGIMEN JURÍDICO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

La cuestión que suscita el presente expediente, según se indica, es la adecuación de la ejecución Presupuestaria al “Principio de Anualidad Presupuestaria”.

Dicho Principio se regula en los siguientes artículos.



Art. 176 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regula la "Temporalidad de los créditos" al establecer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3".*

Art. 26 del RD 500/90, al disponer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."*

La figura del reconocimiento extrajudicial, del artículo 60.2 RD 500/90, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del 176 TRLRHL y responde a dos principios tradicionales en nuestro Derecho, cuales son el que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediablemente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

De acuerdo con el artículo 39.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es causa de nulidad del contrato administrativo la carencia o insuficiencia de crédito;



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



la Jurisprudencia matiza la consecuencias que aparea la invalidez del contrato, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose, de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla y sin perjuicio de su derecho a exigir las responsabilidades que correspondan por razón de las irregularidades, conforme a los artículos 176 y ss. de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Asimismo, citar la DA vigésima octava de la LCSP que prevé que:

"1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Ley por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia."

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."

En este sentido, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2020, prorrogado de 2017, no existe consignación presupuestaria expresa para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, no obstante existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación presupuest.
A23202310				
Beltrán Montoro S.A	15-03-2018	VS 1.002	506,74	34000.21300
	28-02-2018	VS 750	110,49	34000.21300
			617,23	

4. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Escrito de la Gerente del Patronato de 14 de enero de 2020.
- Informe de la Jefa Negociado de Contabilidad de 14 de enero de 2020.
- Propuesta del Presidente de fecha 14 de enero de 2020.
- RC nº: 32020000000335.

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, de acuerdo con la legislación aplicable y las consideraciones anteriormente expuestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno habrá de pronunciarse sobre la propuesta del Consejo Rector relativa a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del gasto derivado de las facturas citadas por importe de 617,23 euros.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 14 de enero de 2020.



LA VICEINTERVENTORA
(Art. 15.3 RD 128/2018)

[Firma]
Fdo. María Dolores Rubio Maya



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2020 de facturas correspondientes al ejercicio 2018 por importe de 617,23 €, detallados en la propuesta de acuerdo que antecede, a favor de Beltrán Montoro, S.A. (CIF-A23202310).

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CLUB DEPORTIVO JAÉN

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 14 de enero de 2020 y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 14 de enero de 2020:



**Excmo. Ayuntamiento
de Jaén**



**Patronato Municipal de
Deportes de Jaén**

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 14 de enero de 2020 que dice:

Visto el escrito de la Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 14 de enero de 2020 que dice:

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de las facturas que aparecen en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2017 de CLUB DEPORTIVO JAÉN y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicio presupuestario cerrado y liquidado, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF G23470701	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Club Deportivo Jaén	28/08/2017	10/2017	800,00

Se emite el siguiente

INFORME:

- PRIMERO. Que la citada factura ha sido conformada.
 SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.
 TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).
 CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a las facturas siguientes:

TERCERO / CIF G23470701	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic. presu- puestaria
Club Deportivo Jaén	28/08/2017	10/2017	800,00	34000.22609

Jaén, 14 de enero de 2020
EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Alberca Martínez



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/FI/4/2020

ASUNTO	<p>EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº4/2020</p> <p>Tercero: Club Deportivo Jaén</p> <p>"Reconocimiento Extrajudicial de crédito:</p> <p>- Factura del ejercicio 2017 por importe de 800,00 €</p>
---------------	--

Visto el escrito de la Gerente, el Informe de La Jefa del Ngdo. de Contabilidad y la Propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, referente al reconocimiento extrajudicial de la factura de 2017 se emite el presente Informe de acuerdo con lo establecido en el art. el art. 4.1 b) 2º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. NORMATIVA APLICABLE

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), art. 176.
- El RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2.c.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ANTECEDENTES

Se recibe en esta Intervención expediente de reconocimiento extrajudicial de factura del ejercicio 2017, y que a continuación se indica:

TERCERO / CIF G23470701	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic. presu- puestaria
Club Deportivo Jaén	28/08/2017	10/2017	800,00	34000.22609

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO, RÉGIMEN JURÍDICO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

La cuestión que suscita el presente expediente, según se indica, es la adecuación de la ejecución Presupuestaria al "Principio de Anualidad Presupuestaria".

Dicho Principio se regula en los siguientes artículos.

Art. 176 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regula la "Temporalidad de los créditos" al establecer que:

Instalaciones Deportivas "La Salobreja" - Avda. de Granada, s/n. JAÉN - Teléfonos 953 23 91 26/28 - 953 23 91 27



"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3".*

Art. 26 del RD 500/90, al disponer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."*

La figura del reconocimiento extrajudicial, del artículo 60.2 RD 500/90, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del 176 TRLRHL y responde a dos principios tradicionales en nuestro Derecho, cuales son el que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediamente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles



pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

De acuerdo con el artículo 39.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es causa de nulidad del contrato administrativo la carencia o insuficiencia de crédito; la Jurisprudencia matiza la consecuencias que aparece la invalidez del contrato, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose, de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla y sin perjuicio de su derecho a exigir las responsabilidades que correspondan por razón de las irregularidades, conforme a los artículos 176 y ss. de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Asimismo, citar la DA vigésima octava de la LCSP que prevé que:

1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.
2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Ley por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia."

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."

En este sentido, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2020, prorrogado de 2017, no existe consignación presupuestaria expresa para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, no obstante existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria siguiente:

TERCERO / CIF G23470701	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic. presu- puestaria
Club Deportivo Jaén	28/08/2017	10/2017	800,00	34000.22699

4. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÁ EL EXPEDIENTE

- Escrito de la Gerente del Patronato de 14 de enero de 2020.
- Informe de la Jefa de Negociado de Contabilidad de 14 de enero de 2020.
- Propuesta del Presidente de fecha 14 de enero de 2020.
- RC nº: 3202000000199.

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, de acuerdo con la legislación aplicable y las consideraciones anteriormente expuestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno habrá de pronunciarse sobre la propuesta del Consejo Rector relativa a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del gasto derivado de la factura citada por importe 800,00 euros.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 14 de enero de 2020.



LA VICEINTERVENTORA
(Art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo. María Dolores Rubio Maya.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**) y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2020 de la factura correspondiente al ejercicio 2017 por importe de 800,00 €, detallada en la propuesta de acuerdo que antecede, a favor de Club Deportivo Jaén (CIF-G23470701).

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LAS CUOTAS CON VENCIMIENTO, JULIO A DICIEMBRE, DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO 2191565752 Y 2191568357 CONCERTADOS CON LA CAJA RURAL DE JAÉN.

Previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aparcamientos y Servicios Municipales (EPASSA) en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EPASSA, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020, Punto Quinto.- Propuesta para la aprobación, si procede, de la novación de las cuotas con vencimiento, Julio a Diciembre, de operaciones financieras de los contratos de préstamos a largo plazo 2191565752 y 2191568357 concertados con la Caja Rural de Jaén:



MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.,

C E R T I F I C O: Que en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S. A. en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020, con la asistencia de:

Presidenta:	D ^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN
Consejeros:	D. SERGIO BERRIOS MESA D. SERGIO VALENZUELA COBO D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D. MIGUEL MARTÍNEZ RAYO D. JOSÉ IGNACIO MOLLINADO GÓMEZ-ZORRILLA D ^a TRINIDAD MUÑOZ LIÉBANA D ^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO
Interventora:	D. MARÍA DOLORES RUBIO MAYA
Secretario:	D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ
Gerente:	D. MANUEL PÉREZ TRILLO

Adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOVACIÓN DE LAS CUOTAS CON VENCIMIENTO JULIO A DICIEMBRE DE OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO 2191565752 y 2191568357 CONCERTADOS CON LA CAJA RURAL DE JAÉN, ASÍ COMO SU TRASLADO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN.

Se presenta en este caso para su aprobación, una nueva propuesta para la novación de las cuotas de los préstamos correspondiente a los meses de julio a diciembre similar a la acordada para las cuotas de marzo a junio de los contratos de préstamos 2191565752 y 2191568357 concertados con la Caja Rural de Jaén y de la que se ha dado cuenta en los puntos anteriores.

En este caso se trata de una carencia de capital para las dos operaciones de inversión, desde la cuota de julio de 2020 hasta la cuota de diciembre de 2020 (incluida) de los acuerdos núms. 2191564752 y 2191568357.

La diferencia respecto a la anterior, es que los intereses no se capitalizan, por lo que es necesario atenderlos en las cuotas del 04 de diciembre de 2020. Por otro

1



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

lado, el coste de la carencia en cada uno de los préstamos es el 0,1% del capital pendiente de amortizar.

El resto de condiciones quedará tal cual se firmó en su día, y que consisten en:

- Tipo de interés: Euribor +2,5. (Mínimo del 4,5%. Máximo 12%).
- Tipo de interés de Demora: 25%
- Plazo: 25 años

De acuerdo con lo establecido en el art. 15.1º b) 6º de los Estatutos de EPASSA, corresponde al Consejo de Administración "La contratación bancaria en general y de préstamos y créditos en particular para el desarrollo de su objeto, sin límite alguno en su cuantía y con cualquiera entidades públicas y privadas de ahorro, bancarias y financieras; así como el ofrecimiento y la constitución de garantías de cualquier tipo, incluso la hipoteca inmobiliaria de los bienes de la sociedad, asegurando la efectividad de las operaciones concertadas".

Por otro la del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 54 establece que las sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e Informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Se trata por tanto de un único procedimiento en que habrá de cumplir necesariamente con dos requisitos:

1. La aprobación de su concertación por parte del máximo órgano colegiado de administración y gestión de la sociedad como es su Consejo de Administración.
2. Una vez acordada su concertación y de acuerdo con el citado artículo 54 del TRLRHL su contratación requerirá la autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento al ser una sociedad dependiente de la Administración Local.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone al Consejo de Administración:

1. La aprobación de la modificación de los contratos de los préstamos 2191565752 y 2191568357 concertados con la Caja Rural de Jaén, según las condiciones anteriormente indicadas, esto es, con una carencia de capital de las cuotas de julio a diciembre y un único pago el 4 de diciembre para los intereses devengados con un coste del 0,1% del capital pendiente de amortizar, manteniendo el resto de condiciones inalterables.
2. Su traslado al Ayuntamiento de Jaén para su aprobación por el Pleno de la Corporación para cuya tramitación habrá de incluir Informe de Intervención e



informe del cumplimiento del principio de prudencia financiera de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera.

Jaén, 12 de junio de 2020
EL GERENTE

Manuel Pérez Trillo

Votación sobre la PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOVACIÓN DE LAS CUOTAS CON VENCIMIENTO JULIO A DICIEMBRE DE OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO 2191565752 y 2191568357 CONCERTADOS CON LA CAJA RURAL DE JAÉN, ASÍ COMO SU TRASLADO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, que arroja el siguiente resultado: **se aprueba por mayoría absoluta con los votos afirmativos** de D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. SERGIO BERRIOS MESA y D. SERGIO VALENZUELA COBO, D. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO GÓMEZ-ZORRILLA y D^a TRINIDAD MUÑOZ LIÉBANA, y **la abstención** de D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. MIGUEL MARTÍNEZ RAYO y D^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Jaén a dieciocho de junio de 2020.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



NOTA.- Se adjuntan como Anexos los informes de Intervención y Tesorería.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: INFORME SOBRE PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOVACIÓN DE LAS CUOTAS CON VENCIMIENTO JULIO A DICIEMBRE DE OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO 2191565752 Y 2191568357 CONCERTADOS CON LA CAJA RURAL DE JAÉN, ASÍ COMO SU TRASLADO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN.
Rfa. M.D.R.M.

Vista la propuesta de la Concejala Responsable de EPASSA y Presidenta del Consejo de Administración, que contiene el punto quinto del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la mercantil citada, cuya celebración está prevista el día 18 de los corrientes, relativa al expediente citado en el asunto, recibida en Intervención en el día de la fecha (registro de entrada núm. 2513 a las 13:00 horas) esta Intervención, en virtud del art. 4.1 b) 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

EPASSA/CF/195/2020

PRIMERO: El artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su apartado 1 prevé *"Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera"*.

El apartado Primero de la Resolución, de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, relativa al *"Alcance y principio de prudencia financiera"* establece *"Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales sólo podrán concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en los términos que se establecen en los siguientes apartados, sin perjuicio de las operaciones de endeudamiento concertadas con organismos multilaterales de financiación que quedarán exclusivamente sujetas al cumplimiento de la condición de coste máxima. A los efectos de lo previsto en esta Resolución se entiende por Comunidad Autónoma y Entidad Local tanto la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquéllas, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas y subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea"*.

EPASSA está clasificada, por la IGAE, como "Sociedad no financiera". No forma parte, por tanto, del Sector "Administraciones Públicas", a efectos del SEC-2010, por lo que pudiera entenderse que no le resulta de aplicación la normativa sobre el principio de prudencia financiera. No obstante, el apartado 4 del artículo 48 bis TRLRHL prevé que *"Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público"*.

Ante esta tesitura, se plantea por esta Intervención consulta, mediante correo electrónico, a la Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales sobre este asunto, recibiendo el pasado día 5 de los corrientes la siguiente respuesta.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda la información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un documento legal. Para cualquier consulta o aclaración, dirigirse al responsable del expediente.

ESTADO DE LA

La presente es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo.

El presente es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo.

El presente es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo.

ANTECEDENTES

Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Sociales (SRS): C08011001
Secretaría General de Hacienda y Administración Local
Ministerio de Hacienda y Administraciones Locales, 2º Plantel, 28013 Madrid

SEGUNDO: El artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, establece que la *función de tesorería* comprende "*d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la conciliación de cuentas, modificación de obligaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación*". Corresponderá, por tanto, que la Sra. Tesorera emita informe en relación con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, así como la propuesta por la misma en los términos señalados en el RD 128/2018.

TERCERO: El artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; prevé que los contratos de préstamo y las operaciones de tesorería están excluidos de su ámbito de aplicación.

CUARTO: Los estatutos de EPASSA, establecen en el artículo 15.1º b) 6º como facultad del Consejo de Administración, "La contratación bancaria, en general, y de préstamos y créditos, en particular, para el desarrollo de su objeto, sin límite alguno en su cuantía y con cualesquiera entidades públicas y privadas de ahorro, bancarias y financieras; así como el ofrecimiento y las constitución de garantías de cualquier tipo, incluso la hipoteca inmobiliaria de los bienes de la Sociedad, asegurando la efectividad de las operaciones contratadas".

QUINTO: El artículo 54 de TRLRHL establece "Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación o informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo".

Es todo lo que se tiene a bien informar.

En Jaén, a 17 de junio de 2020
LA INTERVENTORA

Fdo. María Dolores Rubio Maya.

SRA. PRESIDENTA DE EPASSA.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

TESORERIA

Asunto: Informe sobre cumplimiento del principio de prudencia financiera en oferta presentada para modificación de operación de crédito de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios, S.A.

El pasado 12 de junio de 2020 la Sra. Presidenta de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios, S.A., (en adelante EPASSA) solicitó la omisión de informe, por parte de la Tesorería Municipal, en propuesta para modificación de las operaciones de crédito números 2191564752 y 2191568357 de EPASSA sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera.

De conformidad con lo que manifiesta la Sra. Presidenta de EPASSA, las condiciones actuales de las operaciones de crédito son las siguientes:

- Entidad: Caja Rural de Jaén
- Plazo: 25 años
- Tipo de interés: Euríbor más 2,5 (mínimo 4,5% y máximo 12%)
- Demora: 25%

Según indica la Sra. Presidenta de la Sociedad, la propuesta implica una carencia de capital para las dos operaciones, desde la cuota de julio de 2020 hasta la cuota de diciembre de 2020, sin capitalización de intereses, y que serán atendidos en las cuotas del 4-12-2020. Asimismo manifiesta que el coste de la carencia en cada uno de los préstamos es el 0,1% del capital pendiente de amortizar. Y que el resto de condiciones quedará tal y como se firmó en su día.

La Caja Rural de Jaén, por medio de correo electrónico de 17 de junio de 2020, ha aclarado lo siguiente:

- La carencia no implica aumento de plazo.
- Hay carencia de capital hasta diciembre (incluido). Al quedar menos plazo para el vencimiento, el importe de la cuota mensual será mayor.
- Hay carencia de intereses hasta noviembre (incluido), de tal forma que el recibo de diciembre es solo de intereses.

El Sr. Gerente de EPASSA comunica, por medio de correo electrónico de 17 de junio de 2020, el importe del capital pendiente de las dos operaciones:

- Préstamo 2191568357: 7.242.657,26 + 81273,26 (capitalización intereses marzo-junio)
- Préstamo 2191564752: 6.769.234,57 + 75.960,76 (capitalización intereses marzo-junio)

Se procede a analizar los diversos aspectos de la modificación propuesta.

1º) Aplicación del principio de prudencia financiera a la modificación planteada.

El artículo 48 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, bajo la rúbrica "Principio de prudencia financiera" establece lo siguiente:

1. Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.
2. Se considerarán financieras todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:



- a) Activos financieros. Están incluidos en este concepto los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otras entidades, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.
 - b) Pasivos financieros. Están incluidos en este concepto deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.
 - c) La concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.
3. Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
4. Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público.
5. Precisar de autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales la formalización de las operaciones a las que se refiere la letra c) del apartado 2 de este artículo, cuando no se ajusten a las condiciones del principio de prudencia financiera.

La Resolución de 4 de Julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de de las comunidades autónomas y entidades locales.

El Apartado Primero de esta Resolución dispone que a los efectos de lo previsto en esta Resolución se entiende por Comunidad Autónoma y Entidad Local tanto la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquellas, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas y subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

En tal sentido, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, mediante correo electrónico de 5 de noviembre de 2019, ha indicado que el artículo 48 bis impone a las Entidades Locales la obligación de velar por el cumplimiento del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público; difícilmente esta obligación se cumple si no se evalúa este principio en las operaciones de crédito que se pretender acometer por Sociedades de Mercado. Asimismo indica que sería preciso informe de la Intervención, así como de la Tesorería Municipal analizando las operaciones y su adecuación al Principio de Prudencia Financiera en los términos expresados en la norma.

2º) Cumplimiento del principio de prudencia financiera de la operación en los términos ofertados.

El Apartado Séptimo de la mencionada Resolución de 4 de julio de 2017, bajo la rúbrica "Modificación de las condiciones financieras de préstamos a largo plazo", establece lo siguiente:

"La novación, reestructuración o refinanciación de operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores derivadas de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, deberá formalizarse según lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ser el coste financiero máximo el establecido en el apartado tercero de esta Resolución. En cualquier caso, estarán prohibidas aquellas operaciones en las que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente.

Únicamente estará permitida la modificación de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, en la que el coste resultante de la operación supere financieramente al coste máximo permitido según el apartado tercero de esta Resolución, cuando se genere un ahorro financiero y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- i. la operación tenga una vida media residual superior a un año,
- ii. no se modifique el plazo de la operación,
- iii. la modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación,
- iv. el clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente Resolución.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Cualquier entidad financiera distinta a la acreedora original podrá formalizar una operación bajo estos criterios con el fin de que la Comunidad Autónoma o Entidad Local o sus entidades públicas amorticen anticipadamente la operación previa.
En el ámbito de las EELL las operaciones a las que se refiere este apartado deberán ajustarse además a lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y normas que la desarrollen o completen."

De acuerdo con lo previsto en este apartado, estarán prohibidas aquellas operaciones en las que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente. Por ello hay que analizar, si, con la modificación propuesta, el coste de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente.

De acuerdo con los datos suministrados, la modificación propuesta conlleva una comisión del 0,1% del capital pendiente de amortizar.
- Para el préstamo 2191568357, con un capital pendiente de 7.323.930,52 €, la comisión asciende a 7.323,98 €
- Para el préstamo 2191564752, con un capital pendiente de 6.845.195,32 €, la comisión asciende a 6.845,20 €.

Asimismo, probablemente la carencia de intereses implique recálculo de los mismos, aplicando el tipo de interés ordinario hasta su pago.

Las comisiones ofertadas, y el probable mayor interés a pagar, consecuencia de la carencia en el pago de los intereses, suponen un incremento financiero del coste de la operación.

En conclusión, teniendo en cuenta que el coste resultante de la operación, tras la modificación propuesta, supera financieramente el coste de la operación preexistente, resulta, a mi juicio, que queda prohibida la concertación de esta operación.

3º) Supuestos excepcionales.

El apartado Octavo de la Resolución de 4 de julio de 2017 establece que, con carácter excepcional, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera podrá autorizar operaciones de endeudamiento y de derivados que no se ajusten a las condiciones de esta Resolución. Para ello, la Entidad Local o sus entidades públicas deberán presentar una memoria en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, las causas que justifican dichas condiciones especiales y cómo afecta ésta a su solvencia.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado.

Jaén, a 17 de junio de 2020
LA TESORERA

Fdo.: Raquel Pérez Chamorro

SRA. PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.,

C:\Users\ADMINISTRADOR\Desktop\Acta de 17 de junio de 2020



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la novación de las cuotas con vencimiento, julio a diciembre, de las operaciones financieras de los Contratos de Préstamos a largo plazo 2191565752 y 2191568357 concertados con la Caja Rural de Jaén, en los términos contenidos en la certificación expedida del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EPASSA, en sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2020, que antecede.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO QUINCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “DEFENSA DE LOS DERCHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.06.20 y nº de asiento: 2020010716 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2020010716 AC
Fecha: 24-06-2020 09:43
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
1307033532227455040 Solicitud



VOX

D^a. SALUD ANGUITA VERÓN en su condición de concejal del Ayuntamiento de Jaén, con DNI 26024379-V y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Santa María, número 1, 23001 Jaén, presenta para su debate y en su caso aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designó el día 15 de junio como "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".

El maltrato a las personas mayores es un problema social de carácter mundial que repercute sobre la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo, siendo un conflicto que requiere de la atención adecuada por parte de la comunidad internacional.

La violencia contra los mayores es sobre la que menos estudios se han realizado y menos planes de acción se han promovido para erradicar los sufrimientos de índole psicológica o física que sufren estas generaciones.

Es un hecho que, en este siglo, especialmente en países desarrollados, las personas tenemos una vida más longeva, aumentando así el número de individuos de más de 60 años y que, por ello, la sociedad tiene el deber de prestar especial atención a este sector de la población que se torna con los años tan vulnerable.

En España, concretamente y según los datos del INE registrados en el año 2019, hay 9.055.580 personas mayores de 65 años, lo que representa el 19,3% del total de la población, siendo el 6,1% octogenaria.

La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, que derivó en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que contenía 62 puntos y que, en 2002, se celebró en Madrid la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con el



objetivo de desarrollar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de cara al siglo XXI, aplicando medidas concretas para la seguridad y el bienestar de la tercera edad.

Estos planes, como otros que se han llevado a cabo, no han erradicado este problema, ya que el último estudio realizado en 2017, enfocado sobre 52 investigaciones, sobre 28 países de distintos puntos geográficos, detectaron que las personas de más de 60 años habían recibido por parte de familiares, amigos o las propias autoridades, maltrato físico o psicológico, abuso económico y sexual o desatención, incidiendo en que la tasa de violencia es más frecuente en ancianos que residen en algún tipo de institución.

Es una obligación moral condenar cualquier tipo de conducta o daño, sobre los mayores, aquellos que son testigos de nuestra historia, de nuestras familias y de nuestra sociedad.

Es la propia Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, la que define el conjunto de derechos fundamentales sobre las personas de la tercera edad para que puedan disfrutar en el futuro de los derechos del bienestar y del reconocimiento social que les corresponden, no sólo por sus servicios pasados, sino también por lo que todavía están en capacidad y disposición de prestar.

Desde que la OMS, el 11 de marzo pasado, decretó como pandemia el Coronavirus, hemos visto cómo nuestros mayores han padecido con más virulencia este virus, llegando a computar más de 8.400 fallecidos entre las 5.417 residencias que tenemos en nuestro país, es decir, aproximadamente un 50% del total de la cifra de defunciones por Covid-19, siendo estos datos inexactos y contradictorios, por la falta de transparencia del Ministerio de Sanidad, quedando excluidos de esa estadística tanto los que presentaron síntomas como los fallecidos a quienes no se les practicaron test, bien por estar en sus domicilios particulares, bien en residencias u hospitales. Por tanto, deben computarse más que los que reflejan los datos oficiales registrados.

Es evidente la falta u omisión de medios asignados, herramientas de protección individual, material sanitario o test al personal y residentes (en las residencias de ancianos), mayores confinados en sus domicilios e incluso, mayores hospitalizados, etc., por parte de las autoridades sanitarias, denegándoles así auxilio y vulnerando lo que se expresa en el art. 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, el cual determina la responsabilidad del Estado en su dejación de funciones en esta materia, y lo expresado en nuestra propia Constitución española Cap. 2º, Sección Primera, Art.15., que estipula: "Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes".

Hay que enfatizar la indignación de todos ante la escena dantesca al descubrir, una vez iniciadas las actuaciones de desinfección en algunas residencias por parte de la UME, la localización de cadáveres en proceso de putrefacción sin aislamiento por el colapso de las funerarias.



Por ello el Ayuntamiento en Pleno de Jaén **SOLICITAMOS:**

1. El Ayuntamiento de Jaén denuncia la falta de respuesta inmediata por parte del Gobierno, dejando en evidencia la nefasta gestión y la falta de previsión por parte de los dirigentes políticos actuales, afectando a un sector poblacional tan sensible y necesario.

2. El Ayuntamiento de Jaén se compromete con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana a la ciudadanía, promoveremos los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, y utilizando cuantos recursos tengamos en este Ayuntamiento a nuestro alcance para asegurarles una vida digna.

3. El Ayuntamiento de Jaén condena enérgicamente la manera tan cruel en la que han sido abandonados nuestros mayores y la forma tan inhumana de morir, a consecuencia de la gestión gubernamental en la Covid-19.

4. El Ayuntamiento de Jaén expresa su repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores y llamamos a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia.

5. El Ayuntamiento de Jaén se solidariza con los familiares de los fallecidos, quienes no han podido despedirse de sus seres queridos con el cariño que les profesaban, ya que el gobierno se lo ha impedido.

6. El Ayuntamiento de Jaén realizará un acto de **Commemoración "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez"** cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU.

Jaén, 23 de junio de 2020

Firmado

Salud Anguita Verón

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al turno de debate de los grupos políticos.

Acto seguido, da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Suele pasar, muy a menudo, que ante las mociones de este grupo de extrema derecha sus títulos prometen algo interesante pero luego en su desarrollo empiezan a introducir su argumentario a base de bulos.

Por un momento, puedes pensar que este Partido de extrema derecha va a dejar de lado su ideología criminal, su neoliberalismo económico, y va a defender que las personas mayores tienen derecho a una pensión digna y periódicamente actualizada, como derecho fundamental que es y que está incrustado en nuestro artículo 50 de la Constitución Española.

Por un momento, pensé que se había sumado a aquellas personas que llevamos años defendiendo la necesidad del blindaje de las pensiones. Que pronto apoyaría a los pensionistas que hicieron un marcha desde Rota hasta Madrid, o a aquellos que se manifiestan todos los lunes en muchas ciudades de este país que, lo mismo, las encontraríamos el próximo lunes en la Plaza de San Francisco gritando aquello de: *“Gobierno quien gobierne, las pensiones de defienden.”*

Incluso, podríamos haber pensado que hasta la ultraderecha se había dado cuenta de que debíamos alejar a los fondos buitres de la gestión de las residencias de mayores, que no tiene sentido que la salud y el bienestar de las personas ancianas se sometiera a los intereses económicos de estos grandes fondos que solo ven en el sector una gallina de los huevos de oro. Un sector del que sacar grandes beneficios a cambio de mermar la calidad del servicio, de precarizar los puestos de trabajo. Un sector intensamente feminizado, y de chupar de la teta de los conciertos públicos que tan alegremente han repartido los partidos de bien de este país.

Pero no, avanzas en la lectura de su texto y llegas a la decepción. Finalmente, habla de la nefasta gestión del Gobierno, del abandono de la gestión gubernamental, de que el Gobierno ha impedido que se despidan los familiares de sus fallecidos.

¿Pero qué Gobierno?

¡Qué preguntas me hago, el Central, el socialcomunista, claro!

A ustedes no les preocupan las personas mayores. Ustedes quieren hacer política con el sufrimiento, en torno a los fallecidos en las residencias, durante el periodo de Estado de Alarma. Todo ello sin nombrar a las Comunidades Autónomas, muchas de las cuales dependen de sus votos y, por eso, les ponen al frente de Comisiones Fake de recuperación económica y social tras el COVID.

A ustedes, a su Grupo Político de VOX, no le preocupa la violencia sobre las personas mayores, ni su dignidad, porque, entonces, en vez de poner: “Denunciar al Gobierno, utilizar cuantos recursos tengamos”, pero sin concreción alguna: “Condenar enérgicamente”, por si fuera poco denunciar, expresar repulsa, solidarizarse, hacer un acto... En vez de eso, hubiesen propuesto cosas como:



- ✓ Hacer un plan frente a la soledad no deseada de las personas mayores.
- ✓ Programas de atención a la pobreza a la 3ª edad.
- ✓ Medicalización de las residencias públicas.
- ✓ Prohibición de los capitales de los fondos buitres en la atención a las personas mayores.
- ✓ Aumento del número de plazas en las residencias públicas.
- ✓ Eliminar el factor de sostenibilidad en el cálculo de las pensiones.
- ✓ Incrementar las pensiones mínimas y no contributivas.
- ✓ Que se puedan elegir los años en el cómputo del cálculo de las pensiones.
- ✓ Fortalecer los ingresos del sistema de la Seguridad Social.
- ✓ Compensar las lagunas de cotización.

Pero esto no es lo que nos encontramos en esta moción. Y, bueno, como aquí lo que se trata de aprobar es una serie de acuerdos, y no el título de una moción, este grupo votará en contra de los mismos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar a su grupo:

“Hablamos de mayores, y cuando hablamos de mayores, de derecho y de abusos, no podemos dejar de hablar, irremediablemente, de la actualidad. Sin duda, es el colectivo con el que se ha cebado esta pandemia. El grueso de las cifras, las víctimas, han sido nuestros mayores, nuestros abuelos.

Esta pandemia se ha llevado por delante a gran parte de la generación que ha sido durante la última década un salvavidas. Salvavidas de muchas familias puesto que, generosamente, han compartido sus pensiones, sus bienes, sus viviendas, con aquellos que lo han pasado muy mal durante la crisis económica, que ahora se nos hace pequeña. Además, han sido la generación que más trato y cariño han tenido hacia los nietos, algo que no debemos olvidar.

No son cifras, no son números, han perecido porque no los hemos cuidado como se hubieran merecido. Lo que tenemos que hacer a partir de ahora es considerarlos como personas, como historias con sus vidas, vivencias y recuerdos. No podemos dejar que esta pandemia se los lleve puramente como cifras. Por eso, desde aquí, quisiéramos que esta generación fuese recordada por un doble sentimiento:

Por un lado, porque fueron doblemente... Ejercieron la paternidad porque fueron padres y madres de sus hijos, y también ejercieron de padres y madres de sus nietos.

Y, por otro lado, hay que reconocer ese doble trabajo porque ofrecieron su casa también doblemente: primero, cuando acogieron y criaron a sus propios hijos y, después, cuando como consecuencia de la crisis económica volvieron a acoger a sus propios hijos con sus familias.

Se merecen un respeto, se merecen que los tratemos como no lo hemos hecho. Han perecido por nuestra improvisación, nuestro desconocimiento, nuestra imprudencia. Por eso, detalles como este son positivos, porque para los que ya no están resulta un bonito recuerdo el tener un día señalado para ellos, independientemente, de que cada día los familiares se acuerden. Pero para los que siguen vivos, para los que siguen entre nosotros, tenemos que cuidarles, cambiar nuestras políticas, respetarles. Porque se lo merecen, ellos han dado todo por nosotros y no están recibiendo lo que deberían.



Así que, consideramos que ese detalle, de tener un día simbólico para las personas mayores, nunca viene mal, siempre es positivo, y en estos tiempos que corren sería un buen homenaje a este colectivo, a este sector de la población, que ha sido verdaderamente la gran víctima de la pandemia y de nuestra improvisación e imprudencia.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, para posicionar a su grupo:

“A mí me gustaría que Onda Jaén pudiera estar haciendo su trabajo, como venía haciéndolo habitualmente, en lugar de estar preparando la manifestación que tienen prevista esta mañana para poner en valor sus derechos.

Y centrándome en la moción que usted nos presenta, Sra. Anguita,... Desde luego, yo no considero que podamos juzgar la política que ustedes hacen, ni si el sufrimiento es más o es menos, o si es postureo o no es postureo. Yo no creo que podamos entrar en eso, y que por encima de todo está el respeto. El respeto a la ideología que, cada uno, aquí representamos y, desde luego, ha habido personas que han hecho que estemos aquí sentados, por lo tanto, para mí eso está por encima de muchas cuestiones. Y entiendo, además, que el sufrimiento, el dolor y todas esas cuestiones que están relacionadas con los sentimientos, creo que juzgarlos desde fuera, francamente, me parece todo un atrevimiento.

Y yo, con todo el respeto, le digo que no puedo por menos que compartir el fondo de su moción porque es cierto, y ha pasado y es una realidad, que hemos estado viendo todos los días en los medios que el material sanitario ha llegado tarde, mal y defectuoso. Nos guste o no nos guste eso ha sido una realidad. Por la mañana escuchábamos una información, a mediodía otra y por la noche otra. Y eso, nos guste o no nos guste, ha sido una realidad. ¿Cuántos fallecidos van? ¿Cuántos contagiados?

¿Lo sabemos?

¿Nos enteraremos, alguna vez, de la verdad de eso?

Pues tampoco. Y eso, nos guste o no nos guste, ha sido así. Lo cual pone de manifiesto que el Gobierno, ¡ajo! , que de la misma manera que yo no voy a criticar ni voy a entrar en planteamientos que no correspondan a la realidad tampoco voy a poner en duda la buena intención del Gobierno de gestionar esta situación, pero lo han hecho muy mal. Lo han hecho muy mal, y la realidad es la que hemos vivido. Y, efectivamente, nuestros mayores que son los que se merecen todos los cuidados del mundo y los que se merecen lo mejor, pues, han sido el sector más afectado. Y, efectivamente, eso ha sido así.

Dicho esto, también es verdad que a mí me gustaría transmitir un mensaje de reconocimiento a muchos profesionales que trabajan en el sector de las residencias, que también han hecho muy bien su trabajo. Es cierto que han vivido situaciones esperpénticas porque en algunas residencias se han visto situaciones, pues, de cadáveres que estaban allí, que por saturación de las funerarias y tal, no podían enterrar, y son situaciones esperpénticas que superan la realidad pero, afortunadamente, ha habido muchas residencias y ha habido muchos profesionales que han atendido, y que siguen atendiendo, muy bien a nuestros mayores. Y a mí, me gustaría también que este mensaje quedara aquí porque tampoco es cierto que, al final, el mensaje sea que parece que es que en las residencias, en todas las residencias, los mayores están tratados de una manera



indigna porque eso tampoco se corresponde con la realidad. Y si nos centramos en Jaén, afortunadamente, nuestros mayores que están en residencias han tenido un trato exquisito. Y a los datos me remito.

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO solicita la votación por puntos de la moción resolutive y presenta enmienda de modificación al acuerdo 6º, en los siguientes términos:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX
DENOMINADA "DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL
MALTRATO Y EL ABUSO"**

Acuerdo número 6

El Ayuntamiento de Jaén realizará un acto de conmemoración para la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez el día 1 de octubre de cada año, aprovechando la celebración del día de las personas de edad, realizando iniciativas y acciones que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o infrinja a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU.

En Jaén, a 29 de junio de 2020

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



Seguidamente, y con relación a la enmienda de modificación presentada por su grupo, la Sra. Chamorro, matiza:

“Usted habla aquí del 15 de junio, pero a mí me gustaría, si a usted le parece, que me admitiera la enmienda que le presento porque fijese lo que le voy a plantear: el día 1 de octubre es el Día del Mayor que, además, es un día que está muy consolidado ya y muy arraigado porque entorno a esa fecha, además, se suelen hacer muchas actividades desde la Junta de Andalucía, desde Diputación, desde el Ayuntamiento. Y creo que esa fecha, que ya tiene un arraigo, sería una fecha muy adecuada para poder hacer, y que el eje central de esa fecha, pues, fuera cualquier actividad o acto que incluso se podría hacer de manera intergeneracional, que sería lo interesante, para poner en valor los derechos de nuestros mayores. Que no es que día 15 no sea una fecha importante, o no sea una buena fecha, sino porque creo que cuantos más días se establezcan entorno a lo mismo, al final pierde eficacia.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

“A mí me ha pasado como al Grupo Adelante Jaén, que cuando lees el título de la moción de VOX: “Defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso”, pues, no te queda otra que estar de acuerdo con este enunciado.

La sociedad española debe mucho a sus mayores porque ellos han sido los constructores de la sociedad que disfrutamos ahora.

Entonces, sigues leyendo, y ves que sí que no está mal el texto, que seguimos estando de acuerdo. Y vas notando cierta sospecha, y dan ganas de saltarse la exposición de motivos e ir al grano y ver cuál es la solicitud al Pleno.

Pero aguantamos y seguimos leyendo... Pero, ya está, la exposición histórica acaba y vuelve VOX. Toma algo en lo que debería haber consenso, lo ensucia, lo manipula, y vuelve a enfrentar a unos contra otros.

Ahora les ha tocado a las personas mayores formar parte de su plan de marketing, y usarlas para erigirse como los únicos veladores de su bienestar, aunque no son capaces de materializar ninguna propuesta ya que, de hecho, de los seis puntos que figuran en la moción en defensa de los mayores solo hay una propuesta concreta, que es la de conmemorar el Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y el maltrato en la vejez.

En el primer punto ataca al Gobierno por su gestión. Una gestión de una situación, completamente, nueva para todos los gobiernos del mundo, y en la que su partido solo ha contribuido a poner palos en las ruedas.

En el segundo punto habla de la solidaridad, empatía y disponibilidad de recursos del Ayuntamiento. El compromiso del Equipo de Gobierno para la atención de personas mayores ha sido y es firme, como refleja el informe de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en el último Consejo Rector donde mencionaba algunas cifras como, por ejemplo, que durante el confinamiento:



- ✓ Se han creado cinco líneas de teléfono específicas para personas mayores.
- ✓ Se han realizado más de 900 llamadas de seguimiento.
- ✓ Se ha realizado seguimiento semanal a los 1.616 usuarios de los tres Centros de Participación Activa y a los 23 del Centro Ocupacional.
- ✓ Se han atendido a 99 personas mayores con servicio municipal de comida a domicilio, veintiocho de las cuales son nuevas altas.
- ✓ La atención a las personas con recursos, que aunque los tienen y no tenían manejo con las nuevas tecnologías, también se les ha atendido.
- ✓ Se ha realizado mediación con comercios para facilitar la entrega a domicilio a las personas mayores.
- ✓ Y el trabajo en el Patronato Municipal de Asuntos Sociales continúa realizándose.

En el tercer punto vuelve a cargar contra el Gobierno, aunque hay que recordar que la gestión de las residencias es de las autonomías.

En el cuarto punto estamos, otra vez, totalmente de acuerdo. Es necesario expresar nuestra repulsa contra el maltrato y abuso hacia los mayores, y apelar a la conciencia social.

Y en el quinto punto, otra vez, carga contra el Gobierno. Es una sí y otra no, parece esto un juego.

Y, por último, su propuesta de conmemoración del Día de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez, con un acto oficial en el Ayuntamiento, cuando ya sabemos también que está el 1 de octubre.

Por tanto, leyendo la moción, aunque hay puntos en los que podríamos estar de acuerdo, dado que el texto no busca el consenso sino que busca como siempre crispar, no vamos a votar a favor de la moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo Municipal VOX, proponente de la moción, para cerrar el debate:

Toma la palabra, D^a SALUD ANGUIITA VERÓN, para responder a los portavoces de los grupos políticos.

“Voy a comenzar respondiendo al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Mire usted, las faltas de respeto son continuas, Pleno tras Pleno. Nosotros no faltamos el respeto a nadie son ustedes, precisamente, los que con su intervención (que imagino que es porque no tienen ningún argumento) lo único que hacen es insultar desde primera hora.



Déjeme que le diga, nos llama “ideología criminal”. A mí ya que me diga “ultraderecha”, “portavoza”, me da exactamente igual. Le voy a pedir que retire lo de “ideología criminal” porque ustedes van subiendo, van subiendo el escalafón y pasan ya, directamente, al insulto. Se lo vuelvo a decir, retire las palabras “ideología criminal” o, muy posiblemente, vamos a terminar en el juzgado porque nosotros a ustedes no los insultamos.

Mire usted, hablan de “ultraderecha”, habla del Gobierno. Que sí, que sí, ustedes siguen con su compendio comunista, ¡ese sí es criminal!, el que ha hecho que más de cien millones de personas hayan muerto. Esa ideología comunista sí es la que ha hecho que... Así que, le vuelvo a pedir que retire esas palabras, porque ustedes en su contestación a nuestra moción no han hablado nada de los mayores. Ustedes da igual el tema que les presentemos... Hablen de argumentos no vuelvan, otra vez, a la ideología, a intentar insultar con “ultraderecha”.

Si yo sé que nosotros hemos llegado aquí... Le voy a decir una frase muy sencilla que dice nuestro Presidente, Santiago Abascal: *“Nosotros no hemos venido aquí a gustarles a ustedes, hemos venido a defender a millones de españoles que se ven acusados por ustedes.”*

A Ciudadanos, gracias por el apoyo.

A la portavoz del Partido Popular, gracias también por el apoyo. Admitimos su petición de votación por puntos pero no le puedo admitir la enmienda porque, precisamente, la conmemoración del día 15 es lo que da el título a la moción que traemos, entonces, sería perder esa moción.

Y a la compañera del Partido Socialista... Me había asustado cuando había empezado a hablar porque, digo, lo mismo empieza también con los insultos como es ya una constante en el Grupo de Adelante Jaén. Entiendo que esté de acuerdo con todo lo que hablamos excepto en lo que se refiere a su Gobierno, lo veo normal, es su Gobierno y son sus siglas. Pero, déjeme que le diga que, lo que se ha vivido en las residencias, en toda España, y lo que se ha vivido con las personas mayores no se puede tapar, les guste a ustedes más o les guste menos.

Nos dice que, avivar la crispación. No sé si decir la verdad, ahora, resulta que es avivar la crispación, porque para decir la verdad no hace falta (y me refiero otra vez a Adelante), insultar para presentar un argumento.

¡Qué pretenden que digamos!, que todo ha ido bien, o ¿tapamos la situación que han vivido muchos de nuestros mayores?

Me dice también, que la competencia la tenían las Comunidades Autónomas. Déjeme que le diga que en el Estado de Alarma había un mando único, las Comunidades Autónomas perdieron las competencias y las tenía todas el Gobierno Central. O sea, que entiendo que no nos voten a favor, por supuesto que sí, pero que no digan lo que no es, que la situación que han vivido nuestros mayores es la que es. No hace falta nada más que ver las noticias y las estadísticas porque se espera que haya entre 17.000 y 20.000 fallecidos, todavía no contabilizados.



La terrible situación que han vivido nuestros mayores, ahí está. Yo no voy a darles más cifras ni tengo que decir nada más, simplemente, coméntenselo a todas esas familias de Jaén que también lo han pasado mal, a todas esas familias en la provincia y a todas las familias de españoles.”

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

“Bien, entonces, el Grupo de VOX permite la votación por puntos, ¿no?”.

La Sra. Anguita responde al Sr. Alcalde:

“Y pido también que me conteste a la petición de “ideología criminal” que ha dicho, literalmente, de VOX.”

El Sr. Alcalde, puntualiza:

“Bueno, usted ha dicho también.... Que también sus expresiones, también eran criminales. Quiero decir que...”

La Sra. Anguita, responde:

“Usted se ha referido a VOX, simplemente, yo no estoy hablando de neoliberalismo, ni estoy hablando...”

El Sr. Alcalde, concluye:

“Muy bien, bueno, yo creo que es mejor que en el lenguaje lo tratamos con respeto y que nos respetemos los unos a los otros, que sería lo mejor para el proceder de nuestros Plenos y también a nivel personal que es lo más importante.”

A continuación, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, portavoz del Grupo Municipal VOX proponente de la moción resolutive:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción resolutive solicitada por el Grupo Municipal Popular.
- ✓ No acepta la enmienda de modificación al acuerdo 6º de la moción resolutive solicitada por el Grupo Municipal Popular.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación por puntos la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:



Sometidos a votación los acuerdos 1º, 2º, 4º y 5º, de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), Dª MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), el voto en contra de, Dª. LUCÍA Mª REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 13 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y:

ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Jaén denuncia la falta de respuesta inmediata por parte del Gobierno, dejando en evidencia la nefasta gestión y la falta de previsión por parte de los dirigentes políticos actuales, afectando a un sector poblacional tan sensible y necesario.

2º.- El Ayuntamiento de Jaén se compromete con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana a la ciudadanía, promoveremos los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, y utilizando cuantos recursos tengamos en este Ayuntamiento a nuestro alcance para asegurarles una vida digna.

4º.- El Ayuntamiento de Jaén expresa su repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores y llamamos a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia.

5º.- El Ayuntamiento de Jaén se solidariza con los familiares de los fallecidos, quienes no han podido despedirse de sus seres queridos con el cariño que les profesaban, ya que el gobierno se lo ha impedido.

Sometidos a votación los acuerdos 3º y 6º de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento los rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, Dª. LUCÍA Mª REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª



DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**) y la abstención de D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). *En total 13 votos en contra, 6 votos a favor y 8 abstenciones.*

NÚMERO DIECISÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, DENOMINADA “IMPLEMENTACIÓN DE UNA TASA COVID-19 A NIVEL EUROPEO.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, D^a LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 23.06.20 y nº de asiento: 2020010607 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



Grupo Municipal

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num.: 2020010607 AC
Fecha: 23-06-2020 11:09
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070335227545423356 Solicitud



*Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía*

Plaza de Santa María, 1

Tifs.: 673664389 / 673665641

adelantejaen@aytojaen.es

adelantejaenciudad@gmail.com

El Grupo Municipal de Adelante Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente



MOCIÓN:

IMPLEMENTACIÓN DE UNA TASA COVID 19 A NIVEL EUROPEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis sanitaria y socioeconómica derivada del Covid19 está sacando a relucir la escasa capacidad económica y material que los ayuntamientos poseen para abordar problemas graves y urgentes. Al mismo tiempo, y derivado de ser la institución más cercana a la ciudadanía, aún sin competencias ni recursos económicos suficientes, estos pasan a ser la primera entidad pública que atiende y da cobertura a las demandas y necesidades vecinales a costa de sus inversiones y prestaciones de servicios, sin contar con ayudas suficientes por parte del resto de administraciones públicas.

No podemos olvidar que en los últimos años las normas de estabilidad presupuestaria han provocado recortes, limitado la contratación de personal y priorizado el pago de las deudas bancarias a la satisfacción de las necesidades de la población, dejando a las entidades locales en una posición de debilidad muy grave. La austeridad que trajo la modificación del artículo 135 de la Constitución hace que hoy los ayuntamientos tengan graves carencias de personal y de recursos con los que hacer frente a la crisis, lo cual les ha hecho estar peor preparados para afrontar el complicado panorama ante el que nos encontramos.

Si a todo esto le añadimos el aumento del gasto público que están soportando los ayuntamientos por las nuevas y extraordinarias necesidades, como la atención a una creciente población con alto riesgo de exclusión social o como abastecer de equipos de protección a los empleados públicos municipales que prestan los servicios mínimos, a la vez que disminuyen los ingresos por la suspensión del cobro de tasas e impuestos municipales, así como por el cese de las actividades municipales que permiten aumentar



**Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía**

Plaza de Santa María, 1
Tífs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

la recaudación como las actividades deportivas o culturales, es probable que esta situación comporte problemas económicos estructurales en un futuro cercano.

Los ayuntamientos deben contar con una financiación adecuada y suficiente, tal y como establece la Constitución en su artículo 142, para poder atender como es debido los servicios públicos de sus vecinos y vecinas, como requiere la urgencia y la excepcionalidad de la crisis actual. Para lograr esa financiación correcta y suficiente, el Gobierno debe estar a la altura de las circunstancias e impulsar una ambiciosa reforma fiscal, progresiva y solidaria, que haga posible un considerable aumento de los ingresos públicos. Además, será indispensable que se lleve a cabo un cambio en los porcentajes de reparto de los recursos públicos entre administraciones públicas, incrementando el montante que se destina a las entidades locales, como llevan años reclamando multitud de voces municipalistas de todo signo político.

Sin embargo, desde 2008 hasta 2020 esto no solo no se ha producido, sino que no ha parado de producirse la misma dinámica: se han socializado las pérdidas, la crisis la hemos pagado entre todos, y se han privatizado los beneficios, no se han recuperado los rescates millonarios a los bancos ni se han aumentado los impuestos a los que más tienen. Esta vez no podemos permitir que vuelva a ocurrir lo mismo, debemos buscar una salida distinta a la austeridad, una financiación de la crisis que sea a través de impuestos progresivos sobre la riqueza y los beneficios y no mediante el endeudamiento y los recortes. Los ayuntamientos no pueden volver a aumentar su deuda ni a realizar nuevos planes de ajuste, ya que eso se traduciría, de nuevo, en reducir la calidad y el número de los servicios públicos municipales, con el consiguiente perjuicio para vecinos y vecinas.

Necesitamos buscar nuevas salidas para esta crisis: proponemos crear una tasa europea de emergencia COVID 19 que grave las grandes fortunas y las multinacionales, para que los beneficios empresariales y patrimoniales repercutan positivamente en la mayoría social. Esta vez hay que socializar los beneficios, no las pérdidas. Demandamos que esa tasa, organizada a nivel europeo y gestionada por los Estados, llegue también a los municipios, como una ayuda extraordinaria para sufragar las necesidades y carencias sociales, económicas y sanitarias que está provocando la pandemia.

Además, no hay que olvidar que las grandes fortunas, las multinacionales y los millonarios cada vez pagan menos impuestos: su agresiva ingeniería fiscal, favorecida por los "paraísos" fiscales y por los cuantiosos beneficios fiscales de diversos estados miembros de la UE (Irlanda, Luxemburgo o Países Bajos entre otros) o de países "sincronizados" con la comunidad como el caso de Suiza, posibilitaron que los que más tienen contribuyan muy poco, o casi nada, a las arcas públicas. Junto a la ingeniería fiscal y la evasión hay prácticas legales de elusión que dañan seriamente la recaudación de impuestos allí dónde se originan las ventas como es el caso de las nuevas plataformas y en general las principales empresas TIC. La propia UE estima que se pierde un billón de euros (el PIB



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

de España aproximadamente) por evasión y elusión cada año. Algo especialmente obscuro en estos años de crisis en los que desde las instituciones europeas se pedían esfuerzos a la mayoría de la población para que aceptasen recortes de derechos e ingresos a cambio de "salir entre todos" de la crisis. Pero a los "paraísos" fiscales nadie les aprieta el cinturón.

A la vez, la inmensa mayoría de la población cumple con sus obligaciones fiscales a través de las rentas del trabajo o los impuestos al consumo, soportando la carga de los ingresos del Estado que otros evaden, mientras que la mayoría social sufre un descenso en la calidad o en el número de los servicios públicos, en definitiva, se le escamotean sus derechos. Esto también afecta a los ayuntamientos: si el Estado recauda menos, la participación en los ingresos del Estado, la principal fuente de recursos municipales, será menor, por lo que debemos luchar contra este egoísmo fiscal también desde lo municipal. Para ello proponemos utilizar el "arma" de la contratación pública, incluyendo en las cláusulas sociales de los contratos públicos la limitación de contratar con aquellas empresas (y sus filiales) que tengan sede u operen desde un "paraíso" fiscal.

Estas medidas buscan un doble efecto: paliar de forma inmediata las necesidades de financiación de los gobiernos europeos y, por ende, de los gobiernos locales, para hacer frente a las consecuencias más agudas de la pandemia, demostrando que existen otras soluciones económicas que no pasan por la austeridad ni el endeudamiento y, a la vez, denunciar una de las grandes lacras de la política actual, como es la corrupción, pues los paraísos fiscales sirven como "refugio" para los corruptos. Las cifras así lo evidencian: más de 600.000 millones son desviados artificialmente cada año hacia 'paraísos' fiscales; la plataforma de economistas *Tax Justice Network* publicaba un estudio en abril que revelaba cómo cada año el grueso de los países europeos deja de ingresar unos 25.000 millones de euros en concepto de impuestos corporativos. Esto en España se traduce en que las arcas públicas dejan de ingresar en impuestos de sociedades unos 2.300 millones de euros, el equivalente al 2,5% de nuestro gasto sanitario. La OCDE calcula que la pérdida de ingresos únicamente por la elusión de las multinacionales a nivel mundial se sitúa entre el 4 y el 10% del total de ingresos derivados del impuesto de Sociedades, lo que representa entre 75.000 y 180.000 millones anuales.

El Sindicato de técnicos de Hacienda, Gestha, recuerda que el 75% de los casos de corrupción utilizan empresas radicadas en territorios opacos y de nula tributación, y que el 90% de las grandes compañías internacionales tienen presencia en estos lugares, de acuerdo a los datos facilitados por Transparencia Internacional y Oxfam Intermón, respectivamente.

Se trata de no volver a caer en los mismos errores que se cometieron en la década pasada y que esta vez la factura de la crisis no la paguen los de siempre, que esta vez exista solidaridad y redistribución de la riqueza en vez de recorte del gasto público y deuda: tan



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

sencillo y justo como eso.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Jaén insta al Pleno del Ayuntamiento de Jaén a aprobar los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Demandar al Gobierno estatal que impulse la creación de un sistema extraordinario de "tasas europeas de emergencia Covid19" en el ámbito de la UE para gravar los beneficios empresariales y los grandes patrimonios.

Estas tasas de aplicación de una sola vez y administración comunitaria, que tendrán una naturaleza finalista para atender las necesidades sociales generadas por la crisis, garantizando condiciones dignas a toda la población a través de la redistribución de renta y para dotar de inversiones en sanidad pública en cada país.

En el Estado español el 25% de la recaudación conseguida por dicha tasa deberá destinarse directamente a un Fondo de Urgencia para las Entidades Locales.

La tasa consistirá en las siguientes cuatro modalidades:

1. Tasa sobre las ganancias empresariales superiores a 5 millones de euros obtenidas en el conjunto de estados miembros por la facturación y actividad económicas realizadas en los mismos. Se aplicará un gravamen del 3% a los beneficios netos obtenidos -calculados tras deducir de la suma del total de los ingresos habidos, tanto los relacionados con la cifra de negocio como otros, todos los gastos relacionados con la obtención del conjunto de los ingresos antes de aplicar los impuestos nacionales correspondientes al ejercicio económico de 2019, realizados en cada uno de los países de la UE por parte de las sociedades, consorcios o corporaciones con independencia de que la sede fiscal de su matriz radique en uno u otro estado miembro o en un tercer país.
2. Tasa sobre el patrimonio de las personas físicas, sea cual sea la forma jurídica de tenencia. Se gravará con un 3% el valor de mercado, estimado a 31 de diciembre de 2019, del conjunto de activos patrimoniales de cualquier naturaleza cuya suma sea de 1 millón de euros o superior.
3. Tasa sobre el patrimonio de los fondos de inversión y sociedades patrimoniales. Se gravará su patrimonio con 3% el valor de mercado del conjunto sus activos patrimoniales de cualquier naturaleza estimados a 31 de diciembre de 2019. A partir de los 10 millones de euros se gravará con un 5% el valor de mercado,



*Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com*

estimado a 31 de diciembre de 2019, del conjunto de activos patrimoniales. (la idea es hacerlo un poco más progresivo aumentando el porcentaje a partir de los 10 millones).

4. Tasa sobre las transferencias patrimoniales de cualquier naturaleza. Serán gravadas con un 3% sobre el valor de mercado todos los importes patrimoniales transferidos por las personas jurídicas. Serán gravadas con un 2% sobre el valor de mercado los importes patrimoniales transferidos por las personas físicas partir de la cantidad de 1 millón de euros.

Segundo.- Incluir la evasión y la elusión fiscal entre los criterios que inhabiliten a una empresa para concurrir en procedimientos de contratación pública que realice nuestro Ayuntamiento, estableciendo dicho criterio en las cláusulas sociales que rigen dichos procedimientos. El criterio a seguir será tener una sede o filial en una jurisdicción considerada como "paraíso fiscal" por la Tax Justice Network, incluyendo todos los territorios con escasa o nula tributación y de apreciable opacidad en los ámbitos bancario, registral y mercantil.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno del Estado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Jaén, a 23 de junio de 2020.

Fdo.: Lucía Real Martínez
Portavoza
Grupo Municipal de Adelante Jaén

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Antes, en su moción, comenzaban diciendo que nuestros títulos prometían algo interesante pero que conforme iban leyendo dejaban de prometer. Déjeme que le diga, que en la suya ni el título es interesante, ni sorprende siquiera lo que después, nuevamente, nos argumenta.

Una vez más, ustedes van a lo suyo, a una tasa. Ahora sobre el COVID-19 a las grandes fortunas, ¿incluyen la de su líder?, les pregunto, ¿a los marqueses de Galapagar?

Cómo se puede tener tanta cara dura, de verdad. Hablan de la situación provocada por el coronavirus como si ustedes tuvieran la solución cuando, precisamente, han sido parte del problema. Como todavía, y se lo he recordado antes, hay casi veinte mil muertos que no están todavía contemplados por sus estadísticas.

Y cómo no, ustedes aprovechan cualquier situación para intentar asfixiar, exprimir a los empresarios, decir: “Qué pena, qué vergüenza, como tienen dinero, pues, aquí estamos nosotros, la ideología comunista, para redistribuir la riqueza de los demás”. Y, repito, siempre la de los demás. Y así consiguen, pues, lo que pasa en todos los países comunistas: una paguita de miseria y ahuyentar a los empresarios que son, en definitiva, los que crean empleo. En fin, lo que ustedes buscan, la ruina.

Déjenme que les diga, que esos empresarios a los que ustedes tanto criminalizan, son los que mueven la economía de los países y que, precisamente, en España en la situación de confinamiento que tuvimos fueron los primeros que salieron al paso para trabajar por los sanitarios. Por ejemplo, Amancio Ortega con el que ustedes tienen fijación, sus donaciones contra el COVID-19 suman 63 millones de euros, y se lo voy a decir: 1.450 respiradores, 3 millones de mascarillas, 1 millón de kit's de detección y 450 camas hospitalarias.

Los 35 empresarios del IBEX, esos a los que ustedes persiguen para que se vayan a otro país, han creado un fondo común con 150 millones de euros para compra de material sanitario.

¿Ustedes, qué han hecho mientras tanto?, ¡dígamelo!

Empresas, por ejemplo, VALEO (que la tenemos aquí al lado) también se han puesto a producir.

Qué demagogia barata, de verdad, qué pretenden dar con ese ejemplo. No quieran siempre mandar y apropiarse del dinero ajeno, ¡háganlo con el suyo!.

Y voy a terminar con una frase que resume, muy fácilmente, lo que ustedes proclaman, dice: *“Es muy fácil ser comunista en un país libre, lo difícil es ser libre en un país comunista.”*

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:



“Yo estoy, realmente, sorprendida de que tengan ustedes el cuajo de traer una moción como esta en un Pleno de la ciudad de Jaén. Cuando el Equipo de Gobierno se vio abocado a subir o a actualizar el IBI, por ser una medida en un Plan de Ajuste que había sido incumplido, ustedes pusieron el grito en el cielo. Cuando este Equipo de Gobierno ha intentado actualizar tasas de servicios deficitarios, ustedes han puesto el grito en el cielo. Y, ahora, vienen ustedes a inventarse un impuesto nuevo porque siempre repiten ustedes el mismo mantra de: *“Los ricos son los que tienen que pagar más, todos tenemos que contribuir, hay que gravar a los bancos”*, etc. etc. Ustedes practican un comunismo de vigencia eterna y miseria perpetua porque no saben hacer otra cosa sino crear y repartir la miseria.

Miren ustedes, ahora, lo que hace falta es facilitar a los empresarios y a los ciudadanos que tengan el dinero en sus bolsillos, que hagan inversiones. Y el Equipo de Gobierno, en Jaén, ha dejado de cobrar: tasas, ha dejado de cobrar veladores, ha dejado de cobrar los mercadillos, ha dejado de cobrar los mercados, para que la gente, la hostelería y los comercios, puedan y tengan más liquidez y más dinero en sus bolsillos, que son los que crean el trabajo. Si ustedes piensan que gravando a las fortunas y a los bancos lo van a pagar los ricos, están ustedes equivocados. Esa tasa, al final, se repercutirá en la gente y en la clase trabajadora, en todos aquellos que estamos todos los días madrugando para trabajar y sacar a este país adelante.

Yo lo único que le digo es que, francamente, con este tipo de anuncios y con este tipo de medidas que ustedes están publicando, cada dos por tres, los ricos se llevarán su dinero a paraísos fiscales, a otros sitios, y España se quedará sin dinero y sin inversiones.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JOSÉ MANUEL ORTEGA MORALES, para posicionar a su grupo:

“Nos traen ustedes una moción que ya fue presentada por su grupo, como Proposición no de Ley, en el Parlamento Andaluz el jueves día 18 y que fue rechazada. Sinceramente, no entiendo por qué traen a nuestro Ayuntamiento esta moción que en absoluto nos compete, pues sería más propia de tratarse en un Parlamento Europeo ya que, según ustedes mismos, sería de aplicación a nivel comunitario.

Tampoco entendía, en un principio, que quisieran pedir al Gobierno del Estado que impulsara la creación de tasas europeas de emergencia... Pero, claro, aquí están ustedes haciéndole la campaña al Sr. Iglesias hasta en los Ayuntamientos. Menos mal, que el PSOE y, más concretamente la ministra Calviño, con su conocimiento económico ha derribado su tasa COVID, al menos, por el momento.

En su exposición de motivos hablan ustedes de que la actual crisis sanitaria y socioeconómica, derivada de la COVID, está sacando a relucir la escasa capacidad económica y material de los Ayuntamientos y la necesidad de que estos estén bien financiados. En esto, desde el Grupo Popular, estamos de acuerdo pero, a medida que vamos avanzando en la exposición de dicha moción, se evidencia que lo utilizan, como siempre, de excusa para llegar donde siempre. Mire usted, Sra. Real, Traigan mociones que ayuden a nuestra ciudad. No se plieguen a lo que le mande su partido desde Madrid, desde Andalucía, para meter sus cuñas comunistas. Bajen ustedes a esta realidad, a la que se vive en Jaén, dónde se destruye empleo día tras día, dónde a los comerciantes, literalmente, no le salen las cuentas.

Los jiennenses nos piden medidas, nos piden soluciones... Pero es que ustedes, al igual que el PSOE, lo llevan en su ADN: subida y más subida de impuestos.



Su grupo quiere acabar con el capitalismo, empobrecer más a la población y nacionalizar todo. Ustedes y su partido no comprenden que viven en un mundo capitalista, con sus ventajas y sus inconvenientes, pero muy distante de lo que a ustedes les gustaría. Una fórmula de Estado que, según demuestra la experiencia, lo único que consigue es agrandar los desequilibrios económicos y sociales entre el poder y la población.

Con el mensaje del miedo, de poner al servicio del Estado los ahorros de los españoles y subir impuestos su líder, el Sr. Iglesias, ha provocado la fuga de unos 22 mil millones de euros de depósitos en nuestro país. Este es el camino que nos marca el Sr. Iglesias, empobrecer a España.

El Fondo Monetario Internacional ha dicho que nuestro PIB va a caer un 12,8%, más de 60 mil millones de euros. Cabe recordar que en la crisis de 2008 el PIB cayó un 3,8%, en cuatro meses, tenemos un millón más de parados, el sector turístico y hotelero (uno de nuestros principales motores económicos, está hundido. Aunque, el Sr. Garzón, diga que no es tan importante.

Señores y señoras de Adelante Jaén y del PSOE, desde el Grupo Popular se lo hemos dicho en todos los foros, la receta no es subir impuestos. Es todo lo contrario, bajarlos.

Sra. Real, si castigan a las grandes empresas, si castigan a los grandes patrimonios, provocarán la fuga de estos a otros países que tengan políticas fiscales más bajas, lo que generará mucho más desempleo que, al final, pagaremos los de siempre, los ciudadanos.

¿Quiénes van a generar el empleo?

¿De dónde piensan ustedes pagar a los desempleados?

¿Se creen ustedes que Europa nos va a dar dinero, gratis y de manera eterna, para mantener una economía con un elevadísimo nivel de paro?

Se necesita eficacia, eficiencia y transmitir mucha confianza a las empresas y grandes capitales, y Europa tiene también que percibir de España rigor y certidumbre. Y de todo esto es de lo que adolece, profundamente, este Gobierno Central de izquierdas. Su santo y seña es la pérdida de confianza.

Las grandes potencias europeas (salvo España) centran sus estrategias para evitar una recaída económica en la bajada de los impuestos y prolongación de los ERTES.

El estímulo fiscal de España se sitúa en un 0'9 del PIB mientras que: Italia acaba de aprobar un 13'2, Portugal un 11'1, Francia un 8'1 y Alemania un 7'3.

Sra. Real, su partido lleva unos días malos... ¡Vamos, una semana de esas para olvidar!, sus socios del gobierno del PSOE le derriban, de momento, la Tasa COVID y el Gobernador del Banco de España les ha enmendado la plana en sus intenciones intervencionistas y les ha dicho, que no, a un Banco público en España, tal y como ustedes exigían. Transcribo las palabras del Sr. Pablo Hernández de Cos: *“Si lo que quieren es un banco para financiar hogares y empresas con riesgo excesivo no le den un préstamo, dñle directamente el dinero.”*



Además, respecto a la Tasa TOBIN y a la Tasa GOOGLE, la respuesta que llega desde el Bando de España es, claramente, contraria a la que ustedes propugnan. Le pide al Gobierno que equiparen las posturas con la mayoría de los países europeos y ¿saben ustedes para qué?, para evitar el trasvase de las compañías a otras jurisdicciones. Sí, esas mismas a las que ustedes les quieren subir los impuestos. Este es el gobierno progresista que ustedes, con sus socios del gobierno del PSOE, les han vendido a los españoles y a las españolas.

Sra. Real, nos traen ustedes una moción populista que, realmente, esconde el aumento de los desequilibrios entre la población, paro y más paro.

Y con respecto al punto segundo, la normativa del sector público emana de la trasposición de las directivas europeas a nuestro ordenamiento jurídico, a través, de la Ley de Contratos del Sector Público que, además, es una norma básica. A nuestro Grupo Popular no nos gusta la elusión, ni la evasión de impuestos, ni los paraísos fiscales pero introducir las cláusulas sociales, que están ustedes proponiendo, no se podría cumplir puesto que tenemos que atenernos a lo que nos marca la Unión Europea como directiva básica. Se necesitaría un acuerdo a nivel europeo. Es por ello, que le anticipo que nuestro voto va a ser, que no.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra. D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

“Miren, me parece increíble, que parece natural que durante las reflexiones que se han hecho para esta moción salgan a relucir las distintas ideologías políticas que cada uno defendemos desde nuestra bancada. Pero así ha sido.

Yo quiero empezar por decir que compartimos casi por completo la exposición de motivos de la propuesta que ha presentado Adelante Jaén. También es cierto, ¡hombre, a título anecdótico!, que cuando empecé a leer esta propuesta pensé que iba a ser un poco difícil encajarla aquí a nivel local porque, en concreto, el Sr. Ureña suele repetir aquello de que habitualmente traemos mociones a este Pleno que exceden de las competencias puramente municipales. Pero, bueno, es verdad que ahí está la moción, y que tiene algunas dificultades de encaje.

Es cierto, que el día 18 se sometió a votación en el Parlamento de Andalucía la moción allí también presentada por Adelante Andalucía, y es cierto que por parte del Partido Popular aquí se han repetido, prácticamente, iguales argumentos de los se vertieron y que están recogidos en el Diario de Sesiones de ese día 18 de junio.

Miren ustedes, nosotros sí que compartimos la reflexión porque, es verdad, que las haciendas locales tienen competencias cada día..., en los ayuntamientos, en los municipios, cada día tienen competencias más crecientes y no siempre vienen acompañadas de una financiación adecuada en orden al sostenimiento económico de dichas competencias. También es verdad que las haciendas locales están en una situación bastante, bastante delicada.



Nosotros nos sentimos profundamente municipalistas y, a pesar de los ataques que se realizan al sector público desde su ideología, repito desde su ideología, nosotros sí que estamos de acuerdo con el mantenimiento potente del sector público. Y, obviamente, también de los ayuntamientos.

Miren ustedes, también compartimos obviamente, como no puede ser de otra manera, la situación de crisis existente actualmente como consecuencia de los gastos excesivos que el sector público ha tenido que soportar. Digo del sector público, del lado del sector público, que ha tenido que soportar como consecuencia de los gastos extraordinarios a los que ha tenido que hacer frente durante esta situación de crisis sanitaria. Y también, es verdad, que ha tenido una repercusión enorme sobre el sector privado.

Miren, para nosotros... Hemos tenido dos pandemias en los últimos tiempos. Una pandemia, no sé muy bien fijar el momento, la fecha en que comienza 2007, 2008 pero, que digamos, cuaja en el 2010. Aquella fue una pandemia de carácter económico pero que ha tenido gravísimas, gravísimas, repercusiones sobre muchísima parte de la población mundial y aún la estamos sufriendo.

Y, miren ustedes, es que no podemos compartir (por parte del Partido Socialista Obrero Español), esa ideología liberal que ustedes recogen porque está basada en una falacia. Ustedes parten de la existencia del mercado. Mire usted, no puede ser, ese mercado no es puro, no funciona sin interferencias, y las interferencias de ese mercado las ponen los más pudientes y quienes tienen una posición más privilegiada en el mercado.

Miren ustedes, últimamente se dedica el mercado incluso a crear necesidades a la gente para que tengan que comprar bienes y servicios. Eso puede ser natural, ¡vale!, pero eso no parte de la existencia de un mercado perfecto y, en ese sentido, el capitalismo hace aguas.

Miren ustedes, esta primera pandemia económica fue como consecuencia de la crisis del capitalismo. El capitalismo se dedicó a hacer ingeniería financiera. Aquellos famosos paquetitos llenos de virus económicos y financieros que iban rulando por ahí, se lo inventaron ellos porque querían rizar el rizo, no solamente aguantar con los beneficios que puede dar una hipoteca sino con los beneficios que puede dar si empezamos a negociar con paquetes de hipotecas. Y, al final, miren ustedes, al final, fue el sector público quien tuvo que salir en defensa de la banca para evitar, en última instancia, que pudieran ponerse en peligro los ahorros de todas y cada una de las personas que tienen sus depósitos en entidades financieras.

Eso es lamentable..."

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

"Sr. Chica, tiene que ir acabando."

Seguidamente, el Sr. Chica, concluye:

"Bien, como digo, esa crisis financiera, la actual, requiere de un sector público potente dónde la educación, la sanidad y elementos fundamentales de servicios sociales, queden totalmente garantizados. En este sentido, nosotros nos vamos a abstener porque no estamos de acuerdo con los términos en los que se han planteado las propuestas y su encaje en el ámbito local."



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, proponente de la moción, para cerrar el debate:

Toma la palabra, D^a LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, para contestar a los grupos políticos:

“Bueno, la postura que han tomado todos los grupos, pues, no nos extraña absolutamente nada.

Igual que tampoco nos ha extrañado, y no me extraña, que a la Sra. Anguita del Grupo Municipal de VOX, no le interese ni el título ni el contenido. ¡Pues sí!, tal vez, tenemos la cara muy dura, y usted nos lo dice. Nosotros consideramos que la cara dura la tienen otros y otras. Siempre nos hablan de la paguita de miseria (debe ser su mantra), somos comunistas, nos queremos apropiarnos del dinero ajeno y la paguita de miseria. Sabemos a quién defiende cada uno de los que estamos aquí. Tenemos muy claro a quién defienden ustedes y a quienes defendemos nosotras.

Sra. Orozco, ¿cuajo?, no sé el cuajo que podemos tener pero cuando aquí se pretende que todo el gasto vuelva a recaer sobre las mismas personas, creo que el cuajo lo tienen otros y lo vienen arrastrando desde hace muchísimo tiempo.

Es de lógica aplastante que quien más tiene, más tiene que pagar.

Dice usted, que han dejado de cobrar a los empresarios. Sabemos que sí, que su postura es de apoyo, total y absoluto, a los empresarios. Lo acabamos de ver, incluso, con esa partida de becas que se van a destinar a ayudas a los empresarios. Están ustedes muy centrados en las ayudas a los empresarios pero recuerden que un empresario necesita ciudadanía que consume lo que produce, lo que vende, o lo que elabora. Si esa ciudadanía carece de esa economía para poder hacer ese consumo esos empresarios desaparecen por sí mismos.

Y una cosilla, veintitrés ultra ricos durante el confinamiento que hemos tenido, han ganado más de 19.200 millones de euros. Creo que es el momento de que paguen otros lo que en otros momentos hemos pagado los trabajadores y las trabajadoras.

¿Una cuña comunista, es lo que traemos?

Pues, bueno, pues una cuña comunista. Lógicamente, nosotros no vamos a traer una cuña fascista, eso no lo vamos a hacer nunca como le ocurre a otras personas.

Recordarles que los 65.000 millones que se le dieron a la banca en otras circunstancias, en otros momentos, para sacarla de esa situación en la que estaba no lo pagaron las grandes fortunas, lo pagamos los españoles y las españolas, y no nos ha sido devuelta. Para eso sí estamos muy dispuestos para que cuando... El sistema capitalista está muy molón, ¿verdad?, porque hacemos, somos libres para actuar y trabajar pero, claro, mola mogollón porque tenemos detrás un Estado que cuando estamos para ahorcarnos le pedimos a papá Estado ayuda y ahí el papá Estado afloja la mosca, y se nos resuelven los problemas. Para eso el sistema capitalista no es tan capitalista, es un poquito más de otra manera.



Dice usted, que hacemos, un poco, la política o el programa de Pablo Iglesias... El de Pablo Casado nunca lo vamos a hacer por si es que tenían ustedes el pensamiento de que alguna vez se pudiera hacer.

Y luego, me habla de que lo que queremos es empobrecer a España, a diferencia de lo que han estado haciendo muchos partidos a lo largo de muchos años en este país que lo que han estado haciendo ha sido empobrecer a los españoles. Porque los salarios que tienen los españoles y las españolas en este país, las condiciones laborales que tienen los españoles y las españolas en este país para que las empresas no se vayan fuera (porque estamos muy asustados con que las empresas se vayan fuera), lo único que ha hecho ha sido empobrecer a los españoles y a las españolas y enriquecer a esas empresas. Llámese Amancio Ortega, llámese como usted lo quiera llamar.

Con respeto al PSOE, pues, me parece muy bien su postura de que se quieran abstener porque no entienden bien el desarrollo de las propuestas de la moción. Y nada más.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Adelante Jaén.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), el voto a favor de D^a LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), y la abstención de D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos en contra, 2 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

NÚMERO DIECISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA “POR LA INCLUSIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DENTRO DEL RDL 1087/2015, DE 4 DE DICIEMBRE, RECONOCIÉNDOLA COMO PROFESIÓN DE RIESGO.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.06.20 y nº de asiento: 2020010709 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



Ciudadanos
Grupo Municipal Ayuntamiento de Jaén

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2020010709 AC
Fecha: 24-06-2020 09:34
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070335327530662425 Solicitud



AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Dña María Cantos Alcázar, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

Moción

Por la inclusión de la Policía Local dentro del RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre, reconociéndola como profesión de riesgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN) se quiere hacer llegar y exponer la problemática e injusticia que gira en torno a la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y guardia Civil en cuanto a su inclusión dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social

Este derecho, que se viene reclamando por el colectivo de Policía Local desde hace años, se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales a la misma edad que los cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autónoma Vasca.

A la vista de la situación actual de la norma, se hace muy palpable, que para que la equiparación total de derechos sea una realidad, es imprescindible que se incluya a las Policías Locales en el RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "Pensiones especiales" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

Por la propia evolución del paso de los años, la Seguridad Pública en España ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia que no siempre ha sido acorde con la adaptación de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo. En este sentido, la necesidad de dar seguridad a los ciudadanos, hizo que los Ayuntamientos, a través de su Policía Local, asumieran funciones y competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado, a través de sus Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no pudieran garantizarla, y menos en municipios rurales donde el cuerpo de Guardia Civil es la competente, siendo donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



Ciudadanos

Grupo Municipal Ayuntamiento de Jaén

En estas situaciones que se suceden cada día y para cada Policía Local que se encuentra de servicio, es donde detectamos que ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de la misma y pudiendo llegar a ser de unos 600 euros en algunos municipios. GENERANDO un agravio comparativo extraordinario en relación con otros Cuerpos Policiales cuando las funciones en la calle y la exposición a riesgos múltiples son idénticas para cada uno de los agentes.

Los Policías Locales, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de enero de 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta de RDL 13/2010 de 3 de Diciembre.

Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre. Donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las "Pensiones Especiales" y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio.

Es en este momento donde se vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y creemos que por justicia y equidad laboral, nos corresponde.

Por todo lo cual comparecemos ante este pleno, al que somete el presente **ACUERDO**:

Que una vez, esperando que habiendo pasado el grueso de la situación extraordinaria de pandemia que ha asolado tanto en el Reino de España, como a todo el mundo y que una vez más, ha puesto en el ojo del huracán a esas personas y ciudadanos, que cumpliendo tanto como su deber laboral como personal para con la sociedad en la que vivimos, y han demostrado estar por encima de que nuestra sociedad espera de ellos, y entre los que se han encontrado las Fuerzas de Seguridad en general y la Policía Local en particular destacando en hacer cumplir con ejemplaridad las normas, en tiempos tan difíciles para todos; **Se inste al Gobierno de la Nación a incluir a la Policía Local dentro del RDL 1087/2014 de 4 de diciembre.**


Ciudadanos
Grupo Municipal Ayuntamiento de Jaén
En Jaén, a 23 de Junio de 2020

D^a. María Cantos Alcázar
Portavoz/Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



Dña. **María Cantos Alcázar**, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén le **comunica que:**

En la moción presentada en registro municipal con número 2020010709 de 24 de Junio de 2020, titulada "**Por la inclusión de la Policía Local dentro del RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre, reconociéndola como profesión de riesgo**" hemos detectado un error de transcripción en el último párrafo donde consta el acuerdo sometido al pleno.

Donde dice:

Se inste al Gobierno de la Nación a incluir a la Policía Local dentro del DRL 1087/2014 de 4 de diciembre

Debe decir:

Se inste al Gobierno de la Nación a incluir a la Policía Local dentro del DRL 1087/2015 de 4 de diciembre

Para su consideración.

En Jaén, a Jaén a 26 de Junio de 2020
Dña. María Cantos Alcázar
Portavoz/Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos



Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



A continuación, La Sra. Cantos Alcázar cede su turno de palabra a D. José Martínez Mena, en representación del Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN), que realiza la exposición de motivos de la moción.

Toma la palabra, D. JOSÉ MARTÍNEZ MENA, para exponer:

“Desde el Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN) se quiere hacer llegar y exponer la problemática e injusticia que gira en torno a la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y guardia Civil en cuanto a su inclusión dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social

Este derecho, que se viene reclamando por el colectivo de Policía Local desde hace años, se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales a la misma edad que los cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autónoma Vasca.

Hay que tener en cuenta que el servicio que presta el cuerpo de policía local, como el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, es fundamental para garantizar la democracia y una convivencia en libertad, enfrentándose en múltiples ocasiones a supuestos que tienen el mismo grado de peligrosidad y penosidad que el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. De la misma forma, hay que considerar la degradación en las condiciones de vida y trabajo que sufren como consecuencia del envejecimiento de las plantillas, conllevan el deterioro del operativo en los Cuerpos de Policía, así como en los servicios públicos de seguridad, lo que comporta un mayor agravamiento en la ejecución de los servicios encomendados.

Por todo ello, hay que tener en cuenta que la **peligrosidad y penosidad** son dos factores determinantes que se producen el desarrollo de la labor de los policías, que está ocasionando un incremento importante en el número de accidentes laborales, obteniendo en muchos casos incapacidades totales que impiden el desarrollo de la labor policial y que derivan en el reconocimiento de una pensión del 55% que supone el desamparo económico para el policía jubilado por esta cuestión.

A la vista de la situación actual de la norma, se hace muy palpable que **para que la equiparación total de derechos sea una realidad, es imprescindible que se incluya a las Policías Locales en el RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las “Pensiones especiales” a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.**

Por la propia evolución del paso de los años, la Seguridad Pública en España ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia que no siempre ha sido acorde con la adaptación de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.



En este sentido, la necesidad de dar seguridad a los ciudadanos, hizo que los Ayuntamientos, a través de su Policía Local, asumieran funciones y competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado, a través de sus Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no pudieran garantizarla, y menos en municipios rurales donde el cuerpo de Guardia Civil es la competente, siendo donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.

En estas situaciones que se suceden cada día y para cada Policía Local que se encuentra de servicio, es donde detectamos que ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, **la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de la misma** y pudiendo llegar a ser de unos 600 euros en algunos municipios. GENERANDO un agravio comparativo extraordinario en relación con otros Cuerpos Policiales cuando las funciones en la calle y la exposición a riesgos múltiples son idénticas para cada uno de los agentes.

Los Policías Locales, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de enero de 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta de RDL 13/2010 de 3 de Diciembre.

Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre. Donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las “Pensiones Especiales” y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio.

Es en este momento donde se **vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos** al igual que los RDL anteriores y creemos que por justicia y equidad laboral, nos corresponde.

Por todo lo cual comparecemos ante este pleno, al que somete el presente **ACUERDO:**

Que una vez, esperando que habiendo pasado el grueso de la situación extraordinaria de pandemia que ha asolado tanto en el Reino de España, como a todo el mundo y que una vez más, ha puesto en el ojo del huracán a esas personas y ciudadanos, que cumpliendo tanto como su deber laboral como personal para con la sociedad en la que vivimos, y han demostrado estar por encima de lo que nuestra sociedad espera de ellos, y entre los que se han encontrado las Fuerzas de Seguridad en general y la Policía Local en particular destacando en hacer cumplir con ejemplaridad las normas, en tiempos tan difíciles para todos; **Se inste al Gobierno de la Nación a incluir a la Policía Local dentro del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre.”**



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTERAS, para posicionar a su grupo:

“Ante esta moción, desde el Grupo Municipal de VOX, somos sensibles con las reclamaciones que la Policía Local pueda tener en cuanto a equiparación de derechos con la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Somos conscientes de cómo con la evolución de los años, efectivamente, se han asumido funciones y competencias en materia de seguridad ciudadana por la Policía Local o municipal en muchos municipios donde, por otra parte, no iba a poder ser garantizada por los otros cuerpos policiales, bien porque no hubiera (estuvieran ausentes en dichos municipios), bien porque tuvieran que reforzarlos. En este sentido, a igualdad de tareas y funciones, igualdad también en equiparación de derechos. Por todo ello, apoyaremos sus reivindicaciones en materia de jubilación o prestación por incapacidad y fallecimiento, cuando se tratare de actos de servicio o atentados terroristas. Supuestos en los que normativamente serán reforzadas estas prestaciones.

Si el Real Decreto Ley 1087/2015 vino a mejorar la situación del personal de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los casos de accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio, y estos cuerpos desde el año 2011 están encuadrados en el régimen General de la Seguridad Social, consideramos también que es de justicia que se confiera el mismo trato y consideración a los policías locales a los que, sin embargo, este Decreto, efectivamente, dejó fuera.

Nosotros vamos a apoyar la moción y, además, nuestro grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados tiene presentada una iniciativa que va en línea parecida o similar, y entendemos que se producirá un debate para su posible aprobación. No viene mal tampoco que, sin embargo, también se vaya apoyando por los ayuntamientos para cuando este hecho llegue a producirse.

Solo detectamos, digamos por poner alguna pequeña objeción, que en la redacción final, la parte dispositiva nos parece un poco generalista y algo confuso el modo en que se establece el acuerdo. Pensaríamos que el acuerdo debe ceñirse exclusivamente a lo que es la frase que está en negrita: *“Instar al Gobierno de la Nación a incluir a la Policía Local dentro del Real Decreto”*, y lo que está inmediatamente precedente sería una consideración como antecedentes de hecho. Es una propuesta o una solicitud que hacemos. Nuestro voto será afirmativo.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra su portavoz, D^a LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, para posicionar a su grupo:

“Señoras y señores del Grupo Municipal de Ciudadanos, traen hoy a este Pleno una moción apoyando las demandas de un grupo de trabajadores y trabajadoras, Policías Locales, que están intentado conseguir unas mejoras laborales a través de su equiparación con respecto a otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en cuanto a su consideración como profesión de riesgo.



Una reivindicación que desde el Sindicato SIP-AN se lleva haciendo desde hace años y que en algunos ayuntamientos ya ha sido apoyada a través de Declaraciones Institucionales, aunque ustedes han preferido traerla como moción propia.

Apoyar y defender las demandas de mejora de las condiciones y derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras es una cuestión fundamental para nosotras, sin despreciar por nuestra parte a ningún colectivo, porque quienes integramos este grupo municipal consideramos tan importantes las demandas de la Policía Local como las de los trabajadores de la hostelería, la industria, los cuidados, la sanidad... Y así podría estar hasta nombrar cualquier otra donde hombres y mujeres puedan desarrollar su trabajo. De hecho ya hemos traído a este Pleno, para su aprobación, propuestas que propicien esas mejoras laborales en más de una ocasión.

Lamentablemente, en esas ocasiones en las que hemos traído las demandas de esos colectivos, que o eran Policía Local, no hemos podido contar con el voto a favor por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos: las camareras de piso y los trabajadores y trabajadoras de la hostelería, por el posicionamiento de su grupo hasta ahora, son menos merecedores de ser apoyados en sus demandas por parte de Ciudadanos. Igual ha sucedido cuando se han traído a este Pleno las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de ONDA Jaén, que tampoco han sido capaces de apoyarlas. Obviamente, para el Grupo Municipal de Ciudadanos no todos los colectivos laborales son iguales. No todos los colectivos laborales merecen su apoyo. Reconozco que están en su derecho de hacerlo, pero es algo que es interesante que quede muy claro. Pudiera ser que ahora, de repente, se hayan dado cuenta de que sí, de que hay que apoyar a los trabajadores y a las trabajadoras en sus demandas. Si fuese ese el caso, aunque sospecho que no, les damos la bienvenida a la lucha obrera.

Como ya ha manifestado en otras ocasiones este Sindicato, la inclusión de las Policías Locales dentro del Real Decreto 1087/2015 no es un capricho ya que en el desempeño de sus funciones se producen situaciones de exposición de riesgo, por lo que, su equiparación con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pareciera lo más justo. Y como también han manifestado, necesitan del apoyo por parte de las administraciones locales, entre otras, para dar impulso a esta justa reivindicación (como ellos mismos la califican) y que la misma llegue al Gobierno Central. En consecuencia, este grupo municipal apoyará la reivindicación de este colectivo de trabajadores y trabajadoras, como no podría ser de otra manera.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, para posicionar a su grupo:

“Yo ante todo, en mi nombre y en nombre de mi grupo, nos queremos solidarizar con los trabajadores de ONDA Jaén, sensibilizarnos con sus reivindicaciones, que, como todos sabemos, están en la calle manifestándose por mantener sus puestos de trabajo.

Y en cuanto a la moción que se nos presenta, pues, indicar que estamos totalmente de acuerdo con lo que nos ha manifestado el Sr. representante del Sindicato Independiente de Policía de Andalucía. Es decir, la función de la Policía en un estado democrático de derecho es fundamental. El riesgo que corren, todos somos conscientes de cuál es. La equiparación entendemos que sería justa, ese reconocimiento de prestaciones de incapacidad, de mortandad que, hoy por hoy, no las tienen porque no están equiparados en el artículo 2 del Real Decreto Ley 1087/2015, y es de justicia que se les reincorpore rápidamente.



Bien, con esto, lo que ocurre es que no es una cosa nueva. Nuestro presidente Nacional, Pablo Casado, ya en la etapa electoral lo prometió. Lo dijo por activa, por pasiva y por perifrástica. Saben todos ustedes que hubo una Proposición no de ley en el Parlamento de Andalucía propuesta, precisamente por nuestro grupo, por el Grupo Popular que fue admitida por unanimidad. Existen también en el Congreso, como se ha dicho, Proposiciones no de ley. Yo creo que en infinidad de ayuntamientos (es cuestión de acudir al Google y ver la cantidad de ayuntamientos), creo que casi todos los ayuntamientos de todos los signos políticos, Diputaciones... En fin, yo creo que es un clamor popular el que hay que equiparar a la Policía Local al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Nos extraña, y lo tenemos que decir con todo el respeto hacia el grupo que lo ha propuesto, que ahora, después de todo esto que acabo de decir, Ciudadanos lo solicite.

¿Esto es quizá para aplacar el malestar de los sindicatos de policía al haber aprobado recientemente, con su socio de gobierno, el Reglamento de la 2ª actividad?, con el que están muy enfadados como todos sabemos, ¿puede ser esto? No lo sé, pero yo me lo tengo que plantear porque están muy enfadados.

¿Es oportunismo político?

Bueno, no lo sé, puede ser oportunismo político porque realmente es una de cal y otra de arena.

En todo caso, y ya voy acabando, esta es una cuestión que compete al gobierno de la Nación. El gobierno de la Nación ya tuvo oportunidad con la publicación del Real Decreto 1449/2018, que como ustedes saben, lo que hicieron fue reducir los coeficientes de jubilación que sí afectó a la Policía Local. Y ya tuvo la oportunidad de incluir estas mejoras sociales, estas prestaciones sociales para la Policía Local, y no lo hizo.

Y, finalmente, me planteo lo que se planteaba mi compañero del Grupo Político de VOX. La parte dispositiva: *"Instar al Gobierno"*... Yo creo que deberíamos hacer algo más. Yo creo que debemos de acostumbrarnos, y esto le compete al Sr. Alcalde en esta cuestión y en otras muchas cuestiones, a no limitarnos a mandar el acuerdo y ahí queda ¿eh?, qué pasó con el ferrocarril y qué está pasando con el aceite de oliva. Yo creo que hay que empeñarse más y que hay que ir más a Madrid, y hay que hablar con el ministro del ramo y hay que exigirle. Pero no limitarnos exclusivamente a decir: aprobamos la moción, mandamos el acuerdo plenario y hemos terminado porque no vamos a conseguir nada de nada."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar a su grupo:

"Voy a ser muy breve, únicamente, para posicionar el voto del Grupo del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento, y al igual que lo han hecho mis antecesores en el uso de la palabra de los distintos grupos que conforman este Ayuntamiento, este Pleno, vamos a votar favorablemente.

Se trata de una reivindicación justa, como bien se ha dicho aquí, concurren los mismos grados o similares grados de toxicidad, peligrosidad y penosidad en el ejercicio de las actividades inherentes a la función pública, en este caso de la Policía Local, al igual que en la Policía Nacional y la Guardia Civil, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.



Por tanto, es lógico y razonable que esta reivindicación prospere en el seno donde se deben debatir estas cuestiones y, como bien se ha dicho en diversas intervenciones, es al Parlamento, en definitiva, a quien le corresponde debatir estos asuntos. Nuestro respaldo, por lo menos, que quede constancia de ello en el Ayuntamiento de Jaén que, parece que, va a salir de forma unánime.

También quería aprovechar esta intervención... Me parece respetable la solidaridad, los mensajes reivindicativos para un colectivo como el de ONDA Jaén, pero creo que lo que toca hoy, precisamente en el ámbito en el que se debate esta moción, es lanzar un mensaje de solidaridad, de agradecimiento, a todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a la Policía Local, que han llevado a cabo una tarea encomiable durante esta pandemia.

Lo he podido comprobar de primera mano con el personal destinado de la UME en Jaén. Personal exquisito en su trato amable y dedicado profesionalmente, igual que lo ha hecho la Policía Local de este Ayuntamiento.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D^a María Cantos Alcázar, para responder a los grupos políticos:

“Antes de entrar en materia de la moción que tenemos que tratar ahora, me gustaría hacer alguna referencia. La gente que me conoce sabe que últimamente estoy intentando pulir mi lado más zen, mi lado más calmado. Pero hay momentos en los que, de verdad, me vuelve a saltar esa vena innata y no me puedo callar. Porque estaba escuchando alguna de las intervenciones y me estaba viniendo a la mente la famosa frase que un mosso de esquadra pronunció en una manifestación en Cataluña, y es como para decirles que la República no existe. ¡Onda Jaén, no existe!, por favor, ¡no existe!, existen unos trabajadores a los que este Equipo de Gobierno les está dando una salida laboral muy digna, ¡muy digna!, y que seguiremos trabajando en esa línea, ¡por enésima vez!. Por favor, vuelvo a repetir, vamos a centrarnos en lo que tenemos que centrarnos.

Volviendo al tema, doy las gracias, en este caso al representante de SIP-AN, por traer esta propuesta. Me consta que todos los sindicatos que tienen presencia dentro de la Policía Local están de acuerdo con esta petición, tanto: APL, Como CSIF, como UGT, como CC.OO. Y lo único que tengo que decir es que hace un tiempo cuando agentes de la Policía Local me trasladaron esta petición, la verdad es que, quedé muy sorprendida porque, de verdad, no tenía ni idea de que la Policía Local no estaba declarada como profesión de riesgo, y más en estos momentos que estamos viviendo cuando hemos visto y hemos comprobado que la Policía Local de Jaén ha sido ejemplar mostrando su profesionalidad durante todo el Estado de Alarma. Durante el Estado de Alarma, y después del Estado de Alarma, han estado al pie del cañón, han estado controlando los aforos, vigilando el confinamiento, apoyando a otros profesionales, han estado protegiéndonos, han sido el escudo entre un riesgo real y nuestra salud, nos han ayudado todos los días. Y hoy ellos, estos agentes de la Policía, vienen a pedirnos nuestro apoyo, y desde el Grupo Municipal de Ciudadanos se lo vamos a ofrecer. Pero no porque sea a cambio del favor que nos están haciendo sino porque es de justicia, justicia laboral.

Son considerados los agentes de la Policía, junto a otros colectivos, héroes. Héroes de esta crisis, de esta pandemia. Pero los héroes en los comic y en las películas se sienten muy bien pagados con reconocimientos públicos, con homenajes, con aplausos y palmaditas en la espalda. Pero ustedes, los agentes de la Policía Local que, aparte de ser héroes, son profesionales, necesitan otro tipo de reconocimiento.



El reconocimiento mayor que pueden tener, la mayor palmadita en la espalda, el mayor aplauso y el mayor de los homenajes, es que se les apoye en su petición de conseguir esa justicia laboral. Que sean declarados profesión de riesgo, con todo lo que laboralmente supone. Así que, cuenten con el apoyo expreso de este Partido de Ciudadanos, estaremos a su lado durante este camino y, solamente, quiero decirles tres palabras en nombre de este grupo municipal: gracias, gracias y gracias.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.06.20 y nº de asiento: 2020010711 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, realiza la exposición de motivos de la moción resolutive.



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2020010711 AC
Fecha: 24-06-2020 09:35
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070335525010751417 Solicitud



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBR EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES

Exposición de motivos

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTEs, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTEs no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el Estado de Alarma y el cierre de la economía española, las Entidades Locales han experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las Entidades Locales, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: "rentas mínima de inserción", "rentas básicas", "rentas garantizadas de ciudadanía" o "salarios básicos") cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (art. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españoles consagrada por la Constitución Española.

Es por ello que, coincidiendo con el 40 aniversario de aquel 28 de febrero, el Grupo Popular propone los siguientes

ACUERDOS

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.
2. Enviar de forma urgente a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
3. Garantizar que todas las CC.AA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

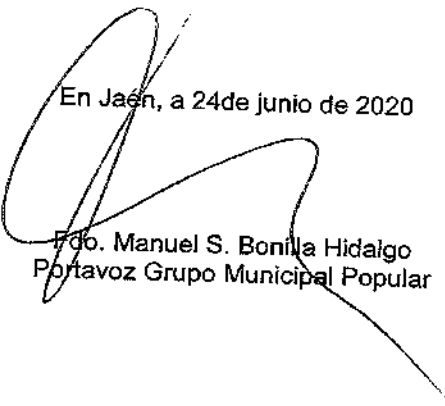


GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®
de Jaén

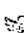


4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía.

En Jaén, a 24 de junio de 2020


Fco. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

 @GPPAytoJaen  grupopopularaytojaen  Grupo Municipal Populares Jaén

4



A continuación, la Sra. Chamorro Barranco, añade:

“Yo reitero mi deseo de que ONDA Jaén pudiera retransmitir este Pleno. ONDA Jaén no existe por voluntad de ustedes, porque hasta hace año y medio ONDA Jaén retransmitía todos los días informativos y actos importantes y relevantes de esta ciudad.

Pero me voy a centrar en lo que nos trae aquí hoy, que es la moción que hemos presentado por parte del Partido Popular. Esta moción no es más que la consecuencia de la situación que estamos viviendo en España y, por supuesto, también aquí en Jaén. Todos conocemos y todos sabemos, y tampoco me voy a parar demasiado en este tema, que por desgracia por esta situación de la COVID nos estamos encontrando con una situación donde hay muchas familias que están viviendo un ERTE, un ERE, o autónomos que no están pudiendo generar su trabajo y, por lo tanto, obtener ingresos económicos. Y nos estamos encontrando con una situación socioeconómica y laboral muy complicada para muchas familias, que las está llevando a ese límite y a esa situación de exclusión social.

Igualmente, todos hemos podido vivir, y seguro que todos estaremos y apoyaremos, y estamos transmitiendo el pésame a todas aquellas familias que han perdido a un ser querido y que, además, lo han tenido que hacer con esa tristeza de no poder acompañarlos en esos últimos momentos de despedida porque la situación que estamos viviendo ha sido así y ha impedido, pues, poder actuar de otra manera.

Es cierto que los ayuntamientos han sacado lo mejor de sí. Y, desde aquí, aprovecho para felicitar, concretamente, a los trabajadores del Patronato Municipal de Asuntos Sociales porque han dado todo lo mejor de sí para ponerse al frente y poder atender a todas las familias que han llegado. No, solamente, a las que ya eran usuarios habituales sino que aparece, además, un nuevo perfil de usuario de servicios sociales.

Igualmente, las ONG’s, Fundaciones, Asociaciones y tal, pues, se han puesto al frente y han sacado lo mejor de sí para poder atender a todas estas familias que tienen estas situaciones tan complicadas.

De igual manera, las Comunidades Autónomas también tienen sus propios recursos de la Renta Mínima, bueno según en qué comunidad reciben un nombre u otro, pero que el objetivo, al final, no es más que trabajar con aquellas familias que puedan necesitar y que se encuentran en unas situaciones de especial necesidad.

Y el Estado pone en marcha un nuevo recurso, recurso que desde el Partido Popular apoyamos, que es el Ingreso Mínimo Vital. Es verdad, nos parece que esa es la responsabilidad de los gobiernos; locales, autonómicos, centrales, y es la de atender a aquellos colectivos, a aquellas familias, a aquellas personas que están en unas situaciones complicadas y que más ayudas necesitan. Pero sí que es verdad, que este Ingreso Mínimo Vital nace con una falta de consenso social y que no se ha hablado con los ayuntamientos ni con las comunidades autónomas. Tampoco entendemos por qué Navarra, Cataluña, Pamplona, sí pueden gestionar directamente este Ingreso Mínimo Vital y nosotros, otras comunidades, no. Porque nos parece que esto es discriminatorio.

Y la realidad es que este Ingreso Mínimo Vital, aunque se gestiona a través de la Seguridad Social y de forma telemática; no todo el mundo maneja Internet, no todo el mundo tiene un ordenador y no todo el mundo sabe cómo hacer esa solicitud, por lo tanto, al final terminan yendo a los ayuntamientos, que es la administración más cercana, para que se les ayude.



Por eso es importante que cuando el gobierno Central, que habla de establecer convenios con los ayuntamientos, es importante, como digo, que esos convenios vengan con una aportación económica. Cosa que no se contempla ahora mismo. Porque necesitamos que los ayuntamientos se vean reforzados para poder atender las demandas de estos usuarios que, sin duda alguna, van a necesitar ya no solamente la solicitud es que ahí habrá que ver la coordinación de los recursos que se ponen en marcha y habrá que hacer un itinerario personalizado para que esa persona que está dentro de este Ingreso Mínimo Vital pueda ir avanzando para integrarse en el mundo laboral, que ese debe de ser el objetivo. No podemos olvidar una cuestión básica, y es que la mejor ayuda es la que no se da porque ya hay un trabajo que sirve para atender todas las necesidades que pueda presentar una persona o una familia.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Sobre esta moción y sobre el Ingreso Mínimo Vital, nosotros tenemos varias dudas:

En primer lugar, desconocemos de dónde va a sacar el Gobierno los más de tres mil millones de euros para financiarlo. Se publicitan las rentas mínimas pero se continúa disparando el gasto político. Déjenme que les recuerde, a los señores del Partido Popular, que este Gobierno es el más caro de la historia de la democracia.

Los españoles no quieren depender de las ayudas del Estado para salir adelante, lo que se necesita son puestos de trabajo bien remunerados. Justo lo contrario de lo que se está ofreciendo.

Nosotros no estamos en contra de que los españoles más necesitados perciban una renta mínima de subsistencia para cubrir las necesidades más básicas, pero esta medida debe garantizar la igualdad entre los españoles. Este Ingreso Mínimo Vital no puede ser perpetuo. Combatir la pobreza es y ha de ser un objetivo prioritario, y no condenar a los ciudadanos a vivir de una renta pública, sino garantizar el ejercicio del derecho y del deber de trabajar.

En la actualidad hay once programas nacionales de Renta Mínima y diecisiete autonómicos. Si se introduce un Ingreso Mínimo Vital, ¿el resto de programas de Renta Mínima han de ser eliminados, o continúan?

Y han de ser sometidos también a un riguroso control por parte de las administraciones. Las ayudas han de ser temporales, condicionales y concentrarse en quienes realmente los necesitan. Y el Gobierno ha planteado, de facto, este Ingreso Mínimo Vital como un gigantesco PER destinado a comprar votos.

Le pregunto, ¿cómo lo van a gestionar los ayuntamientos?, me surge la duda, ¿de forma clientelar?

Siento decirle que aquí, en esta moción, desde el Grupo Municipal de VOX, nuestro voto será, no.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.



Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Tengo que decirles que me complace enormemente, ¡enormemente!, que traigan una moción acerca del Ingreso Mínimo Vital a este Ayuntamiento. Y les digo que me alegro, no porque vayamos a votar a favor (ya les adelanto cuál será nuestra posición), sino porque significa que aquello a lo que llamaron en su momento “una paguita” o incluso hoy mismo se ha oído en esta sala “paguita de miseria”, la han tenido que aceptar tragándose su orgullo de clase. No el de ustedes, sino el de la clase a la que ustedes siempre defienden. Esa clase que, como decía en mi anterior intervención, ha conseguido que las 23 personas más ricas de este país hayan aumentado su fortuna durante el Estado de Alarma, y durante la crisis que produjo el Estado de Alarma, en 19. 200.000 de euros.

Fue tal la incapacidad de oponerse a esta proposición, a la del Ingreso Mínimo Vital como nuevo derecho, que hasta a sus socios de extrema derecha les fue imposible votar en contra. Pero claro, tener que aceptarlo en voto no significa que no vayan a ponerle dificultades a esta herramienta. Por eso desde el Área de I+D de la calle Génova dan a luz a esta moción para el Ayuntamiento, y se dicen sus mentes pensantes allí reunidas: Bueno, aceptamos que a los pobres se les de una paguita de miseria, pero no podemos hacer que les salga gratis a los grupos, a los partidos del Gobierno y vamos a hacer oposición, pues, allá donde podemos, en los ayuntamientos.

Estamos muy acostumbrados en esta ciudad a hablar de temas de política estatal, y a sus por portavoces les gusta mucho dar el salto hacia una escena estatal en cuanto pueden. Así que, son los primeros en sumarse a este juego del debate estatal. Y lo que han encontrado para atacar esta medida es que sean las comunidades autónomas las que lo gestionen, aunque las competencias en servicios sociales no estén transferidas a las comunidades autónomas, pero, aún así, siguen pidiendo que sean las comunidades autónomas las que lo gestionen.

Ahora, les traigo al recuerdo una moción que presentó nuestro grupo político en enero, y que aprobamos gracias a que hubo ausencias por parte de su grupo político. Una moción que planteaba una serie de mejoras para agilizar la Renta Mínima de Inserción, esta sí de gestión autonómica, pero su partido votó en contra. Entiendo que no querían que se mejorara la gestión económica en aquel momento. Ahora, sí les interesa en el caso del Ingreso Mínimo Vital, ¡bienvenidos, nos alegramos de que les preocupe!.

Hablan también en la exposición de motivos de la moción sobre esta Renta Mínima de Inserción. Muy de pasada, por cierto, me imagino que porque no se pueden sentir orgullosos de la gestión que han hecho de esta Renta Mínima de Inserción puesto que su cobro se ha demorado en muchísimos casos nueve meses y, en algunos casos, hasta dieciocho meses. Dificil inserción y difícil renta mínima podían significar. O la bochornosa decisión que tomó el gobierno de la Junta de Andalucía de paralizar su tramitación cuanto entró en vigor el Ingreso Mínimo Vital.

También hablan en su exposición de motivos de los terribles datos de personas paradas, implicadas en ERTES, hablan de las personas que están en riesgo de exclusión en nuestro país, de aquellas que no tienen ingresos, y comentan la necesidad de defender la Reforma Laboral que impuso su partido de forma unilateral y que supuso abrir la puerta a la precarización de los puestos de trabajo.



Pero, claro, en su exposición de motivos no hablan de los 2'5 millones de personas trabajadoras pobres de nuestro país, de la pérdida de poder adquisitivo de las personas trabajadoras de este país durante su gestión de la crisis financiera de 2008, que todavía se notaba en nuestra ciudad cuando llegó la crisis de la pandemia. Tampoco hablan de cómo su gobierno corrió a rescatar los sistemas financieros y abandonó a la ciudadanía sin ningún tipo de ayuda, solo con recortes durísimos como no se habían visto nunca: en pensiones, prestaciones de desempleo, becas, educación, en sanidad también tuvimos los terribles recortes. De eso no hablan en su moción.

En este debate que ustedes plantean hoy, no pretenden hablar de cómo hacer que estas prestaciones, derechos de ciudadanía conquistados, lleguen más rápido y mejor a las personas que lo necesitan. No hablan de cómo mejorar la vida de la gente, de cómo ayudarnos entre todas para que los más vulnerables alcancen los mínimos de supervivencia o de cómo no dejar fuera a nadie. Su moción pretende que debatamos de los tuyos contra los míos. Pero, bueno, el Ingreso Mínimo Vital es un buen instrumento para que no se quede nadie atrás y entre todos debemos colaborar para que llegue a todo el mundo. Y entendemos que esta sociedad debe avanzar pensando en todas, especialmente, en las personas más vulnerables. Y la política rancia de la confrontación institucional (que es lo que en el fondo plantea esta moción), no va a garantizar la cobertura de las necesidades de la gente. Ustedes sigan con el juego, mientras nosotras seguiremos empujando para que este tipo de mecanismos sean una realidad en este país.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, para posicionar a su grupo:

“Es obligado comenzar mi intervención recordando esas largas colas de miles de personas, que hemos visto en los medios de comunicación, recogiendo artículos de primera necesidad para poder sobrevivir en esta situación de pandemia que nos acosa, por decirlo de alguna forma, durante este año. Y, parece ser, que viene para largo.

Todos los que tenemos cargos políticos tenemos la obligación y la responsabilidad de actuar como garantes de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Es el momento de la nueva política, es el momento de unir fuerzas y de pensar en las familias que no tienen nada. Por eso, ahí es donde tenemos que estar todos los grupos políticos para garantizar que estas familias puedan vivir dignamente.

Es el momento, también, de la Renta Mínima Vital para evitar que no se quede nadie tirado en el camino. Como dice mi compañero Edmundo Val: *“La palabra que defendemos en Ciudadanos es la igualdad, igualdad que en todas las comunidades queremos que exista, igualdad que queremos que tengan todos los españoles”*. Parece ser que no es así.

“Las trincheras ideológicas no salvan vidas”, eso lo dijo también. Y es verdad, las trincheras ideológicas lo que hacen es poner piedras en el camino. Solo pensar que hay personas mayores y niños que están bajo el umbral de la pobreza, debería de hacernos olvidar los colores y ponernos el mono de trabajo y remar todos en la misma dirección si queremos que España, este país, siga adelante.



Desde Ciudadanos entendemos que la Renta Vital es necesaria en estos momentos y que hay que seguir apoyando a estas personas. Y para que no se quede en un “brindis al sol”, debería de haberse tramitado como Proyecto de Ley. Hubiese sido más seguro todavía.

Igualmente, entendemos que para que esta renta sea efectiva y llegue a todas las familias, es necesario que los ayuntamientos tengan un papel principal porque son ellos los que tienen ese baremo para medir las necesidades. Por lo tanto, es muy importante que estos recursos los gestione el ayuntamiento a través de los centros sociales porque entendemos que son los únicos que, de verdad, saben dónde está el problema de las familias más necesitadas, dónde está la exclusión social y dónde se necesita esa ayuda.

Por este motivo, nosotros vamos a votar esta moción porque entendemos que es importantísima para que las personas puedan seguir adelante. Ya no solo las familias sino estas medianas empresas, los autónomos, y todos sigamos adelante. Y vamos a votar que sí”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, para posicionar a su grupo:

“Quería señalar, justo al principio, que el Ingreso Mínimo Vital es una prestación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Uno de los principales problemas de los que adolecen las prestaciones no contributivas es que no alcanzan, de manera efectiva, a toda la población. Por eso en esta prestación, para que sea eficaz, se ha diseñado una entrada multicanal para las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital.

En este contexto las comunidades autónomas y las entidades locales podrán participar en los mecanismos de colaboración que se han previsto en el Real Decreto Ley 20/2020. Sin perjuicio de los mecanismos de colaboración, el Gobierno estudiará a partir de 2021 la celebración de convenios que contemplen fórmulas de gestión colaborativa entre las administraciones locales y el gobierno de la Nación. Y, además, se va a valorar esta colaboración bajo criterios de eficacia, cosa que es de agradecer porque no todos los ayuntamientos tendrán la misma capacidad.

Se trata de acercar el Ingreso Mínimo Vital a esta proximidad que tenemos que facilitarle a la ciudadanía. Y, además, se considera que la financiación con cargo a los ingresos corrientes que se prevean en este ejercicio ofrecerá a las entidades locales la oportunidad de hacer frente a los gastos derivados de su participación en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Con el objeto de fomentar esta cooperación se crea la Comisión de Seguimiento del Ingreso Mínimo Vital. Una comisión de seguimiento que está presidida por el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y por el resto de Secretarías y Subsecretarías relacionadas con este Ministerio. En esta comisión, además, se incluye a los titulares de las Consejerías y representantes de la Administración Local. Además, se podrán crear grupos de trabajo específicos; uno para Comunidades Autónomas y otro para Entidades Locales.

Desde que entró en vigor el 29 de mayo, y en estos momentos, la Seguridad Social está trabajando ya con la FEMP en un Convenio Marco de Colaboración entre las entidades locales y el gobierno de la Nación. Este Real Decreto Ley 20/2020 está convalidado por el Congreso de los Diputados, sin ningún voto en contra, y



será tramitado como Proyecto de Ley. Y será en este ámbito cuando tendrán cabida esas enmiendas que proponen los grupos parlamentarios. En este caso, el Partido Popular.

En conclusión, se propone la abstención de este Grupo Municipal Socialista por las razones expresadas anteriormente.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, para responder a los grupos políticos:

“La verdad es que a mí me hubiera gustado que esta moción hubiera salido por unanimidad, y así lo esperaba. Yo no soy capaz de entender que algo tan simple y tan fácil, como pedirle al gobierno de España que financie y que ayude a este Ayuntamiento para atender a la ciudadanía de Jaén, podía suponer un problema tan grande para usted, Sr. Ureña. Usted y su grupo ponen aquí de manifiesto que anteponen los intereses de su partido político a los intereses de la ciudadanía de Jaén, porque si no, no tiene explicación lógica.

Y usted habla aquí de que trajeron una moción de la renta. Sí, es verdad, de la Renta Mínima y nosotros aquí pusimos de manifiesto los avances que se habían hecho en temas de la renta. Sí, Sr. Ureña, pusimos de manifiesto que de los 57 millones que se gestionaron en 2018 solamente, ahora el Partido Popular ha gestionado 122. Y pusimos de manifiesto cómo los plazos se han ido acortando. Y también pusimos de manifiesto nuestra exigencia a la Junta de Andalucía de que si bien las cosas van mejorando, ese es el camino, y todavía tienen que mejorar más.

Pero nosotros no ponemos aquí, y yo lo digo abiertamente...Pero no puedo entender que a ustedes les plantee un problema tan grande pedirle al gobierno de España que financie a este Ayuntamiento, que refuerce los servicios sociales. La Junta de Andalucía reforzó el personal de servicios sociales para la gestión de la Renta Mínima. Sí, Sr. Ureña, y el otro día en un Consejo del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, precisamente, aprobamos esa inclusión en el presupuesto destinada al refuerzo de personal para la gestión de la Renta Mínima.

Y hay una cosa, muy clara y muy fácil, y es que como esta es una moción que presenta el Partido Popular y es para pedirle a su líder, el Sr. Pablo Iglesias, que se ponga a trabajar y a ayudar a los ayuntamientos, ustedes no quieren incomodarlo y, entonces, nos perdemos en ese debate que yo, de verdad se lo digo, llegó un momento en que ya no sabía de qué estábamos hablando para, después, decir que no. Pues, pierden ustedes una ocasión de oro porque ponen de manifiesto que les importa mucho más la defensa y el no molestar a su líder, que la defensa de todos y cada uno de los vecinos que van a necesitar que les ayuden para poder salir delante de situaciones tan complicadas y tan difíciles como se están viviendo. Así que, permítame que le diga que, su error es nefasto. Y, además, a mí me da y me autoriza para poder decir que ustedes están al lado de su líder antes que al lado de los vecinos de Jaén, que son los que nos han puesto donde estamos todos sentados.

En cuanto a VOX, pues, realmente me gustaría que hubieran apoyado esta moción porque creo que es algo bueno para todos. Es cierto, que es necesario que haya un control y que haya una fiscalización de cómo se



van a gestionar y de cómo se van a recibir esas ayudas. Y creo que sería bueno y estoy de acuerdo con ustedes en que ese control es necesario.

Y, por otra parte, a Ciudadanos agradecerle el apoyo que le van a dar a la moción.

Y al PSOE, pues bueno, entiendo el posicionamiento de la abstención porque estamos en un momento de trámites, y demás. Y puedo entender ese posicionamiento aunque, realmente, también me hubiera gustado que se hubiesen posicionado a favor de la moción, simplemente, porque hubiera sido un apoyo claro y manifiesto a los trabajadores de este Ayuntamiento que seguro, al final, se van a ver implicados dentro de toda esta gestión del Ingreso Mínimo Vital y, además, creo que es necesario y bueno. Y creo que hubiera sido un apoyo importante a todos los trabajadores de esta casa que se puedan ver implicados en esta gestión.

Pero, bueno, cada cual tiene su decisión y, solamente, puedo decir que espero y deseo que este Ingreso Mínimo Vital sea la puerta de acceso a la normalización de todas las familias o de todas las personas que van a tener que acceder a este recurso. Y que, al final, sea ese trabajo digno el que les permita vivir de una forma adecuada y sin tener la necesidad de tener que estar percibiendo ningún tipo de ayuda. Creo que, además, es un deseo que compartimos seguramente todos.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SAENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), el voto en contra de, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), y la abstención de, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR EL IMPULSO INSTITUCIONAL A LA PROTECCIÓN DE LA SIERRA SUR DE JAÉN.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.06.20 y nº de asiento: 2020010694 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2020010694 AC
Fecha: 24-06-2020 09:01
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13070335123457420112 Solicitud

Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista

El Grupo Municipal del PSOE del ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA "POR EL IMPULSO INSTITUCIONAL A LA PROTECCIÓN DE LA SIERRA SUR DE JAÉN"



El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas aparece recogido en el artículo 45 de la Constitución Española y, junto con este reconocimiento, establece la obligación de que los poderes públicos velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger, mejorar la calidad de la vida, defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

La ciudad de Jaén es la única capital de provincia que, de hecho, cuenta con un "Parque Natural" en su término municipal y es que son numerosos enclaves naturales que lo jalonan: el Parque Periurbano Monte de la Sierra, el Parque Periurbano de Santa Catalina, el Paraje de los Cañones, el Parque Cultural de Otiñar o el Paraje de Jabalcuz son un buen ejemplo de estos enclaves naturales a los que, tradicionalmente, se les ha dado la espalda pero que son dignos de ser reconocidos y protegidos por su valor natural y singularidad.

A ello hay que añadir el hecho de que la convivencia de dos ecosistemas, la montaña y el valle, han propiciado asentamientos ininterrumpidos en nuestro término municipal desde hace más de 5.000 años.

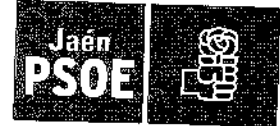
Plaza Santa María,1
23001 Jaén
Tif. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
Grupo
Municipal
Socialista



Este pulmón verde, este cinturón verde que singulariza positivamente a nuestra ciudad, ofrece desde sus límites más cercanos e inmediatos, una sucesión continua de espacios y paisajes, delimitados y singularizados bajo numerosas denominaciones y figuras de protección, pero que visualmente y dentro de la percepción del paisaje de cerros, bosques y montañas, supone para el general de los y las habitantes de nuestra ciudad, una unidad única de paisaje, fuera de delimitaciones administrativas o de otro tipo.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Jaén, queremos ser el motor y germen de este nuevo Parque Natural que lógicamente incluirá a los municipios de la comarca de la Sierra Sur a la que la capital, aporta como activo más de 5.500 hectareas de bosque, que arrancado desde la inmediatez de nuestro casco histórico discurre hacia el sur abarcando el parque periurbano del cerro de Santa Catalina, Neveral e Imora, pasando por la mella y peñas de Jaén, Jabalruz, Peñas de Castro, cimbras de Pedro Codes, Cañones de río frío, mingo, zona patrimonial de Otíñar, puerto alto y finalmente parque periurbano monte la sierra de Jaén.

Esta unidad visual y paisajística tiene una continuidad e identidad propia que trasciende los límites de nuestro municipio, adentrándose y compartiendo una sucesión de espacios naturales que trascienden nuestro inmediato ámbito local y que incluirían además los municipios de Torredelcampo, Jamilena, Martos, Fuensanta, Los Villares, Alcaudete, Valdepeñas de Jaén, Castillo de Locubín, Alcalá la Real y Frailes. La Sierra Sur de Jaén es un territorio de frontera, una frontera entre lo natural y lo histórico.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



Con esta propuesta se pretende iniciar la delimitación y unificación de todos los espacios naturales y figuras de protección que los afectan, con el fin de homogeneizar sobre el papel, lo que ya la realidad ambiental y paisajística nos hace evidente y que tiene perfecto encaje. El artículo 31 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece que los Parques son áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

La creación del Parque Natural de la Sierra Sur tiene un impacto inmediato en la zona protegida y sobre el empleo de esas áreas. La economía basada en la naturaleza, agricultura y turismo se ven beneficiadas creando puestos de trabajo de calidad y fijando la población al destino. Los desarrollos económicos sostenibles y medioambientales son una forma de crear riqueza de futuro que está de enorme actualidad. Se pretende crear un modelo económico prototípico de gestión ecológica con una consecuencia directa en paliar el desempleo.

Por todo ello, y en aras del consenso político y social en nuestra ciudad, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su debate, consideración, y en su caso, aceptación por el Pleno, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Los Grupos Políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén apoyan el impulso del reconocimiento de la Sierra Sur de Jaén como Parque Natural por lo que solicitan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



que inicie los trámites administrativos correspondientes para la protección de la Sierra Sur de Jaén como Parque Natural que deberá abarcar los municipios de Torredelcampo, Jamilena, Martos, Fuensanta, Los Villares, Alcaudete, Valdepeñas de Jaén, Castillo de Locubín, Alcalá la Real, Frailes y Jaén.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía así como a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

Jaén, 24 de junio de 2020



M^a de Africa Colomo Jiménez

Portavoz Grupo Municipal PSOE

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX:

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Ustedes, en esta moción presentan una serie de cuestiones sobre las que tenemos que comentar:

Espacio natural, paisaje natural o ambiente natural, sería una parte del territorio que no se encuentra modificada por la acción del hombre. Podemos designar con ello una serie de categorías que sirven para proteger determinadas zonas de naturaleza que se consideran de especial relevancia o interés.

Luego estarían, los denominados parques, que serían áreas naturales poco transformadas por la explotación o la ocupación humana y que poseen valores ecológicos, estéticos, educativos o científicos, cuya conservación merece una atención que es preferente, con tres categorías: parque nacional, parque regional o parque natural.

El parque natural sería el espacio de una relativa extensión que, por tanto, ya no sería ni parque nacional ni parque regional, de notable valor natural, singularidad y calidad biológica, y que se adopta para proteger determinadas zonas.

Pero es que, además, existen más categorías, tenemos: reservas naturales, científicas o integrales, tenemos: los monumentos naturales o los paisajes protegidos.

Ustedes, a través de la moción, impulsan la protección de la Sierra Sur de Jaén. Hablan de que la ciudad de Jaén es la única capital de provincia que cuenta con un parque natural en su territorio municipal. Y, sobre esto, nosotros no podemos decir que sí o que no, porque lo desconocemos. Que existen numerosos enclaves naturales, como: El Cerro de Santa Catalina, el Paraje de los Cañones, Otíñar o Jabalcuz. Esto sí que es una cuestión indudable para nosotros.

Pero pretenden incluir en el Parque Natural de la Sierra Sur una serie de lugares y municipios cuya unidad de paisaje o sucesión continua de espacios, o incluso una identidad propia, ustedes proclaman que es clara, ¿no?, y que está ahí. Esto para nosotros puede ser dudoso.

La Comarca de la Sierra Sur es una zona de la provincia de Jaén cuya capital es Alcalá La Real y que, actualmente, parece estar integrada por los municipios de: Alcaudete, Castillo de Locubín, Frayles y Valdepeñas. Desde el año 2003, y según un catálogo de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Turismo, otras localidades que inicialmente estaban adscritas a esta Comarca de la Sierra Sur salieron de esta delimitación para ser trasvasadas a lo que es la zona de Jaén, de la comarca metropolitana de Jaén. Y así, nos encontramos con estas localidades de: Fuensanta de Martos, Jamilena, Martos, Los Villares y Torredelcampo.

El objetivo de la moción sería el impacto positivo que esto tendría para el desarrollo, el empleo, la zona rural protegida. Todo esto es bastante loable. Como instrumento de desarrollo pensamos que podemos estar excediéndonos en las competencias a la hora de incluir o de excluir determinadas zonas o determinados municipios y, en ese sentido, no vemos claro cuál es la cuestión. Por otro lado, tampoco a la hora de elegir cuál sería el instrumento o el marco de protección más adecuado.



Nos parece bien que se estudie, es evidente. Y como proyecto nosotros votaríamos con la abstención porque no imposibilitaría que se llevara a estudio esta cuestión y que por la Consejería correspondiente se delimitara cuál es la actuación más fundamental, o más esencial, que pueda llevarse a cabo. En cualquiera de los casos, tampoco se les ha ocurrido llevar esta iniciativa durante los años que han ejercido el gobierno en la Junta de Andalucía. Por eso les digo, que nuestro voto ahora va a ser la abstención.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra su portavoz, D^a LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, para posicionar a su grupo:

“La degradación que está sufriendo nuestro planeta y nuestro medio ambiente con la acción humana, hace necesario que tomemos conciencia de esta situación y que adoptemos un cambio de actitud en pro de su conservación. Cualquier acción encaminada en la defensa de nuestro medio ambiente es positiva si, realmente, esa es su finalidad.

Promover la declaración de la Sierra Sur de Jaén, como parque natural, es una medida que en un primer momento viene a propiciar esa defensa y conservación de un espacio natural en nuestro entorno. Pero esa declaración sin medidas de protección, como son los planes de ordenación, de gestión, y un sin fin de instrumentos de protección, que deben, así mismo, implementarse dejan dicha declaración vacía e inútil. No dejaría de ser un título más para poner en un cartelito. De hecho, en nuestro país la mayor parte de los espacios naturales protegidos, así declarados por las autoridades competentes, carecen de eficaces medidas para su protección y para la gestión que el régimen jurídico comunitario de protección de la biodiversidad exige aplicar.

Es incomprensible que en parques naturales de nuestra comunidad autónoma se llegara a autorizar la construcción de un gaseoducto, como es el caso del Parque Natural del entorno de Doñana, o que se permitiera, en su momento, la construcción de un hotel en la playa del Algarrobico y, mucho menos, que se haya autorizado recientemente la construcción de otro cerca de la playa de los Genoveses, ambos en el Parque Natural del Cabo de Gata, en Níjar.

La declaración de un espacio natural protegido, conforme a cualquiera de las figuras previstas por las normativas, tiene que ir encaminada a su preservación y conservación, y no puede ser usada como una pasarela para la especulación y el beneficio de unos cuantos.

Vamos a apoyar esta moción pero es necesario el compromiso de que, una vez, declarado este espacio como parque natural se implementen las medidas de protección: planes de ordenación, planes de gestión, planes de manejo, zona de protección, etc., sin las que, como ya hechos dicho, esta declaración carecería totalmente de sentido.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, para posicionar a su grupo:



“En el término municipal de Jaén se encuentran importantes recursos medioambientales, de escasa visibilidad y aprovechamiento, que conforman unas de las señas de identidad que tenemos.

El Monte de la Sierra con una extensión de 2.700 Ha., quizás, sea el ejemplo de Parque Periurbano considerado el verdadero pulmón de nuestra ciudad, que ustedes enriquecen en su propuesta con la incorporación del de Santa Catalina, Los Cañones y Jabacuz.

Leía, recientemente, en los medios de comunicación que la Junta de Andalucía estaba dispuesta a estudiar la protección medioambiental en la Sierra Sur de Jaén, tras la reunión mantenida con el Ayuntamiento de la capital. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Carmen Crespo, vio con buenos ojos la posibilidad de crear una figura de protección medioambiental para la Sierra Sur. Así, se lo demandó al Alcalde quien reconoció que tiene que hablar con sus homólogos de los municipios afectados. Y, aún así, se empieza a andar en el camino. Y ambos dirigentes habían acordado estudiar esta posibilidad.

Desde el Grupo de Ciudadanos, quizás, con nuestro posicionamiento hacia su moción lo que hacemos, quizás, es un poco enriquecer y darle una vía de viabilidad. Estamos trabajando para ello en el desarrollo en parte de la Sierra Sur de nuestro término municipal de un Proyecto LIVE que debe apoyarse en la confluencia de distintos niveles de la administración, como serían: Junta de Andalucía, Diputación, quizá Diputación en representación de estos municipios a los que usted hace referencia, y el propio Ayuntamiento de Jaén, habida cuenta de las competencias de cada una de estas instituciones y del formato jurídico de gestión del espacio. Este Consorcio debería completarse, además, con la participación de entidades como la Universidad y el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

La necesidad del proyecto parte de la existencia de una infraestructura verde con poco aprovechamiento. En ella se están desarrollando algunas actividades educativas como el Aula de la Naturaleza, y de empleo con talleres de empleo con parte de sus instalaciones deterioradas, y algunas rutas de senderismo señalizadas que se completan con la actividad del Centro de Recuperación de Aves de la Junta de Andalucía.

Un espacio en el que se aprecian importantes recursos naturales, vegetales y orográficos. El Live plus, ofrece la posibilidad de generar un modelo de gestión y aprovechamiento del parque bajo los principios de sostenibilidad medioambiental y ecoempleabilidad con efectos directos en el municipio y su área de influencia y que puede tener un impacto en otros entornos similares.

En Andalucía existen espacios de estas características en todas las provincias aunque quizá el nuestro, y con la propuesta de incorporación que ustedes hacen de mayor territorio, es con diferencia el de mayor superficie y, por tanto, el de mayores potencialidades.

Las prioridades marcadas con la iniciativa LIVE permiten plantear un proyecto que ellos determinan de gobernanza medioambiental, que quizás sea la figura que se está buscando para el desarrollo de este proyecto, y que tenga como objetivo el diseño de un modelo de parque periurbano que parte de un análisis de su capacidad para desarrollar estrategias de empleo y en empresas en diferentes ámbitos; el turismo, el medioambiente, la cinegética, el deporte, el ocio, la educación, la cultura, etc.



La construcción de este modelo de gestión se estructura, primero, con un análisis mediante sistemas de mapeo y evaluación de los ecosistemas. A continuación, de este análisis se puede determinar la capacidad que este parque puede tener para generar servicios y bienes. Y, en tercer lugar, es un impulso de nuevas iniciativas económicas y atracción de empresas. Además, de la atracción de usuarios y visitantes se prevé que dentro de este proyecto se tenga en cuenta la adecuación de espacios para el asentamiento de estas iniciativas, como pueden ser; con trabajos de mejora de las infraestructuras viales de acceso, adecuación del Aula de la Naturaleza transformándola en un centro de interpretación, adecuación de espacios reglados de aparcamientos mejorando la señalética y espacios en sí, Y cualquier idea que podamos añadir a ello.

Para todo ello, se requiere el esfuerzo coordinado de las instituciones participantes, el tercer sector, organizaciones empresariales y la sociedad civil, dotando al espacio de infraestructuras que lo hagan atractivo para la inversión privada y que puedan desarrollar servicios de; restauración, hostelería, deportes de riesgo, y cualquier idea más que podamos aportar.

El mapeo del ecosistema y sus servicios, permitirá también la configuración de herramientas informáticas que permitan conocer el estado del parque a través de la entrada de datos derivados de las comunicaciones de los usuarios o/y de las respuestas de los responsables del parque.

En quinto lugar, el círculo se completa mediante la ejecución de medidas y actuaciones identificadas en la generación de bienes y servicios del ecosistema para mejorar el estado, uso y gestión de esta infraestructura verde.

El desarrollo del proyecto requerirá de la asignación de recursos humanos a empresas de apoyo técnico, inversiones e infraestructuras y equipamientos que configurarían el presupuesto base para acudir a la financiación LIVE, que sería del 55%.

Tenemos referencias de proyectos similares ya, en Jerez: el Live plus Jerez plus natural, el live plus Soria, el Live plus Soria People CO2 cero... Y así sucesivamente en otros municipios de España. Hablamos, por lo tanto, del diseño de políticas locales que se han beneficiado de este instrumento LIVE y que ya se han consolidado desde el punto de vista de nuevos servicios empresariales, de nuevos modelos de gestión medioambiental o nuevos enfoques políticos en la gestión del patrimonio cultural.

En esta línea, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, ya estamos preparando una batería de reuniones con las delegaciones provinciales de Agricultura y Medio Ambiente, Turismo y Economía, con la idea de avanzar en la propuesta LIVE que entendemos sería la que permitiría definir la figura de gestión de gobernanza de la que habló la Consejera en su visita.

Es por lo expuesto, que desde nuestro grupo ya estamos trabajando en ello y, por tanto, vemos con agrado que el Grupo Socialista se incorpore, a través de la Concejalía de Medio ambiente, en este proyecto que traería un 55% de la financiación prevista. Trabajando juntos en la obtención del resto vía Junta de Andalucía, Diputación y esos otros municipios a los que entienden se debe de integrar en la que sería iniciativa de este Ayuntamiento, en pro, de la capitalidad que debemos liderar.



A continuación, El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, presenta enmienda in voce al acuerdo primero de la moción resolutive. En los siguientes términos:

“PRIMERO: Los Grupos Políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén solicitan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que estudie la creación de una figura de protección medioambiental para la Sierra Sur para dotarla de una mayor protección a través de la figura ambiental más idónea con el objetivo de reforzar su protección.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para posicionar a su grupo:

“En referencia a la moción presentada por el Grupo Socialista, nuestro grupo ha presentado una enmienda de adición al punto uno y una enmienda de modificación al punto dos, que entendemos que es condición, sine qua non, para dar nuestro voto a favor en bloque a la moción:

Acuerdo número 1 (Adición):

“Creación de una comisión de trabajo intermunicipal en la que se incluyan a todos los municipios de la Sierra Sur de Jaén, que se elabore una propuesta de acuerdo de cada Corporación Municipal para impulsar la tramitación de la protección de la Sierra Sur de Jaén en su figura como Parque Natural u otra protección ambiental que se consensue entre todas las administraciones públicas y colectivos agrícola, ganadero y urbanístico.”

Acuerdo número 2 (Modificación):

“Los Grupos Políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén apoyan el impulso del reconocimiento de la Sierra Sur de Jaén como Parque Natural o cualquier otra figura de protección medioambiental y demarcación geográfica previamente consensuada por todas las administraciones públicas por lo que solicitarán a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que inicie los trámites administrativos correspondientes para su protección.”

Dicho lo cual, paso a argumentar cuál es nuestra postura en la enmienda, y nuestro posicionamiento en voto, con una frase muy clara: Lealtad institucional. Desde la llegada a la Junta de Andalucía de Juanma Moreno, el Partido Popular siempre ha sido muy proactivo, muy sensible con Jaén, su capital, con la provincia y con este Ayuntamiento. Ha tendido la mano desde el primer día, baste como ejemplo el Convenio suscrito para la entrada en funcionamiento del tranvía al 75, 25%.

Vuelve a tender la mano con la ITI, en su versión autonómica; 223 millones de euros de inversión.

Vuelve a tender la mano con la construcción del Conservatorio Superior de Música en el barrio del Bulevar (barrio de trabajo del Sr. Padorno), con una inversión de 6 millones de euros.



De nuevo, tiende la mano con la implantación del Instituto de Enseñanza Secundaria de Bachillerato de Santa Teresa, con una inversión de 1,6 millones de euros.

Vuelve a tender la mano con el Plan Aire de puestos de trabajo; 17 millones de euros para Jaén y provincia, de los cuales 2,6 millones se invierten en la capital.

Y finalmente, hace unos días, la Junta de Andalucía vuelve a tender la mano con la visita institucional de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Sra. Carmen Crespo, que pone encima de la mesa el tema que estamos tratando.

La Consejería destaca unas líneas a seguir para este planteamiento. Por un lado, la Junta de Andalucía va a estudiar de manera seria y firme cuál será el modelo o la figura medioambiental que mejor se adapte a las necesidades y, sobre todo, a los intereses de Jaén y de la Comarca de la Sierra Sur. Y, por lo tanto, pone a disposición de este Ayuntamiento todo un asesoramiento técnico y administrativo a través del desarrollo sostenible, tanto de la Consejería como de la Delegación, estableciendo tres criterios de actuación que justifica, reitero, nuestras enmiendas de adición y de modificación. Si bien, había que hacer una pequeña puntualización porque el tema que traemos aquí, el de la Sierra Sur, ya fue planteado hace unos años, bajo gobierno socialista en la Junta de Andalucía y su viceconsejero de Medio Ambiente en aquel entonces fue tajante, este proyecto nunca vería la luz en Jaén.

Curiosamente, en aquella época también estaba como Delegado de Medio Ambiente el Sr. Julio Millán, y no movió ni un papel, ni de sitio, para hacer la declaración medioambiental. Pero me alegro de que vayamos cumpliendo años en política y seamos sensibles con el medioambiente.

Sin embargo, fue Felipe López (en aquel entonces Presidente de la Diputación), quien fue más tajante, y dijo que tarde o temprano la Sierra Sur sería un parque natural. Felipe López era un visionario, sabía de la mala gestión del Partido Socialista en la Junta de Andalucía y que tarde o temprano llegaría otro partido, en este caso el Partido Popular, a gobernar. Y ahora sí, de manera seria y leal, lo ha dicho la Consejera, se va a estudiar esta declaración.

Por tanto, tras este breve paréntesis, en nuestra enmienda de modificación seguimos la línea de la Consejera, que se parte en tres puntos:

En primer lugar, la creación de unos grupos de trabajo intermunicipal, porque la moción tal cual viene presentada por ustedes, en el primer punto, es pura opacidad, ocultismo muy propio de este grupo de trabajo en cuanto excluye, por un lado, al resto de los ayuntamientos que conforman la Comarca de la Sierra Sur y, por otro lado, tampoco incluyen a colectivos o sectores que directa o indirectamente se pueden ver afectados por esta declaración.

Miren, ustedes son los creadores, los pioneros de las mesas de participación. Nosotros estamos intentando, como dijo el Sr. Paco Díaz: *"Intentando con el cromosoma de participación ciudadana"*, y ha sido el Partido Popular el que exige que se creen mesas de trabajo, mesas de diálogo intermunicipales de manera itinerante, que intervenga por un lado lo público y lo privado. Es decir, ayuntamientos con sus alcaldes y sectores que se puedan ver afectados: el ganadero, el agrícola, el urbanístico, el turístico.



Recordemos el proyecto que había de Parque Eólico en la Martina, los Llanos entre Frailes y Valdepeñas de Jaén, que quedó en un proyecto.

Por tanto, el objetivo es que colectivamente todos sentemos las bases, las directrices, las líneas medioambientales necesarias para su declaración, y que el protagonismo no sea de este Ayuntamiento, ni de este Pleno, sino que tengan voz y voto todos los ayuntamientos que conforman los municipios de la Comarca.

Nuestro segundo bloque de actuación es, que no sea una declaración cerrada. En función de los resultados de las mesas de trabajo será necesario fijar cuál es la figura medioambiental que sea más acorde con todos los intereses, dada la complejidad que supone una declaración de parque natural.

Les recuerdo que la Sierra Sur es también llamada la Sierra de las Estrellas, en el año 2014 la UNESCO la declaró Reserva Destino Starlight, por la escasa contaminación lumínica de su cielo.

Por tanto, se pueden barajar otras posibilidades, no solo la declaración como parque natural que, como digo, tiene una complejidad jurídica sino también: Red de espacios protegidos o Red natura.

Y finalmente, su ubicación geográfica. Es necesario determinar el área geográfica de expansión y, sobre todo, los municipios que lo conforman, pues, ha habido un informe de la Delegación de Desarrollo Sostenible que lo amplía en cuatro polos más a los que, inicialmente, ustedes incluyen en la moción, como son: Cárcheles, Pegalajar, Campillo de Arenas y Noalejo.

Por tanto, si se admiten estas enmiendas de adición y modificación nuestro voto sería a favor, si no sería un voto de abstención.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra su portavoz, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para responder a los grupos políticos:

“Bueno yo, en primer lugar, la verdad es que me gustaría agradecer a los grupos municipales el buen tono que hemos tenido esta mañana a la hora de efectuar sus posicionamientos en relación con la moción que ha traído este grupo municipal, aunque me ocurre un poco como a la Sra. Chamorro, me hubiera gustado que esta moción pudiera salir por unanimidad porque entendemos que la fuerza de este Ayuntamiento en la Consejería vendría mucho más respaldada en este sentido.

Realmente, lo que está haciendo este grupo es recoger este guante que se planteó recíprocamente porque no fue a instancia de la Sra. Consejera sino que se planteó por parte del Sr. Alcalde y fue la Consejera la que se comprometió a facilitar ese asesoramiento y este apoyo al Ayuntamiento de Jaén para estudiar esa figura de protección para nuestra Sierra Sur. Por lo tanto, vamos a poner también las cosas en sus justos términos porque no se pueden atribuir tampoco cosas que no tocan.



Voy a empezar valorando las enmiendas que se han planteado por los distintos grupos municipales. Y les voy a adelantar, porque me gusta ser muy clara en este sentido, que no se van a aceptar por una sencilla razón. Yo no voy a entrar a valorar si son correctas o no son correctas es que, simplemente, desnaturalizaría el sentido de la moción que se ha planteado y porque, además, es que consideramos que tenemos que ser ambiciosos. Ambiciosos y optar al mayor de los niveles de protección que la Sierra Sur puede optar.

A mí me parece fantástico lo que planteaba el Sr. Díaz en relación con el desarrollo, posiblemente, de un Proyecto LIVE. Desde luego, todos los recursos que puedan llegar, bienvenidos sean, pero son cuestiones diferentes: una cuestión es la protección institucional que deba tener y, otra cosa, es la llegada de los Fondos Europeos que, como usted sabe, están limitados temporalmente en el tiempo.

Es muy interesante lo que planteaba de que exista un modelo de gobernanza medioambiental, me parece interesante, pero, lo que decía, creo que es más positivo tener un marco jurídico, un marco normativo en el que se desarrollen esos niveles de protección.

Y, desde luego, seguimos pensando que lo más adecuado sería la figura del Parque Natural. Yo no voy a valorar los Proyectos LIVE porque afortunadamente he tenido la oportunidad de participar en dos de ellos y sé que son proyectos muy transformadores.

Ya lo decíamos en la parte expositiva, y es que Jaén es una capital única que tiene unos parajes naturales magníficos a pocos minutos de su centro pero, es verdad que, hay que homogeneizar. Y también somos plenamente conscientes de que esto es un primer paso, que tenemos un proceso largo por delante en el que esa participación, que reclamaba el Partido Popular, la van a tener. Va a existir ese proceso participativo a la hora de redactar y elaborar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que, como todos ustedes saben, sería el primero de los pasos y de los instrumentos jurídicos que ordenarían ese parque natural.

Por lo tanto, entrar en Comisiones intermunicipales, desde nuestro punto de vista, supondría retrasar innecesariamente un proyecto que entendemos que tenemos que abordar a la mayor brevedad posible, precisamente, aprovechando esa mano tendida de la Consejería.

Y tenemos que sentarnos con todos los municipios y también tenemos que ir de la mano de: agricultores, ganaderos, y de todos aquellos que, de un modo u otro, tienen su medio de vida en el medio natural que se pretende proteger.

Y yo hoy, especialmente, estoy muy satisfecha de que sea este Ayuntamiento el que de un paso al frente, de que lidere ese cambio, porque algunos de mis compañeros me habrán oído en intervenciones durante el mandato anterior (a mí y a muchos de mis compañeros), reivindicando un papel proactivo, reivindicando ese liderazgo que tienen que tener las instituciones para coger el mando y proponer todas aquellas acciones, proyectos y actuaciones, que puedan traer riqueza y prosperidad a nuestra ciudad y a nuestra provincia, no solamente lo que se plantea también de base que es el reconocimiento a una serie de valores medioambientales y patrimoniales de nuestro entorno más cercano.

Fundamentalmente, en días como hoy en el que se nos pone negro sobre blanco. Que en la última década la provincia de Jaén ha perdido 38.000 habitantes y esto, desde luego, puede ser un buen ariete para fijar esa población al terreno, al territorio, y permitir la generación de riqueza tan necesaria.



Pero es que, además de eso entendemos que la figura del Parque Natural no solamente por sí mismo, por esa figura de protección, es importante para nuestra ciudad y para nuestra provincia sino que también es un importante reclamo turístico. Y no hay nada más que mirar en otras comarcas en las que se ha llevado a cabo esta protección que, directamente, por ser un parque natural aumenta el número de visitantes.

Pero es que, además de eso, todos aquellos que desarrollan actividades económicas ligadas con el medio natural tienen acceso a una serie de ayudas comunitarias, que de otra manera se les estarían vedadas.

Por lo tanto, yo espero haberles convencido, espero que todos los grupos cambien ese posicionamiento inicial y apoyen esta moción porque, desde luego, yo creo que es muy positiva para nuestra ciudad y para nuestra provincia.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**) y la abstención de D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**).

NÚMERO VEINTE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2020, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE MAYO DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de mayo de 2020, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2020003907 al 2020004656 así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de mayo de 2020, CSV 1306740173263660645 al 13067467264302371711.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL



CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**.

NÚMERO VEINTIUNO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Ilmo. Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas.

A continuación, da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS.

En primer lugar, formula un ruego en relación con el informe de Asuntos Sociales que se les facilitó en la Comisión de Asuntos Sociales:

“Bien, reconocemos ciertamente el contenido del mismo y demás, pero a algunas cuestiones que nosotros solicitamos por escrito no se nos da respuesta. Por tanto, rogaríamos que, si es posible, se nos diera traslado de la respuesta. Básicamente, sería la realización de una estadística en relación con las ayudas, que imagino que esto sí es posible que se haga por los departamentos del Ayuntamiento, así como también de las partidas presupuestarias que se aplicaron o que se están aplicando. Es simplemente eso, y lo echamos en falta en ese informe que se nos facilitó.”

A continuación, el Sr. Ureña Contreras, formula una pregunta en relación con la primera moción que se aprobó en este Ayuntamiento sobre los vehículos de movilidad personal:

“En relación con la moción sobre los patinetes y vehículos de movilidad personal, a pesar del tiempo transcurrido vemos como todavía, y más en este estado último de alarma, prolifera la circulación de los patinetes por nuestra ciudad. La pregunta sería al Concejal de Seguridad Ciudadana, en el sentido de, si se está aplicando algún tipo de normativa, si existe ya, y qué situación existe al respecto. Porque, bueno, nos consta que existe todavía un poco de descontrol en esa materia por lo que nos dicen los viandantes y por lo que nosotros mismos hemos podido observar.”

Acto seguido, el Sr. Ureña Conteras, formula una pregunta a la Sra. Concejala de Comercio en relación a la noticia publicada en prensa sobre la minoración del horario del Mercado Municipal de San Francisco y el malestar que esto ha suscitado:



“Parece ser, que en el Mercado de San Francisco, no sé si también en el de Peñamefécit que me parece que ahí no se aplica y, bueno, si podía explicar un poco, en relación con eso. Así como, si se ha tomado en consideración la aportación, que entiendo que sí que no habría problema, de los trabajadores del mercado en relación con esta cuestión.”

Seguidamente, el Sr. Ureña Contreras, formula una pregunta dirigida al Sr. Concejal de Personal sobre las subvenciones solicitadas en materia de formación:

“Sobre los temas de formación, es decir, las subvenciones solicitadas en temas de formación, existe una Resolución de 26 de mayo de 2020 cuyo plazo ha vencido hace, escasamente, una semana. La pregunta es sobre si se ha solicitado la subvención para los planes de formación a las Entidades Locales.”

Por último, el Sr. Ureña Contreras, formula un ruego:

“Teníamos solicitado un expediente sobre la concesión o autorización de una terraza y, a fecha de hoy, a pesar del tiempo transcurrido no se nos ha otorgado. Lo reiteramos, pero no sabemos si sería materia de Gerencia de Urbanismo o también de la Concejalía de Seguridad Ciudadana. Y lo decimos porque, cuanto menos, el tema de la seguridad vial estaría en entredicho en este punto concreto y queríamos saber, tenemos interés en saber, el criterio que se tiene en cuenta cuando se ocupa el espacio público, en este caso los carriles que están siendo objeto de circulación por vehículos o están próximos a entradas o salidas de vehículos como en este caso sería el parking, ¿no?, por el riesgo a la seguridad vial que eso representa.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Conteras:

“Los expedientes de revisión de las terrazas los tienen a su disposición, todos, en urbanismo. Es decir, se tenían que dirigir a urbanismo para poder visualizarlos y poder... Ese, y los que quieran.”

A continuación, toma la palabra D^a SALUD ANGUIA VERÓN que, en primer lugar, formula un ruego sobre la utilización de banderas no oficiales en el balcón del Ayuntamiento:

“Acabamos de presentar por el Registro del Ayuntamiento... Le voy a hacer un ruego. Tras la Sentencia del Tribunal 564/2020, de 26 de mayo, “Prohibición de banderas no oficiales, neutralidad en edificios públicos: No resulta compatible con el marco Constitucional y legal vigente y, en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las administraciones públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de edificios y espacios públicos aún cuando los mismos no sustituyan sino que concurren con la bandera de España y con las demás legal o estatutariamente instituidas”. Por lo que solicitamos que se retire la bandera del colectivo LGTBI que ondea en la fachada del Ayuntamiento (según Sentencia del Tribunal Superior de Justicia), y se pida informe urgente al Secretario del mismo sobre la legalidad de esta bandera ya que no es oficial.”

A continuación, la Sra. Anguita Verón, formula una pregunta sobre el mal estado que presenta la calle los Álamos de la ciudad:



“En la actualidad, la calle los Álamos se encuentra en muy mal estado teniendo los vehículos que invadir la acera para evitar baches. Lo que le pregunto al Equipo de Gobierno es si tiene prevista alguna actuación en esta calle a fin de darle una solución al problema, ya que los coches se suben en la acera con el consiguiente peligro que puede ser de atropello para algún peatón.”

Acto seguido, la Sra. Anguita Verón, formula la siguiente pregunta:

“En la actualidad, en la situación extraordinaria en la que nos encontramos del Covid-19 y atendiendo al artículo 22 de la Prevención de Riesgos Laborales, que dice que: “El empresario garantiza a sus trabajadores la vigilancia periódica de su salud restringiendo el alcance de la misma a los riesgos inherentes al trabajo”. Le digo, Ayuntamientos del PSOE, por ejemplo: Osuna, Galapagar, Bormujos o Mijas, han optado por realizar test de Covid-19 a sus empleados municipales. Pregunto si aquí, en este Ayuntamiento, tiene pensado también el Equipo de Gobierno realizar test a los empleados municipales. Y que se nos informe también de los procedimientos establecidos, medidas adoptadas y las previstas, si las hubiese, para prevenir en todos y cada uno de los puestos de trabajo municipales el contagio por Covid-19.”

Por último, la Sra. Anguita Verón, formula dos ruegos:

“Teníamos una visita concertada a las instalaciones de Onda Jaén, pero el día anterior a la visita la persona depositaria de las llaves, al parecer, se dio de baja porque estaba enfermo. Se nos trasladó que iban a ser dos o tres días y que se nos volvería a citar para poder ir a visitar las instalaciones, pero no se nos ha vuelto a comunicar nada. Por lo cual, rogaría que no quedara esto en el olvido.

También el Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Consejería de Presidencia, ha destinado a las entidades locales andaluzas la cantidad de casi 3 millones de euros para formación de personal municipal. Entonces, me gustaría saber si desde este Equipo de Gobierno se van a dar cursos de formación y actividades formativas, por ejemplo: cursos sobre Soporte Vital Básico o Desfibrilador Semiautomático destinados, sobre todo, a Policía Local, Bomberos, Vigilantes y demás personal municipal. Cursos, por ejemplo, sobre carretillas elevadoras destinados al personal del Mercado de San Francisco, Mantenimiento Urano y demás empleados municipales. Cursos de Manipulador de productor fitosanitarios, por ejemplo, a los jardineros. Cursos de Manipulador de alimentos, para personal municipal que manipula alimentos, etc.

Todo esto que he leído son demandas que nos presentan, precisamente, personas, trabajadores del Mercado Municipal que así nos lo piden.”

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Anguita Verón:

“Le contesto yo a algunas, si le parece, porque en relación a la atención de las medidas del COVID que planteaban de los test, estaremos siempre al tanto y en coordinación con las administraciones públicas que, sobre todo, tienen la competencia en materia sanitaria y cuando ellas lo aconsejen. Así ha sido desde el primer momento en la situación de la pandemia del Estado de Alarma, y seguiremos actuando de esa misma forma.

La subvención de los cursos de formación, me dice el Concejal que se han pedido, se han solicitado, y estaremos a la espera de que se resuelva la convocatoria.



En la calle Los Álamos, entiendo que en la obra se irán viendo actuaciones para mejorarla, pero tenemos que coordinar con otros restos de actuaciones porque si no generamos una colapso en la ciudad. “

Acto seguido, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, Concejala de Comercio, responde a la Sra. Anguita Verón:

“Sí, le contesto las cuestiones que me ha planteado con referencia al Área de Comercio.

En primer lugar, respecto al artículo que salió hace unos días en relación al malestar de uno de los mercados, el de San Francisco con respecto al nuevo horario, le puedo decir que para este Pleno no hemos podido traerlo (porque no ha dado tiempo) pero para el próximo sí que vamos a traer el nuevo Reglamento de Mercados, puesto que el vigente es del año 1.989. Nos hemos dedicado, durante estos meses, a actualizarlo y lo hemos hecho de una manera muy participativa. Hemos creado esa mesa con los propios industriales, con el personal técnico, con la gente de Sanidad, con la propia Policía, porque todos son parte interesada en que todo esto salga bien.

Le comento que cuando yo llegué al Área de Mercados, me encontré con una serie de prebendas y con una serie de permisos particulares que no tenían ningún sentido. Baste con decir que en el Mercado de San Francisco, el muelle, se estaba utilizando como aparcamiento particular de vehículos; tanto de motos como de coches, como de camiones. Prebendas particulares algo que, como ustedes comprenderán y como responsable de este mercado, no se puede seguir desarrollando. Porque, además, me avalan informes sanitarios que dicen que un muelle para carga y descarga de alimentos no puede servir como un aparcamiento. Entonces, esa fue una de las zonas por las que empezamos a dar cierta sensatez a los funcionamientos de los mercados...”

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde:

“Yo, le pediría que se ciñera a la cuestión, porque si no se nos va el Pleno.”

La Sra. Cantos Alcázar, responde al Sr. Alcalde:

“A bueno, concretamente, sí, sí. Las horas, me ciño a las horas. Los mercados hasta ahora cerraban a las 15 h., algo incompatible porque las cámaras de los muelles cierran a las 15 h. Y las quejas que me trasladaban los industriales eran porque no les daba tiempo, si cerraban a las 15 h, y a las 15 h. también cerraban las cámaras.

¿Qué se ha hecho?

Se ha valorado, este Ayuntamiento no puede seguir pagando horas extra a los vigilantes. Y considero, desde la coherencia y desde la sensatez, que las 14:30 horas es un buen horario para cerrar un mercado, dejando esa media hora para que puedan usar las cámaras.

Además, si usted es usuario del mercado (que yo lo veo todos los días) a partir de las 12:30 horas ya el nivel de clientela baja muchísimo. Hay que valorar los intereses del Ayuntamiento, el dinero del Ayuntamiento, lo que nos cuesta mantener el mercado. Y hacer lo que digo, coherencia y sensatez. Así que, los mercados hasta las 14:30 horas, media hora menos, porque puede ser compatible con el cierre de las cámaras a las 15 horas.”



Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde:

“Bien, si les parece, nos ceñimos un poquito más porque es que si no se nos va el Pleno y se puede alargar.”

A continuación, la Sra. Cantos Alcázar, añade:

“Y respecto a los cursos de carretilleros, se está haciendo un grupo de vigilantes de muelles para que tengan acceso, a través de los cursos de IMEFE, que pueden conseguir con ese carné ampliar sus funciones.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde, añade:

“Respecto al ruego de la Sra. Anguita, de la bandera. No entiendo que sea una bandera lo que hay, ahora mismo, puesto. Y, por tanto, no conculca ni choca en nada con lo que dice la Sentencia del Supremo porque no sustituye a ninguna bandera; ni de España, ni de Andalucía, ni de Jaén, ni choca, ni nada eso, ni está puesta con mástil al lado, ni nada de eso. No tiene la misma situación.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

“Bueno, en primer lugar, felicitarle por visualizar que nuestra sociedad, la sociedad de la ciudad jiennense, estamos muy orgullosas de la diversidad que en ella hay, pese a los integristas que atacan a los distintos alcaldes de las ciudades por hacer eso, por visualizar la diversidad.

Tengo dos preguntas. Una relacionada con las terrazas. Este Equipo de Gobierno ha celebrado haber dado cerca de 200 licencias de ampliación de terrazas en nuestra ciudad durante el tiempo de alarma. Lo que no hemos sido capaces de ver es la compensación, en espacio hacia los peatones, tal y como indicaba la Orden Ministerial que habilitaba la ampliación de las terrazas. Decía que estos deberían ser compensados en proporción al espacio que se ocupa por las terrazas que deja de ser accesible para los peatones. No hemos sido capaces de verla. Nos gustaría saber cómo se han compensado, si se han compensado y, si no se han compensado, por qué motivo no hay esta compensación.

También querríamos saber, hasta cuándo se van a mantener estas licencias: si ya se van a mantener de forma indefinida o, en algún momento, volverán a las anteriores. Y también, saber si se mantendrán las tasas (se decía que estas deben ser abonadas), se mantendrán las tasas anteriores o se va a aplicar una tasa proporcional. Un aumento proporcional al aumento de las terrazas.

Y luego, otra pregunta relacionada con una adjudicación que se dio, y que se formuló en noviembre de este año, sobre las videoactas de este Pleno. Por qué no están puestas en marcha y cuál es el motivo, puesto que en el Pliego Técnico se hablaba de que se daba un periodo de 30 días hábiles para el inicio de la puesta en funcionamiento de este servicio. Y ya que los Plenos no pueden ser vistos por Onda Jaén, por el cierre de la misma, sí que facilitaría el acceso a las intervenciones, a lo que aquí trabajamos los distintos grupos políticos. Además, se hablaba en esta misma adjudicación de una penalización de 50 euros por día que no se aplicara a partir de los 30 días hábiles que se daban.



¿Por qué, a día de hoy, no tenemos puestas en marcha estas videoactas?”

Responde al Sr. Ureña Olivera la Concejal de Universidad, Movilidad, Eficiencia energética y Digitalización, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN:

“Bueno, con el tema de videoactas realmente ha habido un problema técnico. Como bien has dicho, antes se contaba con unos equipos con los que ahora no se puede contar y, entonces, se ha tenido que licitar el servicio de las cámaras. Los equipos si los tenemos para instalarlos pero en cuanto se licite el servicio de las cámaras, y también había problemas de compatibilidades entre los nuevos sistemas y los que ya estaban aquí, pues, se dará el servicio.”

Interviene el Sr. Alcalde, para exponer:

“En relación a las licencias, Sr. Chica... Si no le contestamos por escrito o esquemáticamente. Si le quiere decir algo.”

Toma la palabra, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, Concejal de Urbanismo, GMU y SS. Técnicos Municipales:

“En el otorgamiento de las licencias si se ha respetado el tema de la distancia, y demás, con independencia del buen o mal uso que se esté haciendo luego de los espacios que han sido autorizados.

En cuanto al tema de la duración las licencias son hasta el 31 de julio, con carácter excepcional. Y otro acuerdo al que llegamos que se nos había pedido aparte de esta autorización especial de ampliación es que, de alguna manera, pudiera compensarse porque aún no se ha hecho efectivo el pago de la ocupación del dominio público. Pudiera compensarse, este tiempo que se va a dejar de ampliación, con el tiempo que no han podido utilizar las terrazas con motivo de las restricciones legales que han existido.”

Toma la palabra, D^a LUCÍA M^a REAL MARTÍNEZ:

“Bueno yo, quería trasladarles una petición, un ruego, o como lo quieran calificar, de vecinos y vecinas de la Alcantarilla y de Jabalcuz. De esta última zona se presentó la semana pasada un escrito al respecto. Nos plantean que en ambos sitios, me imagino que tal vez en más zonas de la ciudad, a las alturas que estamos todavía existen terrenos abandonados sin limpiar. Nos indican los vecinos y las vecinas que son terrenos que pertenecen a la Junta de Andalucía. Desconozco la titularidad de esos terrenos pero nos pedían que, por favor, les trasladáramos que los mismos fueran revisados y, en su defecto, fueran arreglados por el Ayuntamiento.

Y luego, tengo una pregunta porque hace unos días también vi en el facebook, en la página facebook del Ayuntamiento de Jaén, un trozo de vídeo (no se veía el vídeo completo) en el que desde la Concejalía de Promoción Económica, Comercio y Mercados se hablaba de un Sello de Calidad COVID para ciertos establecimientos, que tampoco decía los establecimientos que serían ese trozo de vídeo. Mi pregunta era que quien va a expedir esos sellos de calidad, qué requisitos se exigen y por qué el primer requisito que, parece ser que, se les exige es una declaración responsable. Me imagino que si ese sello se va a expedir desde este Ayuntamiento hay que ser muy escrupulosos en cuanto a lo que se vaya a expedir.”



D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, Concejal de Comercio, responde a la Sra. Real Martínez:

“Sí, pues le comento, en esa intervención lo que se hace es un anuncio. Un anuncio de la Consejería de Economía, relacionado con el comercio, en el que se explicaban los pasos para que cualquier comercio de igual manera que hasta ahora tenían acceso los establecimientos de hostelería y los alojamientos turísticos, pudiese acceder a ese sello de calidad del COVID, zona libre de COVID.

La página sería la siguiente. En la web de la Consejería de Economía se entra en la zona de “*actividades*”, se pincha ahí y aparece “*comercio y artesanía*”, y dentro de comercio y artesanía pone “*comercio interior*”. Ya ahí viene el trámite que los comercios tienen que hacer, esa declaración responsable y ver si cumplen con esos requisitos. En el momento en el que ese trámite se cierre es la propia Consejería de Economía, la propia Junta de Andalucía, la que otorga ese sello de calidad. Lo que pasa es que me parecía interesante que ese anuncio llegase al sector comercial.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL PALOMARES HERRERA:

“Un recuerdo y mi solidaridad con los trabajadores de Onda Jaén que se están manifestando ahora mismo.

Muy brevemente y muy concretamente, dos ruegos:

Uno de ellos, respecto a la licencia de obras de Salud Responde. Hemos podido comprobar que la Junta de Andalucía, a través de su Delegación de Cultura en Jaén, ha resuelto en solo cinco días un informe sobre la viabilidad de esta intervención. Antes se resolvía en nueve meses, ahora se ha resuelto en cinco días. Con lo cual, esto no puede ser una excusa, siguen esperando. Desconozco si, a lo mejor, el viernes, el jueves, o incluso hoy se ha resuelto ya. El caso es que la solicitud de esta intervención en el edificio de Salud Responde fue de 29 de noviembre y hoy, ya bien entrados en el verano, no sé si se ha hecho. Si no se ha hecho mi ruego sería que, por favor, se agilice.

El segundo ruego sería con respecto a una noticia, y es que vamos a vivir el verano más caluroso de los últimos 50 años. El personal del Ayuntamiento es resistente, es cálido, pero no es inmune al calor. Entonces, sería importante que tanto en este edificio como en el resto de dependencias de los organismos autónomos se repare el aire acondicionado. Yo creo que no incumple el Plan de Ajuste ya que no es una nueva instalación, es una reparación y todos se lo vamos a agradecer. Especialmente, los trabajadores municipales.”

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para preguntar a D. Francisco Chica Jiménez, Concejal de Urbanismo, GMU y SS. Técnicos Municipales si tiene algo que decir con respecto a la licencia del edificio de Salud Responde.

Toma la palabra, el Sr. Chica Jiménez:



“Me parece que hemos contestado ya a este tema. Me sorprende que..., pero bueno, a través de una nota de prensa que sacó el Partido Popular que contestamos también con una nota de prensa, efectivamente, el proyecto de Salud Responde era un proyecto relativamente complejo. Es verdad, que quedó detenido por el tema del coronavirus y la no presencia de determinados técnicos en la Gerencia y que, bueno, ha tenido efectivamente que sufrir algunos trámites, ¿eh?, porque el proyecto tenía que ir, tendría que haber venido acompañado de una autorización por parte... Esta autorización que se ha hecho tan rápido en una semana, efectivamente, nosotros mismos instamos a que se fuese preparando ese informe porque tendría que haberse acompañado junto a la documentación inicial del proyecto, ya que se encuentra en un lugar que está catalogado, expresamente, por parte del Plan General de Jaén. Y, además de eso, faltaba algún elemento que creo que vamos a subsanarlo, porque no se había aportado nombramiento de Coordinador de Salud. En fin, que a falta de algunas cositas, está la licencia a punto de ser... Yo creo que se ha podido, pues, es que no recuerdo expresamente si se ha notificado o se le ha dado traslado ya de la licencia al propio Delegado, ¿eh? a estas alturas, ¿vale?. Pero está para ser notificada.”

Toma la palabra, D^a ESTHER ORTEGA CABRERA:

“Un ruego muy breve, a la vista del desconocimiento de la población sobre la correcta eliminación de residuos relacionados con la Pandemia de la COVID-19: guantes, mascarillas, etc., rogamos al Sr. Alcalde una campaña informativa, o incluso decretar un Bando, en el que se indique la forma correcta de eliminar dichos residuos a toda la población de Jaén, y así evitemos seguir viendo guantes y mascarillas tirados, y todas esas cosas.”

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para formular una pregunta que dirige a D. Francisco Padorno Muñoz, Concejal de Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales,

“Qué fecha tiene prevista para la ejecución de nuestro Plan de Asfaltado. Qué fecha tiene prevista para dar por finalizado la ejecución del mismo.”

Interviene el Sr. Alcalde: ¿De nuestro plan?

El Sr. Losa Valdivieso, añade:

“Es nuestro, es nuestro Plan de Asfaltado. En relación a la ejecución del Plan de Asfaltado que qué fecha tiene prevista, más o menos, para darlo por concluido.”

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, portavoz del Grupo Municipal Popular para formular un ruego al Sr. Alcalde:

“Ruego, al Sr. Alcalde, que hable con sus señores Concejales y Concejales y que en las respuestas a las preguntas que se hagan en esta sesión de control al Equipo de Gobierno se limiten a contestar lo que se pregunta y no a hacer apología de la gestión del Equipo de Gobierno. Porque, en algún caso, creo que la extensión de las respuestas ha sido excesiva y convertimos lo que debería ser una sesión de control, se desnaturaliza, y se convierte en otra cosa distinta. Eso como ruego.”



Y una pregunta muy sencilla, en qué estado de tramitación se encuentra el expediente de expropiación de Los Cañones que ha sido anunciado, hasta en tres ocasiones, por el Equipo de Gobierno. Se habló públicamente de que estaban las negociaciones muy avanzadas y nos gustaría saber, desde el Grupo Popular, en qué estado se encuentra la negociación y el expediente de expropiación.”

Responde al Sr. Bonilla Hidalgo, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Tte. Alcalde Delegada de Presidencia:

“En relación con el expediente de expropiación de Los Cañones, sí que me gustaría comentarles que está muy avanzado el tema pero, es verdad, que hemos tenido que solventar una serie de cuestiones técnicas. Y es que, ni siquiera, estaba delimitada la zona a expropiar. Entonces, eso que lo dejaron ustedes así guardadito en un cajón y que no se habían delimitado, hemos tenido que intentar remontar en este tiempo ese expediente para poder llevarlo a puerto a la mayor brevedad posible. De todas maneras, ya les digo que, estamos pendientes de recibir en los próximos días una valoración cerrada y espero que pueda materializarse en breve.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del Equipo de Gobierno, quedan enterados los Concejales, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.